EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 1º de octubre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LOZITO Y CAVADAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 814. — Primer testimonio, número trescientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Ante mí comparecen don Pascual Lozito, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Juana Maggio, italiano, nacido el primero de enero de mil ochocientos noventa y siete, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ochocientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Tarija tres mil seiscientos treinta y cuatro, Capital Federal; don Juan Cavadas, casado con doña Aurelia Fernández, argentino, nacido el veinte de agosto de mil novecientos veintiséis, comerciante titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y cuatro, domiciliado en la calle Alcaraz cinco mil trescientos sesenta y uno, Capital Federal, don Domingo Lozito, argentino naturalizado, casado con doña María Antonia Maggio, nacido el primero de enero de mil ochocientos noventa y siete, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintitrés, domiciliado en Constitución tres mil ochocientos treinta Capital Federal, doña Ana Lozito, italiana, nacida el cuatro de noviembre de mil novecientos veintitrés, soltera, hija de don Pascual Lozito y de doña María Juana Maggio, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos siete mil cuatrocientos cuarenta, domiciliada en la calle Tarija número tres mil seiscientos treinta y cuatro Capital Federal, don Dionisio Cavadas, casado con doña Amalia Fortunata Rizzi, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintinueve, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Bahía Blanca dos mil ciento treinta y nueve, Capital Federal, don Vicente Lozito, casado con doña Haydée Armida María del Tránsito Cortes, italiano nacido el veintitrés de enero de mil novecientos veintidós, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Tarija tres mil seiscientos treinta y cuatro, Capital Federal, don Alberto Mocciola, argentino, nacido el seis de abril de mil novecientos treinta y siete, soltero, hijo de don Roque Mocciola y de doña María Aurelia Aguilar, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veinte, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva mil cuatrocientos veintiséis Capital Federal, don Juan Carlos Augusto Castro, casado con doña Elsa Elsa Kortkamp, argentino, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta, contador Público Nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Monroe número cuatro mil ochocientos sesenta y siete Capital Federal, don Eneas Trípoli Calabrese, casado con doña Adelina Teresa Celsi, argentino, nacido el dieciocho de enero de mil novecientos doce, contador público nacional, titular de la cédula de idenudad de la Policía Federal número ochocientos cuatro mil quinientos ocho, domiciliado en la calle Valle mil trescientos treinta y ocho Capital Federal, don Demetrio Cavadas, casado con doña Gracia Muzzicato, griego, nacido el veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa, jubilado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochenta y tres mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Bahía Blanca número dos mil ciento treinta y nueve Capital Federal, doña Haydée Norma Mocciola de Rubio, casada con don Luis Rubio, argentina, nacida el diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos seis mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Quintino Bocayuva número mil cuatrocientos veintiséis Capital Federal, don Eduardo Luis Garófalo, casado con doña Nélida Sosovsky, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos veintitrés, contador, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Mendoza número cuatro mil cuatrocientos diecinueve Capital Federal, y doña Francisca Paulina Lozito, argentina, nacida el veintidós de abril de mil novecientos treinta y seis, soltera, hija de don Pascual Lozito y de doña María Juana Maggio, maestra normal titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Tarija número tres mil seiscientos treinta y cuatro Capital Federal, personas de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — Y exponen: Que en la asamblea celebrada en esta Ciudad con fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno resolvieron constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Lozito y Cavadas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto el estatuto que debe regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, mereciendo la aprobación del mismo lo que así resulta del expediente número quince mil noventa y cuatro|sesenta y uno, que se tiene a la vista y de su examen resultan estas constancias que se transcriben: — "En la Ciudad de Buenos Aires, al día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las catorce horas se reúnen en el local de la calle Joaquín V. González, dos mil cuatrocientos cuarenta y uno; de la Capital Federal, los señores: Pascual Lozito, Juan Cavadas, Domingo Lozito, Ana Lozito, Dionisio Cavadas, Vicente Lozito, Alberto Mocciola, Juan Carlos Augusto Castro, Eneas Trípoli Calabrese, Demetrio Cavadas, Haydée Norma Mocciola de Rubio, Eduardo Luis Garófalo y Francisca Paulina Lozito, cuyos demás datos personales se detallan por separado, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima cuyo objeto principal ha de ser dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias. — El señor Pascual Lozito hace moción para que se aprueben los Estatutos de la sociedad a constituirse, en todas sus partes, los cuales ya son conocidos con la suficiente antelación por todos los asistentes. — Sobre el particular hay asentimiento general. — El texto de dichos Estatutos se transcriben al final de la presente acta. Acto seguido, a propuesta del señor Juan Carlos Augusto Castro, se designa por unanimidad a los señores Pascual Lozito y Juan Cavadas para que cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) Aceptar e introducir en los Estatutos las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia; c) Efectuar los demás trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima; d) Una vez obtenida la Personería Jurídica, otorgar la respectiva escritura, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio; e) Solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio; f) Realizar en general, toda tramitación necesaria para la constitución definitiva de la sociedad. — Acto seguido, se resuelve emitir la primera serie del capital social en acciones ordinarias, clase "A", suscribiéndose las mismas, conforme al siguiente detalle: Pascual Lozito, diez mil quinientas acciones, pesos un millón cincuenta mil; Juan Cavadas, siete mil quinientas acciones, pesos setecientos cincuenta mil; Domingo Lozito, quinientas acciones, pesos cincuenta mil; Ana Lozito, cien acciones, pesos diez mil; Dionisio Cavadas, cien acciones, pesos diez mil; Vicente Lozito, cien acciones, pesos diez mil; Alberto Mocciola, cien acciones, pesos diez mil; Juan Carlos Augusto Castro, doscientas acciones, pesos veinte mil; Eneas Trípoli Calabrese, quinientas acciones, pesos cincuenta mil; Demetrio Cavadas, cien acciones, pesos diez mil; Haydée Norma Mocciola de Rubio, cien acciones, pesos diez mil; Eduardo Luis Garófalo, cien acciones, pesos diez mil; Francisca Paulina Lozito, cien acciones, pesos diez mil, pesos dos millones. — El aporte efectuado por los señores Domingo Lozito, Ana Lozito, Dionisio Cavadas, Vicente Lozito, Alberto Mocciola, Juan Carlos Augusto Castro, Eneas Trípoli Calabrese, Demetrio Cavadas, Haydée Norma Mocciola de Rubio, Eduardo Luis Garófalo y Francisca Paulina Lozito, es en dinero efectivo, habiéndose integrado el diez por ciento, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. El aporte efectuado por los señores Pascual Lozito y Juan Cavadas, corresponde al capital en giro de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lozito y Mocciola", de acuerdo al inventario detallado que obra por separado y que ha sido aprobado por unanimidad. — Los accionistas constituyentes resuelven, asimismo, continuar el giro de los negocios de la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, como Sociedad Anónima en formación, hasta tanto no quede constituida definitivamente la Sociedad Anónima. — A propuesta del señor Eduardo Luis Garófalo, se nombra a las siguientes personas, como componentes del primer Directorio de la Sociedad Anónima en formación: Titulares: Presidente: señor Pascual Lozito; Vicepresidente: señor Juan Cavadas; Secretario: señorita Francisca Paulina Lozito; Directores suplentes: señores Vicente Lozito y Domingo Lozito. — Se designa como Síndico titular, al Contador Público Nacional Juan Carlos Augusto Castro, y, como Síndico suplente, al señor Dionisio Cavadas. — Leída el acta, queda ratificada por todos los presentes firmando al pie de la misma en prueba de ello. — No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión, siendo las diecisiete horas. — Pascual Lozito, Juan Cavadas, D. Lozito, Ana Lozito, D. Cavadas, V. Lozito, Alberto Mocciola, J. C. A. Castro, Eneas T. Calabrese, Demetrio Cavadas, Haydée N. Mocciola de Rubio, E. L. Garófalo, F. P. Lozito. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y nueve. — Certifico: Que las firmas al margen y al final del acta de primero de diciembre de este año, son auténticas de don Pascual Lozito, Juan Cavadas, Domingo Lozito, Ana Lozito, Dionisio Cavadas, Vicente Lozito, Alberto Mocciola, Juan Carlos Augusto Castro, Eneas Trípoli Calabrese, Demetrio Cavadas, Haydée Norma Mocciola de Rubio, Eduardo Luis Garófalo y Francisca Paulina Lozito, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello, que dice: José Novellino, Escribano Público. — Firmado: José Novellino. — Estatutos. — Título uno. — Nómbre, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo primero: Con el nombre de "LOZITO Y CAVADAS", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, fábricas, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país, fijándoles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La duración de la socieda se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado dicho plazo o disuelta anticipadamente de acuerdo al artículo veinticinco de estos estatutos. La sociedad podrá legalmente contraer compromisos por un plazo que exceda al de su duración. — Título Dos. Objeto de la Sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada, a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Extracción, industrialización, comercialización y distribución de mármoles, piedras y granitos de toda especie y calidad, para la industria de la construcción, de las bellas artes, religiosas o de todo otro uso, así como su importación, exportación, reexportación y depósito; la fabricación, comercialización y distribución, así como la compra-venta de todos los accesorios necesarios para su manipuleo, pulimentación y colocación, de maquinarias, herramientas, repuestos, materiales de construcción y plásticos; elaboración de productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, de productos y subproductos agropecuarios, forestales y textiles, explotación de canteras y minas (con exclusión de los hidrocarburos flúidos), así como sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines; b) Operaciones financieras mediante aportes a inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (t. o. mil novecientos cuarenta y tres) y toda otra que requiera el concurso público; constitución y transferencia de hipotecas y demás derec[illegible] reales; compra-venta y administr[illegible] de créditos, títulos, acciones, de[illegible] y valores mobiliarios en [illegible] Compra-venta, explotación, co[illegible] y administración de bienes in[illegible] urbanos y rurales, por cualesq[illegible] las formas y sistemas de propied[illegible] permitan las leyes en vigencia o [illegible] en todos sus aspectos; construcc[illegible] reparación de caminos y ejecució[illegible] obras viales en general; d) Importac[illegible] exportación, reexportación, compra-v[illegible] ta de bienes, semovientes, mercaderí[illegible] materias primas, elaboradas o a elab[illegible] rarse, productos y frutos del país o del extranjero; representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de cualquier carácter, y explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, comprar y enajenar bienes o derechos por cualquier título; adquirir, registrar y explotar marcas, patentes, privilegios, procedimientos industriales o comerciales e inventos; crear, arrendar aun por más de seis años y|o adquirir establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios, mineros e inmuebles; establecer organizaciones propias de venta y|o concesiones; constituir derechos reales y personales; solici[illegible]r y aceptar concesiones públicas y|o privadas; concretar toda clase de operaciones con organismos oficiales, particulares, sociedades o Bancos. La enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, por lo cual la sociedad podrá efectuar toda clase de actos, operaciones, contratos y negocios de cualquier naturaleza que directa o indirectamente se relacione con su objetivo social. — Título Tres. Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional (moneda-pesos-nacional Diez millones), representado por cien mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional (moneda-pesos-nacional Cien) cada una, dividido en cinco series de veinte mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la Clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (cinco) votos por acción; b) Acciones ordinarias de la Clase "B", con derecho en todas las asambleas generales a un (un) voto por acción y c) Acciones Preferidas. Dichas series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. Cada resolución de nueva emisión deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado al quíntuplo por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de cada serie y las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio fijar la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. También podrá la sociedad llevar dicho capital a una suma superior por resolución de la asamblea, dando en este caso cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco

del Código de Comercio. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el fijado en el artículo anterior más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Séptimo: Se establecen los siguiente requisitos para las acciones: a) En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello y contendrán los demás recaudos a que hace referencia el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio: c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones. La transmisión de estos certificados sólo podrá efectuarse con autorización del directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. La propiedad y transmisión de los certificados no producirá efectos contra la sociedad y los terceros sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro, quedando obligado el cedente como codeudor del cesionario por el importe de las sumas no integradas; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el accionista incurrirá en una multa del dos por ciento mensual y si dejase transcurrir más de veinte días desde el término fijado para su pago por el directorio, éste tendrá derecho a vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas conforme lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producido al pago de las cuotas vencidas y exigiendo el déficit, si lo hubiere, o dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamo ulterior, en el caso de que no fuere retirado o reclamado en el término de tres años. — Los accionistas pueden adelantar el pago de las acciones suscriptas, sin que la sociedad deba, por tal concepto, abonar interés alguno. — Artículo octavo: En el caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo de hasta el quince por ciento pagadero con prioridad al de las otras acciones; b) Podrán gozar o no de una participación adicional de hasta el quince por ciento de las utilidades líquidas anuales; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la sociedad, su orden de preferencia será el orden de emisión de las mismas; d) Serán rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más o no de una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad, dichos rescates se realizarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentos en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. —

En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo avisos publicados por tres días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; e) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a la asamblea que no permitió el pago del dividendo pactado, por falta o insuficiencia de utilidades, a razón de un voto por cada acción, y f) Los poseedores de acciones preferidas no tendrán derecho de preferencia a la suscripción de acciones. — Artículo noveno: Toda emisión de acciones podrá hacerse de cualesquiera de las maneras que se expresen a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general de accionistas con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobados por la asamblea general de accionistas, cuya supervalía deberá ser acreditada mediante el procedimiento que dispongan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas en vigor; c) En pago de dividendos aprobados por la asamblea general; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas; e) Por conversión de debentures; f) Apelando al aporte de nuevo capital mediante suscripciones de acciones a un precio igual o mayor a su valor nominal. Las acciones que se emitan en los casos de los incisos a), b) y c) serán distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean excluyendo las acciones preferidas y siendo las acciones indivisibles, las fracciones se abonarán en efectivo conforme a las reglamentaciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En el caso del inciso f), salvo que la emisión estuviese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los accionistas anteriores, excluyendo las acciones preferidas, en proporción al número de acciones de su clase que posean y dentro del plazo que al efecto fije el directorio, que no podrá ser menor del que establecen las disposiciones legales en vigor, guardándose los porcentajes prescriptos en el artículo 318 incisos 2º) y 3º) del C. de Comercio. Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, así como el derecho de preferencia en las suscripciones, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales en vigor. — Los tenedores de acciones ordinarias de la clase "B" recibirán siempre su parte proporcional en acciones de su clase. —

Para los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" podrán emitirse indistintamente acciones de ambas clases y podrán usar de la preferencia aún en el caso de que no se emitan acciones de su clase o se emitan en menor proporción que las de la otra. — En ningún caso se podrá disponer una emisión compuesta exclusivamente de acciones de la clase "B". — Artículo Décimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: El Directorio de la Sociedad podrá emitir debentures en las condiciones, monedas y garantías que estime convenientes, conforme a las disposiciones legales respectivas. — Los debentures llevarán las firmas del Presidente y un Director y demás requisitos legales, pudiendo ser puesta una de las firmas por medio de un sello. — Título Cuatro. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará un número. — Habrá además dos Directores suplentes que en orden que determine la Asamblea en el acto de su elección serán llamados a reemplazar a los titulares en los casos de fallecimientos, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes, un año. —

Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea General de Accionistas, en que fueran designados Directores, a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el Art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Para desempeñar el cargo de Director es necesario ser poseedor, por lo menos, de cien acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en garantía de su gestión en la Caja de la misma o en un Banco a la orden de la Sociedad, hasta la expiración de su mandato. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada dos meses por convocatoria de su Presidente, o en su ausencia del Vicepresidente o cuando la mayoría de sus miembros o el Síndico lo soliciten o en los casos previstos por el art. trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente, y en ausencia o impedimento de ambos, por el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio funcionará válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros presentes y representados y sus relaciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los votos de los Directores presentes y representados. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero no puede una misma persona representar más de un solo Director. — El Director representado será responsable directo ante la Sociedad de las gestiones de su representante, como si las practicara personalmente. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores y Síndicos que hayan asistido. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente y en ausencia o impedimento de ambos, por el Director elegido en su reemplazo. — El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer el uso de la firma social en la forma que el mismo Directorio lo determine; comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, y extinguir prendas; cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y|o reparticiones autónomas del Estado nacional o extranjero. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o provinciales, extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivas reglamentaciones y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios sociales, sus condiciones; y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas de cualquier naturaleza. — h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto por estos Estatutos no competa a la Asamblea General. — m) Nombrar gerentes y subgerentes; crear los empleos que juzgare necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de ellos funciones determinadas, se le podrá fijar una retribución especial, además de la que puede corresponderle como director, con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo dar cuenta a la asamblea. — n) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. — o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito. — p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por estos Estatutos. — q) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria Anual; confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan; proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — r) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetivos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Décimo Noveno: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual y|o por asistencia que fijará el mismo Directorio, ad referéndum de la asamblea, independientemente de la señalada en el artículo veintinueve, inc. b) de estos Estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos dieciocho, inc. m) y veintinueve, inc. b), no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico y|o administrativas por parte de algunos de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso deberán ser expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cinco. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, designados por la asamblea general ordinaria, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los honorarios del síndico serán los que fijen los accionistas en la asamblea general anual, por distribución de utilidades de acuerdo al artículo veintinueve de estos Estatutos, o con cargo a gastos generales por falta o insuficiencia de dichas utilidades, según lo disponga la asamblea. A los efectos de la elección de síndicos, las acciones con derecho a voto, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. —

Título Seis. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. La asamblea aprobará u observará los documentos presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección del síndico titular y suplente, y, cuando corresponda, a los miembros del directorio. — Tratará asimismo, cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo. El directorio fijará el orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el directorio, o el síndico determinen o los que hayan sido propuestos por escrito, con diez días hábiles, de anticipación, por lo menos, a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. — Estos puntos quedarán incorporados al orden del día. — Artículo Vigésimo Tercero. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el directorio o el síndico lo crea necesario o lo requiera un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto con derecho a voto, con expresión de su objeto. — No podrá discutirse en ellas asuntos ajenos a la convocatoria, la que deberá empezarse a publicar dentro de los diez días de formulada la petición. — Artículo Vigésimo Cuarto. La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se hará publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho respectivamente, según sea de primera o segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto. Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Es facultativo de las asambleas válidamente constituidas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados compuesto en su totalidad, o en parte por los mismos accionistas que constituyeron la asamblea, o por los que están habilitados para concurrir a ella por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. veintiséis de estos estatutos. — Artículo Vigésimo Sexto. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para

su celebración. — Artículo Vigésimo Séptimo. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. — El nombramiento de apoderado podrá recaer en cualquier persona aunque no sea accionista excepto en los miembros del directorio. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los suscriptores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o de reunirse con otros accionistas con el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo un accionista. — Título Siete. — Balances y Repartición de Utilidades. — Artículo Vigésimo Octavo. El año económico social empieza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre del mismo año. — Por resolución de la asamblea podrá modificarse la fecha del cierre del ejercicio social, debiendo dicha resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Vigésimo Noveno. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones, provisiones y previsiones legalmente admisibles, que el directorio juzgue necesarias, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El importe si correspondiere, para el pago de los dividendos a las acciones preferidas, atendiendo primero los acumulativos que pudieren adeudarse y después los correspondientes al ejercicio; d) El diez por ciento entre los accionistas fundadores por el término de diez años, a repartirse en proporción al importe suscripto por cada uno según el acta de constitución. — Se les acuerda ese derecho de fundador a los accionistas firmantes del acta constitutiva o a sus herederos mientras tanto sean poseedores de las acciones; e) El remanente para el pago de dividendo a las acciones ordinarias y para la participación adicional de las acciones preferidas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de reservas u otro destino. — El directorio podrá disponer el reparto de dividendos anticipados en base a utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. Título Ocho. — Liquidación. — Artículo Trigésimo Primero. La sociedad por resolución de la asamblea extraordinaria, podrá disolverse antes del término fijado, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo o parte de ellos por dinero efectivo u otros bienes y acciones. — Artículo Trigésimo Segundo. A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada de la misma, la liquidación se efectuará por el directorio a menos de una decisión contraria de la asamblea general. La soberanía de la asamblea subsistirá durante la liquidación como en el período de la existencia de la sociedad. — Artículo trigésimo tercero: El producto neto de la liquidación, después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad y gastos de liquidación, se repartirá el remanente entre los accionistas, respetando el siguiente orden de prelación: Primero: Capital accionario preferido; segundo: Capital accionario ordinario; tercero: Dividendos acumulados en caso de que existieran para las acciones preferidas; cuarto: Si quedare remanente, en proporción a los capitales aportados, excluyendo las acciones preferidas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación. — Título Nueve. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo trigésimo cuarto: Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos, será regido por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo trigésimo quinto: Cualquier desacuerdo que surgiera respecto a la interpretación de estos estatutos entre el directorio con el síndico o con los accionistas que representen la vigésima parte de las acciones integradas, será resuelto por la asamblea general, para este caso especial con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas con derecho a voto, debiendo tomarse la resolución por mayoría absoluta de votos presentes, todo sin perjuicio de los recursos legales, ante las autoridades competentes. En caso de ser necesario una segunda convocatoria, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticinco de estos estatutos para esa circunstancia, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. — Artículo trigésimo sexto: Una vez en vigencia los presentes estatutos, sus efectos se retrotraen al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Pascual Lozito, Juan Cavadas, D. Lozito, Ana Lozito, D. Cavadas, V. Lozito, Alberto Mocciola, J. C. A. Castro, Eneas T. Calabrese, Demetrio Cavadas, Haydée N. Mocciola de Rubio, E. L. Garófalo, F. P. Lozito. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y nueve, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de: Pascual Lozito; Juan Cavadas; Domingo Lozito; Ana Lozito; Dionisio Cavadas; Vicente Lozito; Alberto Mocciola; Juan Carlos Augusto Castro; Eneas Trípoli Calabrese; Demetrio Cavadas; Haydée Norma Mocciola de Rubio, Eduardo Luis Garófalo y Francisca Paulina Lozito y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: José Novellino, escribano público. — Firmado: José Novellino. — Balance de "Lozito y Mocciola", S.R.L. de Aporte de Capital a "Lozito y Cavadas", S.A. (en formación), al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Activo. — Disponibilidades. — m. pesos n. m. pesos n. — Caja: ciento nueve mil cuarenta y uno, con setenta y nueve; Bancos: doscientos once mil treinta y tres con setenta y tres — Trescientos veinte mil setenta y cinco con cincuenta y dos. — Créditos: A un año de plazo: Por ventas: Deudores comunes: dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatro con veinticuatro — Obligaciones a cobrar: trescientos cincuenta y siete mil. — Depósitos en garantía: cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y ocho con noventa y seis. — Tres millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y tres con veinte. — Otros créditos. Anticipos a proveedores: tres mil ciento cuarenta y cinco. Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos ocho con veinte. — Bienes de cambio. A su costo o menos: materias primas: dos millones novecientos setenta y tres mil ciento sesenta y uno con cuarenta y tres. — Materiales e implementos: ciento setenta y cinco mil ochenta y cinco con veinte. — Productos en curso de elaboración: setecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con noventa. — Mercaderías de reventa: setenta y cinco mil quinientos cincuenta con cuarenta y cinco. — Bienes de cambio en tránsito: doscientos trece mil setenta y siete con cincuenta. — Cuatro millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho. — Inversiones. Acciones sin cotización. Ciento setenta y ocho mil. — Bienes de uso. Valores originales. Maquinarias: setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cuarenta y uno. — Instalaciones: ciento quince mil ochocientos noventa y nueve con sesenta y cinco. — Utiles y herramientas: sesenta y dos mil ochocientos uno con cincuenta y tres. — Muebles y útiles: ciento setenta y seis mil doscientos noventa y dos con siete. — Rodados: trescientos sesenta y un mil ochocientos diecinueve con setenta y uno. — Instalaciones en curso menos: ciento treinta mil setecientos once con cincuenta y cinco. Un millón seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres con noventa y dos. — Amortizaciones anteriores: Doscientos veintidós mil ciento sesenta y seis con setenta y cinco. — Amortizaciones del ejercicio: setenta y nueve mil ciento setenta con veintiocho. Trescientos un mil trescientos treinta y siete con tres. Un millón trescientos veintiocho mil seiscientos veintiséis con ochenta y nueve. — Bienes Inmateriales. Valor llave: cuatrocientos ochenta y un mil doscientos treinta y tres con setenta y dos. — Cargos diferidos. Gastos adelantados: cinco mil cuatrocientos setenta y ocho. Nueve millones setecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis con ochenta y uno. Hay un sello que dice: Juan Carlos A. Castro, Contador Público Nacional, Mat. Tº XX, Fº noventa y cuatro. Firmado: J. C. A. Castro. Otro sello que dice: Pascual Lozito. Firmado: Pascual Lozito. Y otro sello que dice: Juan Cavadas. Fdo.: Juan Cavadas. Balance de Lozito y Mocciola", S.R.L., de aporte de capital a "Lozito y Cavadas" S. A. (en formación) al primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Pasivo. — Deudas. m. pesos n. m. pesos n. — Comerciales: A un año de plazo Proveedores un millón doscientos veinticinco mil ochocientos con cuarenta y seis. — Anticipos de Deudores dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento setenta con treinta y uno. — Tres millones seiscientos noventa y dos mil novecientos setenta con setenta y siete. — Otras deudas: A un año de plazo. — Obligaciones a pagar setecientos nueve mil trescientos veinte. — Moratoria jubilación treinta y cinco mil seiscientos catorce con ochenta. — Leyes sociales a pagar doscientos catorce mil doscientos cuarenta con trece. — Impuestos a pagar, ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y dos. — Sueldos y jornales a pagar, setenta y dos mil seiscientos veintitrés con cincuenta. — Sucesión de Roque Mocciola, nueve mil quinientos treinta y ocho con cuarenta. — Préstamos a pagar, veinticinco mil. — Un millón doscientos cincuenta mil ochocientos catorce con setenta y cinco. — A más de un año de plazo. — Obligaciones a pagar, doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta. — Moratoria jubilación, catorce mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta. — Impuestos a pagar, treinta mil novecientos treinta y ocho con cuatro. — Un millón quinientos cuarenta un mil setenta y dos con veintinueve. — Cuentas partic. de los socios Pascual Lozito, un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos veintitrés con cincuenta y cuatro. — Juan Cavadas, quinientos veintidós mil setenta y cuatro con noventa y uno. — Un millón setecientos once mil novecientos noventa y ocho con cuarenta y cinco. — Seis millones novecientos cuarenta y seis mil cuarenta y uno con cincuenta y uno. — Provisiones. — Provisión para impuestos, seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con setenta y cuatro. — Menos: anticipos, ciento treinta y dos mil ciento treinta y siete. — Quinientos treinta y seis mil setecientos veintisiete con setenta y cuatro. — Provisión para cargos sociales, ciento ochenta y seis mil novecientos quince con sesenta y cinco. — Provisión para gastos, ciento treinta y nueve mil seiscientos once con cincuenta y dos. — Ochocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y uno. — Previsiones: Previsión despidos, ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta con treinta y nueve. — Capital, Reservas y Resultados. — Capital social, quinientos mil. — Reservas: Fondo de Reserva Legal, cincuenta mil. — Fondo, aumento de capital, un millón doscientos cincuenta mil. — Un millón ochocientos mil. — Nueve millones setecientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis con ochenta y uno. — Cuentas de Orden. — Documentos descontados, trescientos cincuenta y nueve mil novecientos nueve con cincuenta y dos. — Pascual Lozito, Juan Cavadas, D. Lozito, Ana Lozito, D. Cavadas, V. Lozito, Alberto Mocciola, J. C. A. Castro, Eneas T. Calabrese, Demetrio Cavadas, Haydée N. Mocciola de Rubio, E. L. Garófalo, F. P. Lozito. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y nueve, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Pascual Lozito, Juan Cavadas, Domingo Lozito, Ana Lozito, Dionisio Cavadas, Vicente Lozito, Alberto Mocciola, Juan Carlos Augusto Castro, Eneas Trípoli Calabrese, Demetrio Cavadas, Haydée Norma Mocciola de Rubio, Eduardo Luis Garófalo y Francisca Paulina Lozito y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: José Novellino, Escribano Público. — Firmado: José Novellino. — Capital Integrado. — Lozito y Mocciola S. R. L. — Nombre y Apellido de los Accionistas. — Capital Suscripto. — Capital. — Fondo Reserva Legal. — Fondo. — Aumento Capital. — Total. — Efectivo. — Total. — Pascual Lozito, un millón cincuenta mil. — Trescientos cuarenta y un mil. — Treinta y cuatro mil. — Seiscientos setenta y cinco mil. — Un millón cincuenta mil. — Un millón cincuenta mil. — Juan Cavadas, setecientos cincuenta mil. — Ciento cincuenta mil. — Diez y seis mil. — Quinientos setenta y cinco mil. — Setecientos cincuenta mil. — Domingo Lozito, cincuenta mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Ana Lozito, diez mil. — Mil. — Mil. — Dionisio Cavadas, diez mil. — Mil. — Mil. — Vicente Lozito, diez mil. — Mil. — Mil. — Alberto Mocciola, diez mil. — Mil. — Mil. — Juan Carlos Augusto Castro, veinte mil. — Dos mil. — Dos mil. — Eneas Trípoli Calabrese, cincuenta mil. — Cinco mil. — Cinco mil. — Demetrio Cavadas, diez mil. — Mil. — Mil. — Haydée Norma Mocciola de Rubio, diez mil. — Mil. — Mil. — Eduardo Luis Garófalo, diez mil. — Mil. — Mil. — Francisca Paulina Lozito, diez mil. — Mil. — Mil. — Dos millones. — Qninientos mil. — Cincuenta mil. — Un millón doscientos cincuenta mil. — Un millón ochocientos mil. — Veinte mil. — Un millón ochocientos veinte mil. — Juan Cavadas. Hay un sello que dice: José Juan Bertrán, Contador Público Nacional C. P. G. E. de la C. F., Tº XXX, Fº ciento ochenta y ocho. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veinticinco junio mil novecientos sesenta y dos. — Visto el expediente N-quince mil noventa y cuatro|uno|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lozito y Cavadas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Lozito y Cavadas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a quince (quince), con las modificaciones de fojas ochenta y ocho (ochenta y ocho) a noventa (noventa). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciséis (dieciséis) y ochenta y tres (ochenta y tres) y la planilla de fojas ochenta y uno (ochenta y uno). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (h.). — Decreto número cinco mil ochocientos veintiséis". — Lo relacionado y transcripto, concuerda fielmente con sus originales que obran respectivamente de fojas uno a tres, de cuatro a quince vuelta, fojas dieciséis, fojas ochenta y tres, fojas ochenta y uno y fojas noventa y cuatro, del expediente mencionado doy fe. — Y los comparecientes don Pascual Lozito, don Juan Cavadas, don Domingo Lozito, doña Ana Lozito, don Dionisio Cavadas, don Vicente Lozito, don Alberto Mocciola, don Juan Carlos Augusto Castro, don Eneas Trípoli Calabrese, don Demetrio Cavadas, doña Haydée Norma Mocciola de Rubio, don Eduardo Luis Garófalo y doña Francisca Paulina Lozito, continúan diciendo: Que dejan constituida definitivamente la sociedad "Lozito y Cavadas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Previa lectura que les hice se ratificaron en su contenido y firmaron en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Pascual Lozito. — Juan Cavadas. — D. Lozito. — Ana Lozito. — D. Cavadas. — V. Lozito. — Alberto Mocciola. — J. C. A. Castro. — Eneas T. Calabrese. — Demetrio Cavadas. — Haydée N. Mocciola de Rubio. — E. L. Garofalo. — F. P. Lozito. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos J. Canatelli. — Concuerda con su matriz y folio que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad "Lozito y Cavadas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente en diecinueve sellos de actuación notarial numerados del setecientos siete mil quinientos doce al setecientos siete mil quinientos treinta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Juan Carlos J. Canatelli. Escribano. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 32.800.— e.1º|10-Nº 23.567-v.1º|10|62

OBRAS ESTUDIO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparecen don Jorge Alfredo González, argentino, casado en primeras nupcias con María del Carmen Arata, agrimensor, con Libreta de Enrolamiento número tres millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento cuarentitrés, domiciliado en esta Ciudad, calle Mármol número ciento treinta, tercer piso, departamento C; y don Carlos Francisco Baulies, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Dameri, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos ochentidós mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Llavallol número cuatro mil veinte y cinco, primer piso, departamento "D", de la Ciudad de Buenos Aires; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que a los efectos del cumplimiento de disposiciones legales vigentes, en el sentido de dejar protocolizados en este Registro los Estatutos de: "Obras Estudio, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", para lo que se hayan debidamente facultados, me ponen de manifiesto, el Expediente número catorce mil

novecientos cuarenta y uno/uno/sesentiuno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se caratula: "Obras Estudio, Soc. Anón.", procedencia: Inspección General de Justicia. Extracto: solicita personería jurídica", en el que de fojas uno a cuatro corre anexa el Acta de Constitución Provisoria de dicha sociedad, la que pasara por instrumento privado con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesentiuno, de cuya constitución resulta la aprobación del estatuto original a regir la misma, el que posteriormente presentado a la Inspección General de Justicia de la Nación para su aprobación y autorización ha sido modificado de la siguiente forma: Acta de Constitución: Resoluciones: primera y tercera y Estatutos; artículos diez, catorce, veintitrés y veintiséis, según constancias obrantes a fojas veintisiete a veintinueve del expediente referido. — El texto del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación con las modificaciones indicadas corre a fojas treinticuatro y treinticinco del mismo expediente. — Y los comparecientes me solicitan dé cumplimiento a la protocolización pertinente, por lo que procedo a la transcripción de los enunciados Estatutos de: "Obras Estudio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", de acuerdo con el texto del Acta de Constitución provisoria de referencia únicamente modificada en lo que se refiere a las observaciones aconsejadas a fojas veintisiete a veintinueve del expediente citado y cuya transcripción es del siguiente tenor: "Acta de Fundación. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas se reúnen los siguientes señores: Renzo Ranieri, con Cédula de Identidad Nº 4.601.410, Cap. Fed., domiciliado en la calle Rivadavia 734, Témperley, de nacionalidad italiano, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Luisa Romano. — Jorge Alfredo González, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.424.143, domiciliado en la calle Mármol 130, 3º, C. Capital Federal, de nacionalidad argentino, profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con María del Carmen Arata. — Antonio Lloret, con Libreta de Enrolamiento número 1.923.177, domiciliado en la calle Merlo 871, Paso del Rey, de nacionalidad argentino, profesión industrial, casado en primeras nupcias con Ana María Raquel Alida Rodenbach. — Alejandro Nogueira, con Cédula de Identidad Nº 2.399.990, Cap. Fed., domiciliado en la calle Ecuador 562, 1º, B, Capital Federal, de nacionalidad argentino, profesión empleado, casado en primeras nupcias con Isabel Pérez. — Ernesto Vasalo, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.559.319, domiciliado en la calle Tacuarí 362, Tigre, de nacionalidad argentino, profesión empleado, casado en primeras nupcias con Nilda F. Troiano. — Fernando Sánchez, con Libreta de Enrolamiento Nº 6.407.224, domiciliado en la calle Belgrano esq. Sívori, Munro, de nacionalidad argentino, profesión empleado, casado en primeras nupcias con María Teresa Palacio. — Eladio Juan Gandola con Libreta de Enrolamiento número 6.416.833, domiciliado en la calle Hernandarias 824, Lomas del Mirador, de nacionalidad argentino, profesión empleado, soltero. — Amando Otero Turienzo, con Cédula de Identidad número 2.001.836 Cap. Fed., domiciliado en la calle Moreno Nº 3454, La Lucila, de nacionalidad española, profesión empleado, casado en primeras nupcias con Pilar Criado. — Inés María Correas de Lanús, con Libreta Cívica número 1.331.061, domiciliada en la calle Uruguay 1176, 4º B., Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión maestra, casada en primeras nupcias con Raúl Luis Lanús. — Raúl Luis Lanús, con Libreta de Enrolamiento número 1.679.892, domiciliado en la calle Uruguay 1176, 4º B., Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Inés María Correas. — Guillermo Atila Arauz, con Libreta de Enrolamiento número 1.727.968, domiciliado en la calle Charcas 2383, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con María Luisa Liuchi Shaw. — Federico del S. C. Giménez Zapiola, con Libreta de Enrolamiento 4.210.049, domiciliado en la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 844, 4º 27, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Valentina Teresa Goñi. — Juan Carlos Erramuspe, con Libreta de Enrolamiento número 1.729.372, domiciliado en la calle Avda. Libertador General San Martín 844, 4º 27, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Nelly Ofelia Corregido. — Héctor Manuel Erramuspe, con Libreta de Enrolamiento número 4.212.828, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 3068, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión empresario, soltero. — Ernesto Gerardo Requena, con Libreta de Enrolamiento número 423.584, domiciliado en la calle Lavalle 422, 6º, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Albina Crawley. — Ernesto Pedro Bertrand, con Libreta de Enrolamiento número 4.012.894, domiciliado en la calle Cánning 3165, 5º piso, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Amparo Catalán. — Federico Manuel Bertrand, con Libreta de Enrolamiento número 4.079.190, domiciliado en la calle Blanco Encalada Nº 4805, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Ingrid María Mora. — Julio Ricardo Moreno, con Libreta de Enrolamiento número 4.010.313, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 443, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión escribano, casado en primeras nupcias con Alicia Clara Beatriz López Merino. — Rubén Darío Augusto Piazzi, con Libreta de Enrolamiento número 5.338.185, domiciliado en la calle Paso 425, Morón, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Adela Teresa Barberio. — Antonio Carlos Buich, con Libreta de Enrolamiento número 4.871.921, domiciliado en la calle Domingo Martinto 256, Wilde, de nacionalidad argentina, profesión técnico mecánico, soltero. — José Luis Aragno, con Cédula de Identidad número 2.042.144, Cap. Fed., domiciliado en la calle Ayacucho 63, Capital Federal, de nacionalidad argentina, profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Darvinia Podestá, quienes por unanimidad resuelven: Primero: Constituir con sujeción a las normas legales correspondientes, una Sociedad Anónima, que se denominará: Obra Estudio Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, que se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho existente entre los socios fundadores, según el balance que certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los otorgantes, forma parte integrante de la presente acta. — Las operaciones de la Sociedad Anónima a crearse serán a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que han de regir la Sociedad Anónima en la forma que en instrumento por separado se transcribe. — Tercero: Proceder a la emisión de las quince primeras series de "acciones Ordinarias clase "A", por un valor total de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional) cuya suscripción arroja el siguiente resultado: Renzo Ranieri: 1.021 acciones m$n. 102.100. — Antonio Carlos Buich: 1.678 acciones m$n. 167.800. — Antonio Lloret: 729 acciones m$n. 72.900. — Alejandro Nogueira: 1.605 acciones m$n. 160.500. — Ernesto Vasolo: 500 acciones m$n. 50.000. — Fernando Sánchez: 500 acciones m$n. 50.000. — Eladio Juan Gandola: 729 acciones m$n. 72.900. — Amando Otero Turienzo, 1.021 acciones m$n. 102.100. — Inés Correas de Lanús: 729 acciones m$n. 72.900. — Raúl Luis Lanús: 3.691 acciones m$n. 369.100. — Guillermo Atila Aráuz: 1.094 acciones m$n. 109.400. — Federico del S. C. Giménez Zapiola: 1.176 acciones m$n. 117.600. — Juan Carlos Erramuspe: 1.240 acciones m$n. 124.000. — Héctor Manuel Erramuspe: 1.240 acciones m$n. 124.000. — Ernesto G. Requena: 729 acciones m$n. 72.900. — Ernesto P. Bertrand: 1.896 acciones m$n. 189.600. — Federico N. Bertrand: 1.167 acciones m$n. 116.700. — Julio Ricardo Moreno: 1.313 acciones m$n. 131.300. — Rubén Darío A. Piazzi: 1.450 acciones m$n. 145.000. — Jorge Alfredo González: 2.918 acciones m$n. 291.800. — José Luis Aragno: 3.574 acciones a m$n. 357.400. Total 30.000 acciones m$n. 3.000.000. — Cuarto: Integrar las acciones suscriptas mediante la aportación de los bienes que forma el estado patrimonial practicado al 1º de octubre de mil novecientos sesenta y uno y que certificado por Contador Público Nacional forma parte de esta Acta. Las acciones se integran en la forma que a continuación se detalla: Renzo Ranieri, m$n. 70.000. — Antonio Carlos Buich, m$n. 115.000. — Antonio Lloret, m$n. 50.000. — Alejandro Nogueira, m$n. 110.000. — Ernesto Vasalo, m$n. 50.000. — Fernando Sánchez, m$n. 30.000. — Eladio Juan Gándola, m$n. 50.000. — Amando Otero Turienzo, m$n. 70.000. — Inés Correas de Lanús, m$n. 50.000. — Raúl Luis Lanús, m$n. 253.000. — Guillermo Atila Aráuz, m$n. 75.000. — Federico del S. C. Giménez Zapiola, m$n. 80.000. — Juan Carlos Erramuspe, m$n. 85.000. — Héctor Manuel Erramuspe, m$n. 85.000. — Ernesto Gerardo Requena, m$n. 50.000. — Ernesto Pedro Bertrand, m$n. 130.000. — Federico Manuel Bertrand, m$n. 80.000. — Julio Ricardo Moreno, m$n. 90.000. — Rubén Darío Augusto Piazzi, m$n. 100.000. — Jorge Alfredo González, m$n. 200.000. — José Luis Aragno, m$n. 245.000. Total: m$n. 2.038.000. — Quinto: Emitir la totalidad de las acciones industriales o de trabajo que prevén los Estatutos sociales o sean doscientas acciones con derecho al medio por mil por acción de las utilidades líquidas y realizadas, para que el Directorio en la oportunidad que lo estime conveniente proceda a su entrega al personal de la sociedad. — Sexto: Designar el primer Directorio compuesto de siete miembros titulares y dos suplentes por el término de dos años recayendo el nombramiento en las siguientes personas y en los cargos que a continuación se expresa: Presidente: Ernesto P. Bertrand. — Vicepresidente: Federico del S. C. Giménez Zapiola. — Directores titulares: Juan Carlos Erramuspe, Antonio Carlos Buich, Raúl Luis Lanús, José Luis Aragno, Jorge Alfredo González. — Directores suplentes: Antonio Lloret, Rubén Darío Piazzi. — Además se resuelve designar para desempeñar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente a los señores Carlos Francisco Baulies y Julio Ricardo Moreno, respectivamente. — Séptimo: Autorizar a los señores Carlos F. Baulies y Jorge A. González para que en forma conjunta o individual y alternativamente realicen las siguientes gestiones: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la Personería Jurídica de la Sociedad; b) Aceptar e introducir en los mismos, como también en la presente acta todas las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Para que soliciten la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y en general para que prodiguen cuantos más actos sean necesarios para que la Sociedad Anónima funcione legalmente. Con lo que se dió por terminado el acto siendo las veintitrés y treinta horas firmando todos los presentes en prueba de conformidad. — J. A. González. — A. C. Buich. — J. C. Erramuspe. — Fernando Sánchez. — Ernesto Vasalo. — Ernesto C. Requena. — Eladio J. Gándola. — H. Erramuspe. — Federico Giménez Zapiola. — Raúl Luis Lanús. — Inés Correas de Lanús. — Amando Otero Turienzo. — R. Piazzi. — E. Bertrand. — Antonio Lloret. — José Luis Aragno. — Guillermo Aráuz. — Federico Bertrand. — A. Nogueira. — Moreno. — Renzo Ranieri. — En mi carácter de adscripto al Registro 506 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran en la presente foja son auténticas de: Jorge Alfredo González, Antonio Carlos Buich, Fernando Sánchez, Juan Carlos Erramuspe, Ernesto Vasalo, Ernesto Gerardo Requena, Eladio Juan Gandola, Héctor Manuel Erramuspe, Federico del Sagrado Corazón Giménez Zapiola, Raúl Luis Lanús, Inés María Correas de Lanús, Amando Otero Turienzo, Rubén Darío Augusto Piazzi, Ernesto Pedro Bertrand, Antonio Lloret, José Luis Aragno, Guillermo Atila Aráuz, Federico Manuel Bertrand, Alejandro Nogueira, Renzo Ranieri y Julio Ricardo Moreno y fueron puestas en mi presencia en Buenos Aires, no . . . brero veinticuatro de mil novecientos sesentiuno. — Agustín O. Braschi. — Hay un sello que dice: "Agustín O. Braschi, escribano nacional". — "Estatuto Social. — Título I. — Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo 1º: Bajo la denominación de OBRA SOCIAL ESTUDIO. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima, la que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente estatuto. — Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Artículo 3º: Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la Asamblea de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a la realización de: a) Operaciones Industriales: Mediante la fabricación de carrocerías o parte de las mismas para vehículos automotores o cualquier otro destino; en material plástico reforzado o, de cualquier otro tipo; industrialización de metales, productos químicos y plásticos en general; producción de máquinas, repuestos y accesorios. b) Operaciones Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, financiación, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda índole, así como ejercer toda clase de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Operaciones Financieras: Mediante el aporte o inversión de capital a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de los comprendidos en el Art. 93 de la Ley 11.672 y los que se realicen mediante aportes requeridos al público; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento de campos, lotes urbanos y venta de inmuebles por el régimen de la propiedad horizontal ley número trece mil quinientos doce. Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Título III. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en cincuenta series de doscientos mil pesos cada serie, pudiéndose extender títulos que representen más de una acción. — Artículo 6º: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, determinando de acuerdo con las condiciones estatutarias, las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de las emisiones, como así también la forma y condiciones de pago de las mismas. — Artículo 7º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo 8º: Las emisiones de acciones que forman el capital autorizado o los aumentos que excedan del mismo podrán hacerse de una o varias de las formas siguientes: a) Por capitalización de dividendos; b) Por capitalización de reservas aprobadas por la asamblea general; c) Por capitalización de mayor valor atribuído a los bienes de la sociedad previa conformidad de la autoridad competente; d) Por el aporte de nuevos capitales mediante la emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión total o parcial de acciones liberadas de las obligaciones que la sociedad hubiere emitido, los préstamos que hubiere tomado o cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Por incorporación de bienes con conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando sean pagadas en acciones de las emitidas por la sociedad. En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requiere la previa autorización de la asamblea de accionistas. — Artículo 9º: Las acciones comprendidas en las quince primeras series, serán acciones al portador que se denominarán: "Ordinarias Clase A", con derecho a cinco votos por acción y las restantes serán acciones nominales o al portador "Ordinarias Clase "A"; "Ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción o preferidas según lo determine el directorio de la asamblea en su caso al proceder a su emisión. El directorio o la asamblea en su caso resolverá sobre la oportunidad y condiciones de las emisiones, así como la respectiva forma de pago. Sin embargo, queda establecido que no podrá emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — Artículo 10º: La asamblea de accionistas podrá autorizar al directorio la entrega de acciones industriales o de trabajo al personal, con el fin de promover el interés del mismo en la prosperidad de la sociedad. Dichas acciones se ajustarán a las siguientes características: a) Serán nominativas, intransferibles, sin derecho a voz ni voto, no negociables, careciendo de valor nominal y venal; b) No tendrán derecho alguno sobre el capital social y participarán en las utilidades líquidas y realizadas en un medio por mil por cada acción y hasta un máximo total del 10% de las utilidades; c) Unicamente participarán de las utilidades a que se refiere el inciso anterior las acciones emitidas y no caducas; d) Estas acciones caducarán automáticamente en el acto de la cesantía, renuncia, incapacidad o fallecimiento del beneficiario. — Artículo 11º: Las acciones preferidas tendrán las si-

guientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias de hasta el quince por ciento anual, acumulativo o no, pudiendo tener o no un dividendo adicional. El dividendo fijo, más el adicional no podrá sobrepasar el cuarenta por ciento del valor nominal de la acción; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio; c) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades, llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 12º: Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la asamblea en los casos de aumentos del mismo, se hará constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 13º: En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en proporción a las acciones que posean de cualquier clase. — La opción deberá ser ejercida por los accionistas dentro del plazo de quince días desde la última publicación, que se efectuará en el Boletín Oficial. — Vencido dicho término, las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de cuota y si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a la suscripción de terceros. — Título IV. — Administración y Fiscalización. — Artículo 14º: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de tres a doce miembros titulares cuya elección y número será fijado por la asamblea general, la que a la vez elegirá uno o más suplentes si lo considera oportuno, estableciendo el orden de incorporación al Directorio. — Los directores durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. — Al término de sus funciones continuarán en sus cargos hasta que la asamblea celebrada dentro del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe los reemplazantes. — Cada director, mientras dure en su cargo, deberá depositar en la Caja de la sociedad por lo menos quinientas acciones ordinarias, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — En caso de incapacidad, ausencia o fallecimiento de algún director, el Directorio será integrado por el suplente, en la forma y cargo que establezca el mismo Directorio. — Artículo 15º: El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros a quién ejercerá la presidencia y distribuirá los cargos que creyera conveniente establecer. — El Presidente será el representante legal de la sociedad, con la salvedad dispuesta en el artículo 20, debiendo en caso de ausencia, reemplazarlo el vicepresidente o quien el Directorio designe en caso de ausencia de ambos. — Artículo 16º: Los miembros del Directorio, mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo, entendiéndose que este mandato puede ser revocado en cualquier momento por los mandantes. — Un director no podrá representar más que a otro director. — Artículo 17º: Para que el Directorio pueda sesionar válidamente por lo menos necesitará la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros titulares. — Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y extraordinariamente siempre que lo soliciten dos directores o a pedido del síndico, pero siempre por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo 18º: El Directorio, en la gestión y administración de la sociedad, está facultado para realizar todos los actos y contratos que requieran su cabal desenvolvimiento; comprar y vender muebles e inmuebles y gravar los mismos con toda clase de derechos reales, pudiendo tomar y dar dinero en préstamo y llevar a cabo todo genero de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Bancos oficiales y|o particulares del país o del extranjero; solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, de finanzas o industriales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales; tomar participación en sociedades ya formadas; desempeñar toda clase de mandatos, repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas, realizadas y comprobadas con los balances confeccionados en forma legal, debiendo ello comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la primera asamblea general ordinaria que se celebre. — Artículo 19: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para desempeñar funciones especiales dentro de la sociedad, siempre que tengan relación directa con la Dirección y Administración. — En estos casos, las remuneraciones serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, mediante la asignación de sueldo fijo y|o participación de las utilidades, independientemente de las establecidas por el artículo 27 de estos estatutos. — Artículo 20: La Sociedad quedará obligada mediante la firma de dos Directores o de un Director y un Apoderado designado por el Directorio. Podrá, sin embargo, conferirse la representación de la sociedad para asuntos determinados o para asuntos judiciales o administrativos a una o más personas designadas a tal efecto por el Directorio. — Artículo 21: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, designados por el término de un año, por la Asamblea General. — El Síndico suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las establecidas en el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Título V. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 22: Las Asambleas serán Ordinarias, que se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, o extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio, el Síndico o lo solicitare por escrito, manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen, como mínimo, el vigésimo del capital suscripto. — En este caso, la Asamblea será convocada dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 24: Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez u ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado bancario que acredite la tenencia de las acciones, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, salvo cuando se trate de titulares de acciones nominativas, los que podrán concurrir sin cumplir con este requisito. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder que presentarán en la oficina de la Sociedad con un día de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea. — Artículo 25: Todas las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — No lográndose este quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas y capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Dichas resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas que a tal efecto elija la Asamblea. — Título VI. — Balance y utilidades. — Artículo 26: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de setiembre de cada año, pero la Asamblea podrá modificar dicha fecha comunicando la resolución, a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Los balances se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor. — Artículo 27: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. b) La utilidad que corresponda a las acciones industriales o de trabajo que se emiten de acuerdo al artículo 10. c) El importe que fije la Asamblea para pagar los honorarios del Directorio y Síndico. d) Los dividendos fijos y adicionales que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el dividendo fijo correspondiente al ejercicio, en segundo término, el dividendo acumulativo atrasado por orden de antigüedad, y luego, la participación adicional del ejercicio. — Artículo 28: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Título VII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 29º: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, pudiendo ser nombrados los miembros del último Directorio. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el importe que resulte de la liquidación se empleará en amortizar: a) El capital integrado de las acciones preferidas; b) El capital integrado de las acciones ordinarias; c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; d) El saldo entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las acciones que poseen. — Jorge A. González. — Carlos Buich. — Juan Carlos Erramuspe. — Ernesto G. Requena. — H. Erramuspe. — F. Sánchez. — Amando Otero Turienzo. — Ernesto Vasalo. — Eladio Gándola. — Giménez Zapiola. — R. Piazzi. — Antonio Lloret. — Guillermo Arauz. — Renzo Ranieri. — Moreno. — Raúl Luis Lanús. — Inés Correas de Lanús. — E. Bertrand. — José Luis Aragno. — Federico Bertrand. — A. Nogueira. — En mi carácter de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 506 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Jorge Alfredo González, Antonio Carlos Buich, Fernando Sánchez, Juan Carlos Erramuspe, Ernesto Vasolo, Ernesto Gerardo Requena, Eladio Juan Gándola, Héctor Manuel Erramuspe, Federico del Sagrado Corazón Giménez Zapiola, Raúl Luis Lanús, Inés María Correas de Lanús, Amando Otero Turienzo, Rubén Darío Augusto Piazzi, Ernesto Pedro Bertrand, Antonio Lloret, José Luis Aragno, Guillermo Atila Arauz, Federico Manuel Bertrand, Alejandro Nogueira, Renzo Ranieri, y Julio Ricardo Moreno; y fueron puestas en mi presencia en Buenos Aires a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. Agustín O. Braschi. — Hay un sello que dice: Agustín O. Braschi - Escribano Nacional". — "Estado Patrimonial. — Al 1º de Octubre de 1961 de Obra Estudio S. A. I. F. e I. — Activo - Disponibilidades. Caja 31.945,20. — Banco 142.794. - 174.739,20. — Créditos - Deudores Varios 1.549.250. — Depósito alquiler 25.000. — Otros deudores 5.000. — 1.579.250. — Bienes de Cambio. Materias primas y materiales 101.520. — Productos en elaboración y elaborados 373.000. 474.520. — Bienes de uso - Maquinaria y Equipos 491.693,84. Herramientas 69.868,23. — Moldes y Modelos 149.500. — Instalaciones 613.655,60. — Muebles y útiles 60.531,80 - 1.385.239,47. — Gastos de Constitución y Organización 124.484,91. — Total Activo 3.738.233,58. Pasivo: Deudas - Proveedores 776.783,30. — Acreedores Compras - Maquinarias 196.262. — 973.045,30. — Cuentas a pagar 254.653,76. — Acreedores Varios 97.810. — 352.463,76. — Provisiones - Para cargas Sociales 274.724,52. — Para Impuestos 100.000 - 374.724,52. — Aportes a Capitalizar - Renzo Ranieri: 70.000. — Antonio Buich: 115.000. — Antonio Lloret: 50.000. — Alejandro Nogueira: 110.000. — Ernesto Vasalo: 20.000. — Fernando Sánchez: 30.000. — Eladio J. Gándola: 50.000. — Armando O. Turienzo: 70.000. — Inés Correas de Lanús: 50.000. — Raúl L. Lanús: 253.000. — Guillermo A. Arauz: 75.000. — Federico del S. C. Giménez Zapiola: 80.000. — Juan C. Erramuspe: 85.000. — Héctor M. Erramuspe: 85.000. — Ernesto G. Requena: 50.000. — Ernesto P. Bertrand: 130.000. — Federico M. Bertrand: 80.000. — Julio R. Moreno: 90.000. — Rubén Darío A. Piazzi: 100.000. — Jorge Alfredo González: 200.000. — José Luis Aragno: 245.000. — 2.038.000. Total Pasivo: 3.738.233,58. — Certifico que el estado de Activo y Pasivo de iniciación de actividades de Obra Estudio S. A. I. F. e I. al 1º de octubre de 1961 refleja la situación patrimonial a esa fecha. Fundo mi dictámen en el análisis llevado a cabo mediante el examen de la respectiva documentación comprobatoria y en las informaciones y explicaciones que a mi requerimiento me fueron suministradas oportunamente. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Jorge A. González. — Juan Carlos Erramuspe. — Ernesto G. Requena. H. Erramuspe. A. Carlos Buich. — Federico Giménez Zapiola. — Fernando Sánchez. — Ernesto Vasalo. — Armando Otero Turienzo. — Eladio J. Gandola. — R. Piazzi. — E. Bertrand. — José Luis Aragno. — Guillermo Arauz. — Renzo. — Ranieri. — Moreno. — Raúl Luis Lanús. — Inés Correas de Lanús. — Antonio Lloret. — F. Bertrand. — A. Nogueira. — En mi carácter de adscripto al Registro Nº 5.506 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Jorge Alfredo González, Antonio Carlos Buich, Fernando Sánchez, Juan Carlos Erramuspe, Ernesto Vasalo, Ernesto Gerardo Requera, Eladio Juan Gandola, Héctor Manuel Erramuspe, Federico del Sagrado Corazón Giménez Zapiola, Raúl Luis Lanús, Inés María Correas de Lanús, Amando Otero Turienzo, Rubén Darío Augusto Piazzi, Ernesto Pedro Bertrand, Antonio Lloret, José Luis Aragno, Guillermo Atila Arauz, Federico Manuel Bertrand, Alejandro Nogueira, Renzo Ranieri y Julio Ricardo Moreno y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Conste. — Agustín O. Braschi. — Hay un sello que dice: Agustín O. Braschi, Escribano Nacional". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires 13 Jun. 1962. — Ministerio de Educación y Justicia - República Argentina. — Visto el Expediente Nº 14.941|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Obra Estudio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Obra Estudio, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital, el 3 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.), a veintinueve vuelta (29 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece (13). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veintisiete (27) a veintiocho vuelta (28 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto número 5.466. — Miguel Sussini. — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (h.) — Es Relación y Transcripción fiel doy fe, como de que los comparecientes me solicitan que de este instrumento se expida testimonio a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y toma de razón en la Inspección General de Justicia. — Leída y Ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Jorge A. González. — D. Baulíes. — Ante mí: Agustín O. Braschi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y cinco protocolo corriente del Registro número quinientos seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial, serie A., numerados correlativamente del seiscientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés al presente, seiscientos treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Agustín O. Braschi.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000.— e.1º|10-Nº 23.627-v.1º|10|62

CIFACI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.214. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos veinte y siete. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público comparece don Eladio García Orozco mayor de edad, casado, abogado, vecino de la Capital Federal; es hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en representación de Guillermo Patricio Ussher, como acredita con el poder que le otorgara el veinte y siete de marzo del corriente año por ante el escribano de Villa María, Provincia de Córdoba, don Primo Marchini; en representación de Jorge Aón según poder que le otorgara el veinte y tres de abril del corriente año por ante el escribano del pueblo y Partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, don José María Migoya; y en representación de Samuel Osuna, Juan Luis Mendy, Gabriel Ambrosio Mendy, Néstor Pedro Mendy, José Aón, Oscar Gabriel Mendy, Mario Eduardo Healy, Tomás Raúl Healy, Jorge José Healy y María Margarita Bossio de Langan, según poder que le otorgaran el primero de marzo del corriente año por ante el mismo escribano José María Migoya; de todos los cuales una copia certificada por el suscripto escribano autorizante se agrega a la presente, y dejando constancia el compareciente que también lo hace por su propio derecho, de todo lo que doy fe. — Y el compareciente dice: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar los Estatutos de la Sociedad "Cifaci", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, el Acta de

Constitución y el respectivo y superior decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como tal, obrante a fojas uno a nueve, con las modificaciones de fojas veinte y cuatro, y veinte y cinco del expediente número quince mil ciento treinta y siete, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original tengo a la vista para este acto, y cuya redacción definitiva es la siguiente: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen, en el estudio jurídico del Dr. Eladio García Orozco, avenida Pueyrredón Nº 629, piso 5º, departamento "B", las personas que se determinan en el punto segundo de esta Acta, todas mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside esta reunión el señor Samuel Osuna la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, que fueron aprobados por unanimidad: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Cifaci", Sociedad Anónima y aprobar sus estatutos que son los que se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Capital: Suscripto - Integrado. — Samuel Osuna, $ 1.250.000; $ 125.000. — Juan Luis Mendy, $ 500.000; $ 50.000. — Oscar Gabriel Mendy, $ 500.000; pesos 50.000. — Mateo Eduardo Healy, $ 500.000; $ 50.000. — Eladio García Orozco, $ 500.000; $ 50.000. — Guillermo Patricio Ussher, $ 262.500, pesos 26.250. — Jorge Aon, $ 262.500, pesos 26.250. — José Aon, $ 262.500. — $ 26.250. — Néstor Pedro Mendy, $ 262.500; $ 26.250. — María Margarita Bossio de Langan, $ 175.000; $ 17.500. — Gabriel Ambrosio Mendy, $ 175.000; $ 17.500. — Tomás Raúl Healy, $ 175.000; 17.500.— Jorge José Healy, 175.000; $ 17.500, es decir, que se han suscript cinco mil acciones por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, habiéndose integrado por un total de quinientos mil pesos moneda nacional, en efectivo; Tercero: Establecer en siete el número de Directores resultando electos los siguientes: Samuel Osuna, Juan Luis Mendy, Mateo Eduardo Healy, Néstor Pedro Mendy, Eladio García Orozco, José Aon, Guillermo Patricio Ussher, siendo Presidente y Vicepresidente, respectivamente, el primero y el segundo de los nombrados. — Para Síndico es elegido por unanimidad el señor Arturo Gerardo López Peña. — Todos los miembros del órgano Directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Mateo Eduardo Healy, Eladio García Orozco y Arturo Gerardo López Peña, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten la personería jurídica de la Sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, amliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar constituída definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fué la presente, se firma de conformidad por todos los presentes. — Samuel Osuna. — J. Mendy. — Mendy. — Mateo Healy. — G. Ussher. — José Aon. — N. P. Mendy. — Jorge Aon. — G. A. M. — Tomás Healy. — M. Margarita B. de Langan. — E. García Orozco. — Jorge J. Healy. — Los Estatutos quehan de regir a la sociedad, en su redacción definitiva dicen: — "Estatutos. — Artículo Primero: Nombre y sede social: Con la denominación de "CIFACI". SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FRIGORIFICA, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerde a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) La explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados a la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos; la instalación de mercados para el remate y venta de carnes, asimismo la realización de toda operación de venta, compra, importación y exportación de dichos productos; así como la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. — Hacer toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas e inmobiliarias; b) Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, frutos del país, productos y subproductos elaborados y semielaborados, mercaderías, maquinarias, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, marcas y señales de haciendas, patentes de matarife-abastecedor, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él; c) La extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, madera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción de la alimentación y del vestido. d) La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería, o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas; e) Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, debentures u otros valores inmobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, a corto o a largo plazo, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley trece mil seiscientos setenta y dos (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá: solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales como así también de estados extranjeros todo tipo de privilegio y concesión que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales; presentarse ante los mismos para cualquier tipo de licitación o concurso de precios; y constituir nuevas sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas o convenir con las mismas o con personas o grupos de personas la unión de intereses o cooperación; comprar, arrendar, adquirir o de cualquier modo explotar empresas, existentes o a crearse en el futuro; en general, realizar por intermedio de sus reprsentantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad siempre que se vinculen con los fines de la misma. — Artículo Quinto: Capital: El Capital autorizado se fija en la suma de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por ciento veinte y cinco mil acciones al portador, de Cien pesos cada una, del tipo Ordinarias "A" y "B", o Preferidas, y divididas en series de Dos millones quinientos mil pesos cada serie. — Las series pendientes de emisión, correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A" o "B" o Preferidas. — Artículo Sexto: Aumento de capital por la Asamblea: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de sesenta y dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo Ordinarias "A" o "B" o Preferidas, agrupadas en series de dos millones quinientos mil pesos cada serie. La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá además, abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisitos de las acciones; Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario de cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración, Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración — Procedimiento: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o mas de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes integrados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo décimo segundo. Debentures: La sociedad por resolución del directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo décimo tercero. Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores deberán depositar quinientas acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo cuarto. Designación de cargos. Representación. Vacantes: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia, impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo décimo quinto. Atribuciones del directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio o en su nombre realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, semovientes, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de créditos, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines con su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República, con la Administración de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio los juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días

de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo sexto: Representación legal y uso de la firma social: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello el directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción inclusive los fueros laborales y rurales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderados general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente, con otro director. — El directorio por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo décimo séptimo: Síndico. Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo décimo octavo: Asambleas — Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada por la asamblea. — Artículo décimo noveno: Quórum — Resoluciones — Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos y la ordinaria "B" a un voto. — Artículo vigésimo: Representación — Depósito de acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. — Para poder intervenir en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo vigésimo primero: Cierre de ejercicio — Distribución de utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta y uno de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que alcance diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción — Dividendos de acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la Sociedad será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — La liquidación será fiscalizada por el Síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Mateo Healy. — J. Mendy. — Tomás Healy. Mendy. — José Aon. — M. Margarita B. de Langan. — Samuel Osuna. — Jorge Aon. — G. A. M. — N. P. Mendy. — Jorge J. Healy E. García Orozco. — G. Ussher. — Buenos Aires, 1º de enero de 1961. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Mateo Healy", "J. Mendy", "Tomás Healy", "Mendy", "José Aon", "M. Margarita B. de Langan", "Samuel Osuna", "Jorge Aon", "G. A. M.", "N. P. Mendy", "Jorge J. Healy", "E. García Orozco" y "G. Ussher" son auténticas de don Mateo Healy, don Juan Luis Mendy don Tomás Healy, don Oscar Gabriel Mendy, don José Aon, doña María Margarita Bossio de Langan, don Samuel Osuna, don Jorge Aon, don Gabriel Ambosio Mendy, don Néstor Pedro Mendy, don Jorge José Healy, don Eladio García Orozco y don Guillermo Patricio Ussher, respectivamente, doy fe. — Hay un sello. — R.E. Berrotarán". — En cuanto al Directorio designado en el Acta constitutiva fue modificado a fojas veinte y cuatro del expediente citado, diciendo textualmente a este respecto: "Tercero: Establecer en siete el número de Directores y en tres el de suplentes, resultando electos los siguientes: Samuel Osuna, Juan Luis Mendy, Mateo Eduardo Healy, Néstor Pedro Mendy, Eladio García Orozco, José Aon Guillermo Patricio Ussher, siendo Presidente y Vice-Presidente, respectivamente, el primero y el segundo de los nombrados. — Resultan electos como suplentes Oscar Gabriel Mendy, Jorge Aon y Tomás Raúl Healy. — Para Síndico es elegido por unanimidad el señor Arturo Gerardo López Peña. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — "El Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, textualmente transcripto dice: "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 jun. 1962. — Visto el expediente N-15137|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cifaci Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código de comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cifaci Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" constituída en esta Capital con la denominación de "Cifaci Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora, e Inmobiliaria" el 1º de enero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veinte y cuatro vuelta (24 vta.). a veinticinco (25). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al Acta Constitutiva en la forma de fojas veinte y cuatro y vuelta (24 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decreto Nº 5564. — "Son copias fieles, doy fe; Y el compareciente continúa diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja protocolizado el estatuto de la Sociedad "Cifaci". Sociedad Anónica Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora, Inmobiliaria y Financiera, su Acta de Constitución y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, dejando definitivamente constituida la misma, y solicitando se le expida testimonio a los fines pertinentes. — Se deja constancia que en la Declaración Jurada correspondiente se abonará el impuesto fiscal aplicable al capital emitido de cinco millones de pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación el compareciente firmó por ante mí, doy fe. — E. García Orozco. — Hay un sello. — Ante mí: R.E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos catorce del Registro número trescientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Interesada expido el primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del setecientos diez y seis mil doscientos cuarenta y seis al presente setecientos diez y seis mil doscientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos. — Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, que es copia fiel, del testimonio transcripto, doy fe. — R. E. Berrotarán. — Escribano.

Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.400. — e.1º|10-Nº 31.750-v.1º|10|62

OPTIMUS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 500. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: don Enrique Sinay, casado, domiciliado legalmente en la calle Cangallo número dos mil seiscientos noventa y cuatro, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de Luisa Sinay, Naum Bermatov, Juan Héctor Copello, Dora Schteingart de Sinay, Arnoldo Livoff, Jacobo Stotland, Rebeca Mendyrzycki de Livoff, Mario Chejfec y Mario Chejfec, a mérito del Poder que éstos le han otorgado por ante mí el autorizante al folio dos mil doscientos tres, protocolo del año mil novecientos sesenta de este mismo Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Escritura número mil doscientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Enrique Sinay, domiciliado en Cangallo dos mil seiscientos noventa y cuatro, cuarto piso, departamento A; doña Luisa Sinay, domiciliada en Castelli trescientos cincuenta y siete, cuarto piso; don Naum Bernatov, casado, domiciliado en la calle Anchorena trescientos cuarenta y cinco; don Juan Héctor Copello, casado, domiciliado en Pueyrredón cuatrocientos veintisiete; doña Dora Schteingart de Sinay, domiciliada en Cangallo dos mil seiscientos noventa y cuatro, cuarto piso, casada; don Arnoldo Livoff, domiciliado en Corrientes cinco mil setenta, cuarto piso; don Jacobo Stotland, casado, domiciliado en la cale Pueyrredón novecientos treinta y seis, primer piso; doña Rebeca Mandyrzycki de Livoff, casada, domiciliada en Corrientes cinco mil setenta, cuarto piso; don Mario Chejfec, domiciliado en Bogotá doscientos cuarenta y cinco, segundo piso y don Jaime Chejfec, casado, domiciliado en la calle Malabia número cuatrocientos ochenta y uno, primer piso, todos los comparecientes casados, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que confieren Poder Especial irrevocable, para surtir efecto incluso después del deceso de cualquiera de los otorgantes a los señores Enrique Sinay, Jaime Chejfec y Mario Chejfec, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente para que actuando conjunta, separada, alternativamente, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos de "Optimus, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y el otorgamiento de la personería jurídica de la misma; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Para que otorguen la escritura de constitución definitiva y gestionen y cumplan los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen cuantas diligencias sean conducentes para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída y Ratificada la firman como acostumbran los comparecientes por ante mí y los testigos don Marcos Cohan y don Mauricio Colod, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — E. Sinay. — Luisa Sinay. — Naum Bermatov. — Juan H. Copello. — Dora S. de Sinay. — A. Livoff. — J. Stotland. — R. M. de Livoff. — Mario Chejfec. — Jaime Chejfec. —Tgo.: M. Cohan. — Tgo.: M. Colod. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Sajnin". — Es Copia Fiel, de instrumento de referencia y el compareciente asegurando su plena vigencia en su virtud y en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes con fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta, constituyeron una Sociedad bajo la denominación de "Optimus, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobando en dicha asamblea los Estatutos que debían regirla que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien previa las modificaciones que fueron aconsejadas por la Inspección General de Justicia, los aprobó por decreto de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Que verificando las condiciones del artículo trescientos diecinueve del mismo Código Declaran: Que Protocolizan en este Registro el acta constitutiva los Estatutos Sociales y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación del expediente diez mil ciento treinta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Lavalle Nº 1.537, 5º piso, 2º cuerpo, los señores Enrique Sina, domiciliado en Cangallo 2694, 4º A; Luisa Sinay, domiciliada en Castelli 357, 4º, 7; Naún Bermatov, domiciliado en Anchorena 345; Juan Héctor Copello, domiciliado en Pueyrredón 427, y Dora Schteingart de Sina, domiciliada en Cangallo 2694, 4º A, todos casados, de esta Capital; Arnoldo Livoff, domiciliado en Corrientes 5070 4º B; Rebeca Mendyrzycki de Livoff, domiciliada en Corrientes 5070, 4º B; Jacobo Stotland, domiciliado en Pueyrredón 936, 1º; Mario Chejfec, domiciliado en Bogotá 245, 2º E; y Jaime Chejfec, domiciliado en Malabia 481, 1º B; también casados y de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar y Dicen: Que concurren a efectos de exteriorizar legalmente su voluntad de constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Optimus, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que tiene por finalidad la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial y actividades anexas y afines en todos sus aspectos. — Como consecuenca de lo expresado, los componentes por unanimidad, resuelven: Primero: Dejar constituida la Sociedad Anónima, procediendo a leer y aprobar el proyecto de Estatutos que ha de regirla y que se ha redactado por separado, formando parte integrante de la presente acta. Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinaria de Clase "A" al portador con derecho a cinco votos por acción con un valor total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, resultando íntegramente suscripta en la proporción que se dirá más adelante, integrándose en este acto el diez por ciento en efectivo, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el siguiente detalle: Suscriptor Nº de Acciones — Importe Integración. — Enrique Sinay 250 — 250.000.— 25.000.— Luisa Sinay 20 — 20.000.— 2.000.— Naúm Bermatov 10 — 10.000.— 1.000.— Juan Héctor Copello 10 — 10.000.— — 1.000.— Dora Schteingart de Sinay 60 — 60.000.— 6.000.— Arnoldo Livoff 10. — 10.000.— 1.000— Rebeca Mandyrzycki de Livoff. 10 — 10.000.— 1.000. — Jacobo Stotland 10. — 10.000.— 1.000 Mario Chejfec, 10. — 10.000. — 1.000. — Jaime Chejfec, 10. — 10.000. — 1.000. — 400. — 400.000. — 40.000. — Tercero: Designar el primer Directorio de la Sociedad que se integra de la siguiente manera: Presidente: don Enrique Sinay. — Directores: doña Dora Schteingart de Sinay, don Naum Bermatov. — Síndico titular: don Jaime Chejfec. Síndico Suplente: don Mario Chejfec. — Cuarto: Designar a los señores Enrique Sinay, Jaime Chejfec y Mario Chejfec, para que actuando conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la Personería Jurídica de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, agregados, supresiones, etc., que puedan formularse y a realizar las tramitaciones necesarias para llevar a completo término la constitución de la Sociedad y su funcionamiento legal y definitivo, dejándose constancia que tal autorización no reconoce limitación alguna. Acto contínuo se dió por finalizado el acto firmando todos los constituyentes previa lectura y ratificación. — E. Sinay. — Naum Bermatov. — R. M. de Livoff. — A. Livoff. — Jaun H. Copello. — Dora S. de Sinay. — Mario Chejfec. — J. Stotland. — Jaime Chejfec.— Luisa Sinay. — Certifico en mi carác-

ter de Escribano Titular del Registro Nº 480, de la Capital Federal que las firmas que anteceden corresponden a los señores Enrique Sinay, Luisa Sinay, Naum Bermatov, Juan Héctor Copello, Dora Schteingart de Sinay, Arnoldo Livoff Rebeca Mendyrzycki de Livoff, Jacobo Stoland, Mario Chejfec, Jaime Chejfec, Buenos Aires, 26 de Agosto de 1960. — Aron Sajnin. Hay un sello. — Aron Sajnin. — Escribano" Estatutos de Optimus Sociedad Anónima Industrial y Comercial.— Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo 1º: Bajo la denominación de "OPTIMUS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del exterior. — Artículo 2º: Su duración se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en la República como en el exterior las siguientes actividades: Industriales: la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial y actividades anexas y afines, en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, maquinarias y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. Comerciales: la compra-venta, importación, exportación de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general: la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio de comisiones, consignaciones, y representaciones. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá la sociedad ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción autorizados por la ley, relacionados directa o indirectamente con su objetivo y en consecuencia, sin que esta enumeración sea limitativa podrá: a) adquirir, comprar, dar, recibir en cualquier forma y dar y|o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, al igual que toda clase de marcas de fábrica o comercio, denominaciones y enseñas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, privilegios y concesiones, ya sean nacionales o extranjeras; dar en garantía valores mobiliarios, mercaderías y derechos, negociar y contratar con los Bancos o Instituciones Nacionales, Provinciales, extranjeras, mixtas o particulares, explotar, comprar, vender, permutar, usufructar o arrendar negocios, formar sociedades subsidiarias, participar en Sociedades ya constituidas, efectuar combinaciones y toda otra comunicar de intereses con terceros domiciliados dentro o fuera de la República. Capítulo segundo: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de dos milones de pesos moneda nacional; representado por dos mil acciones de un mil pesos cada una y dividido en series de cuatrocientos mil pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" o "B" o preferidas, al portador o nominativas, según lo resuelva el Director al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de pago. Las resoluciones de estas emisiones se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección de Justicia. Por resolución de una Asamblea el Capital autorizado podrá ser elevado, en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, dividido en series que la Asamblea podrá disponer sean de monto distinto al del capital autorizado. Dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones; puliendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos m|n, más cualquier aumento de capital debidamente efectuado según lo establecido en este artículo. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y de clase "B" con derecho a un voto por acción, excepto para la elección, del Síndico, en que las acciones de clase "A" tendrán un voto acordándoseles preferencia en la suscripción de acciones que se emitan, por un valor de emisión, en proporción de las tenencias de sus poseedores. No se aplicará esta preferencia en los casos que la sociedad resolviera el pago de acciones de bienes y|o derechos a su cargo o que adquiera la sociedad. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de quince días a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el Directorio sin recurso alguno. — Artículo 7º: Las acciones preferidas, podrán ser emitidas con o sin prima de emisión y|o de rescate, gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo además acordárseles o no una participación en las utilidades de hasta un medio punto por cada punto que se distribuya como dividendos a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de Capital practicando de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones estableicidas en la emisión. En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez días de anticipación a su realización. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 1.789.109) (Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº T 1.789.108), por acción, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo 8º. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. El hecho de ser tenedor o suscriptor de acciones implica el conocimiento y aceptación de este estatuto, resoluciones de las Asambleas y disposiciones legales vigentes sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil, tendrán los recaudos establecidos en el artículos 328 del Código de Comercio y se emitirán en títulos de una o más acciones, a criterio del Directorio. Podrán emitirse varias series simultáneas, ofreciéndose a la suscripción cada serie cuando se encuentre totalmente suscripta la anterior con integración del 10 % de su valor nominal. Los certificados de acciones serán nominativos mientras no estén completamente integrados y serán firmados, sellados y numerados en igual forma que las acciones. El directorio podrá entregar o recibir en pago de integración de acciones, bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en las misma situación. — Capítulo Tercero. — Obligaciones. — Artículo 9º: La Sociedad podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero, debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectiva, en las condiciones que estime conveniente. — Capítulo Cuarto: Administración y Fiscalización. — Artículo 10.: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y 2 a 10 Directores titulares, y cuyo número será fijado por la Asamblea General, que los designará directamente de entre los accionistas. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio podrá con la conformidad del Síndico, designar el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los cesantes, hasta al próxima Asamblea General, la que elegirá al o los definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Artículo 11: Los Directores durarán dos años en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y podrán (continúa en el sello de $ 3.— m|n Nº T 1.789.110) (continuación del sello de $.— m|n. T 1.789.109) ser reelectos indefinidamente. Los directores que hubieran terminado en sus cargos por expiración del término, continuarán desempeñando sus funciones con plenas facultades, hasta tanto la Asamblea General celebrada dentro del término que establece el artículo 347 del Código de Comercio, le hubiera designado reemplazante. Para ser Director de la Sociedad se requiere ser poseedor de cinco acciones ordinarias, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión, mientras dure su mandato y apruebe su gestión. — Artículo 12. El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada tres meses, por convocatoria de su presidente o cuando la mayoría del Directorio o el Síndico o accionistas que representen la vigésima parte del capital lo soliciten del Presidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes ,incluso el del que presida la reunión y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán todos los miembros presentes. Los directores en caso de ausencia podrán votar por carta-poder o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenido en cuenta siempre que el número de Directores presentes en la reunión, constituya quórum. — Artículo 13.: Inciso c) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente, Director Delegado o Director Técnico, confiarles como tales, encargos especiales en la Dirección, administración y en la industrialización de la sociedad y delegarles facultades para representar a la Sociedad. Fijarles remuneraciones especiales y|o gratificaciones por tales servicios, "ad-referéndum" de la primera Asamblea General que realice la sociedad. — Artículo 14.: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en ellos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo tres de estos estatutos. — Artículo 15. — Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico y un Sídico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo 16. — La remuneración de los Directores y Síndicos será fijada anualmente por la Asamblea General. — Capítulo Quinto: Asambleas Generales. — Artículo 17. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio. La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial, tanto en primera como en segunda convocatoria, en los plazos y con la anticipación que establezcan las reglamentaciones vigentes, debiendo la segunda celebrarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la realización de la primera convocatoria. El quórum exigido la primera vez, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será el de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda convocatoria en cualquier número. — Artículo 18º: Hasta tres días antes del fijado para la asamblea, los accionistas deben (Continúa en el sello de $ 3 m|n. T. 1783680) (Continuación del sello de $ 3 m|n. 1783679) depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma. — Sólo podrán ejercer el derecho de voto los accionistas que estén al día con el pago de sus cuotas. Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a 5 votos, excepto para la elección de síndicos, para la cual solo tendrán 1 voto. — Cada acción ordinaria de la clase "B" tendrá derecho a un voto. — Ambas con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán voz y un voto por acción, cuando a la fecha de la asamblea tenga más de un año el atraso en el pago de todo el dividendo fijo. Pero en los casos que se trate de resolver el rescate de acciones preferidas dichas acciones proferidas no tendrán nunca voz ni voto y no serán consideradas para la formación del quórum, las resoluciones de la asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, serán tomadas siempre por mayoría de los votos presentes. El accionista que no desee concurrir a la asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder. — Artículo 19º: Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el síndico lo crean necesario o lo requieran un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresándose el objeto de la misma. — El Directorio deberá convocar a asamblea dentro de 5 días de formulado el pedido y de no hacerlo así deberá convocarla el síndico. — Capítulo sexto. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo 20º: Los ejercicios económicos terminarán cada 31 de agosto. Los Balances generales e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán del siguiente modo: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y la participación adicional cuando corresponda, si la hubiere. Si el dividendo básico acumulativo, no es cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas en los años siguientes, con prelación a cualquier otra distribución o destino de las utilidades; c) Las sumas que la asamblea fije como honorarios para el presidente, los demás directores y el síndico; d) El saldo será destinado total o parcialmente como dividendo a las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades o para reservas generales o especiales o para ser transferido a nuevo ejercicio según lo resuelva la asamblea. — Capítulo séptimo. — Disposiciones generales. — Artículo 21º: La Sociedad quedará disuelta en los casos (Continúa en el sello $ 3.— m|n. T 1783681) (Continuación del sello de pesos 3.— m|n. Nº T 1783680) establecidos por la ley o cuando así lo resolviera la asamblea general de accionistas convocada para ese fin. La liquidación estará a cargo del Directorio y bajo la vigilancia del síndico, el que previa extinción del pasivo distribuirá proporcionalmente el capital líquido que resultare, entre los poseedores de acciones y de acuerdo con su capital integrado, en la forma y orden siguiente: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Luego se reintegrará el capital de las acciones preferidas; b) Luego se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; c) Del excedente que quedare se pagará la prima establecida por cada acción preferida más todos sus dividendos acumulativos y conservándose siempre la prelación establecida; d) El restante se dividirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las cantidades de acciones que posean, sin perjuicio de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. Las acciones preferidas y ordinarias que no hubieren sido integradas al producirse la disolución concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones. — Artículo 22º: En todos los demás casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio, vigente en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas. — E. Sinay. — Naum Bermatov. — Luisa Sinay. — Juan H. Copello. — Dora S. de Sinay. — A. Livoff. — R. M. de Livoff. — J. Stotland. — Mario Chejfec. — Jaime Chejfec". — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Enrique Sinay, Luisa Sinay, Naum Bermatov, Juan Héctor Copello, Dora Schteingart de Sinay, Arnoldo Livoff, Rebeca Mendyrzycki de Livoff, Jacobo Stotland, Mario Chejfec y Jaime Chejfec. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1960. — Aron Sajnin. — Hay un sello. — Arón Sajnin, Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 14 Dic. 1960. Vistos los expedientes números: 10.136|60, los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Optimus, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 12 de agosto de 1960, estatutos de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.)... Artículo 3º: Déjase constancia de la parte pertinente de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto Nº 15.470". — Lo transcripto es copia fiel, del acta constitutiva corriente de fojas uno a dos, estatutos sociales corrientes de fojas tres a diez, con las modificaciones de fojas dieciocho y vuelta del expediente número diez mil ciento treinta y seis del año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que en su original he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, firmando como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Mauricio Golod y don Marcos Cohan, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — E. Sinay. — Tgo.: M. Golod. — Tgo.: M. Cohan. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Sajnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos del Registro cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en nueve sellos de ley números: del setecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y uno correlativos al

setecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cinco y del setecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres correlativos al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Arón Sajnin. — Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.480.— e.1º|10-Nº 23.641-v.1º|10|62

MARNECO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos siete. — En Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de la provincia de Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Felipe Estanislao Solari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce número seiscientos diez de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona háb , de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Jorge Rodolfo Diez Peña; don Eduardo Mauricio Minuto Lugano, don Enrique Jorge Brochard, don Raúl Lorenzo Urtizberea, don Eladio Nicolás Ignacio Mascias, don Carlos Alfredo Pollitzer, don Ricardo Alberto Diez Peña, don Jorge Martín Dithurbide y don Alejandro Eduardo Madero, a mérito de la autorización especial que para este otorgamiento, los nombrados, le confirieron en la escritura otorgada ante mí, el veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta, al folio novecientos cuarenta y seis de este Registro, protocolo de ese año. — Y en tal carácter dice: Que por la misma escritura mencionada, conjuntamente con las personas nombradas, se dejó constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Conemar, Sociedad Anónima", Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria. Posteriormente, por expediente número diez mil ochocientos ochenta y dos, del año mil novecientos sesenta, tramitóse ante la Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica. — En dicho expediente y de fojas dieciséis a diecinueve, corren las modificaciones, aconsejadas por dicha Inspección General, a los artículos primero, quinto, octavo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, que incluyen entre otras el cambio de denominación social, la que en definitiva, será la de "Marneco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — A fojas veintiuno corre el informe de la Inspección General de Justicia, aconsejando la aprobación de los estatutos sociales, con las modificaciones producidas, en razón de lo cual a fojas siguiente, corre agregado en copia, el decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional que transcripto en lo pertinente, que a esta Sociedad afecta, dice: "Buenos Aires, 10 de enero de 1961. — Vistos los expedientes números: ...10.882|60 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que minación de "Conemar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en Banfield, provincia de Buenos Aires, el 29 de setiembre de 1960, con la denominación de "Coemar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecinueve vuelta (19 vta.) ...Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Decreto Nº 164. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay" — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, continúa diciendo: Que en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, protocolice en este Registro, los Estatutos Sociales de la sociedad "Marneco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las modificaciones introducidas y cuyo texto definitivo, es el siguiente: "Denominación, domicilio y duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "MARNECO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal de la ciudad de Buenos Aires. — Tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la industrialización de los productos agropecuarios y todo lo relacionado con la construcción; b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de materias primas, elaboradas y a elaborarse, máquinas, herramientas, mercaderías y semovientes. — Asimismo para la compra y venta de fondos de comercio y la atención de comisiones, consignaciones y representaciones; c) Inmobiliarias: mediante la construcción, compra, venta y arrendamientos de inmuebles; d) Agropecuarias: con la explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y granjas. — La sociedad podrá realizar su objeto por si, por cuenta de terceros, realizando a tal fin toda clase de operaciones y actos jurídicos. — Capital, acciones y debentures. — Artículo tercero: dos millones de pesos moneda nacional, constituye el capital autorizado de la sociedad. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, por una asamblea constituída al efecto, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de emisión forma y modo de pago de las acciones. — Todo aumento de capital será elevado a escritura pública, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones, más los aumentos que se efectúen de acuerdo a lo prescripto en este artículo. — Quedan emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", e integradas en el diez por ciento de su valor nominal. — Artículo Cuarto: El capital social se dividirá en series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada una, que se denominarán numéricamente. — Artículo Quinto: Las acciones que integran el capital social, serán de las siguientes clases: a) Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; b) Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción; y c) Preferidas. — Todas tendrán un valor nominal de cien pesos cada una y podrán ser nominales o al portador según lo resuelva la Asamblea en cada caso. — El Directorio podrá expedir títulos representativos de más de una acción. Toda resolución sobre emisión de acciones se publicará por tres en el Boletín Oficial, teniendo los accionistas preferencia de adquirir las que se emitan de igual clase en proporción a sus capitales, dentro de los quince días de la aparición de la última publicación mencionada. — Las nueve primeras series de acciones serán de la clase "A", la serie diez de la clase "B". — En caso de de que una Asamblea resuelva emitir acciones de una sola clase, todos los accionistas tendrán preferencia para su suscripción cualquiera sea la clase de acciones que posean. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo sobre su valor nominal, de hasta un veinticinco por ciento anual y podrán tener derecho pero sin preferencia a participación adicional en las utilidades, que sumada al dividendo fijo que tuvieran no podrá ser superior al dividendo acordado a las acciones ordinarias. — Estas características las resolverá en cada caso, la Asamblea, la que fijará asimismo las condiciones de rescate de esta clase de acciones. — Estas acciones no tendrán preferencia en caso de liquidación de la sociedad ni derecho a voto, salvo en el caso de que haya transcurrido un ejercicio social sin haber percibido el dividendo fijo que les corresponde en cuya caso tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: Las acciones tendrán los requisitos establecidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Debentures. — Artículo Séptimo: El Directorio podrá emitir debentures nominales o al portador, con o sin garantía. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares que serán elegidos por la Asamblea, la que determinará el número de los mismos y podrá elegir a uno o dos Directores Suplentes. — Los Directores duran un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. — El Directorio elegirá entre sus miembros al Presidente y en su caso al Vice-Presidente y Secretario. — En caso de impedimento, fallecimiento o renuncia de uno o más miembros del Directorio y no habiendo sido elegidos Directores Suplentes, el Síndico designará a los directores que reemplacen a los impedidos hasta la reunión de la próxima Asamblea General. — Artículo Noveno: La firma social la tendrá cualquiera de dos Directores en forma conjunta. — Artículo Décimo: Se formará quórum con la presencia de más de la mitad de los Directores elegidos, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes y computándose doble el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Dirige y administra los negocios sociales con las más amplias facultades pudiendo a tal fin ejercer todos los actos de disposición y enajenación que juzgue conveniente para la consecución de los fines sociales. — En consecuencia podrá comprar, vender, arrendar incluso por más de seis años, permutar, ceder, transferir hipotecas y gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenes o cuotas de capital de otras sociedad, suscribir, comprar y vender acciones o cuotas de caiptal de otras sociedades. — Comprar y vender el activo y pasivo de establecimientos industriales afines con el objeto social, comerciales y fondos de comercio. — Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad. — Dar y tomar dinero prestado, fijándo los intereses y garantías en su caso. — Solicitar préstamos bancarios de cualquier naturaleza o importe a cualquier establecimiento de crédito o privado, oficial o mixto y operar en todos los órdenes y con amplias facultades con todos los bancos, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro instituto bancario nacional o extranjero, pudiendo girar, extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés y cheques, contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar y aceptar cartas de crédito, aceptar y otorgar fianzas y garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Extender facturas. — Celebrar contratos de transporte, acarreo y fletamentos; contratar seguros como asegurado y endosar las pólizas. Aceptar cancelar y constituir prendas. — Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, estar en juicio en representación de la Sociedad como actora o demandada, absolver posiciones en nombre de la sociedad por intermedio de cualquiera de sus miembros. — Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Actuar ante los poderes públicos de la Nación, Provincias, Municipios y países extranjeros, inclusive ante todos los Ministerios, Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto General de Previsión Social, Dirección General de Rentas, Bolsas de Comercio y cualquier repartición autárquica o no. — Adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y querellar a cualquier falsificador o imitador de dichas marcas o patentes. — Otorgar y aceptar comisiones, representaciones y consignaciones. — Instalar agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Gestionar la cotización de los títulos y acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio y Mercados de valores nacionales o extranjeros. — Realizar todos los actos previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; c) crear los empleos que considere convenientes, nombrar, trasladar y remover a gerentes, empleados, técnicos y obreros, fijarles sus sueldos, comisiones, honorarios, atribuciones y deberes, pudiendo asignarles particiones en los beneficios y gratificaciones: d) convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y fijar el orden del día de las mismas; e) presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios sociales conjuntamente con el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades, fijar gratificaciones, sea en dinero efectivo o en acciones, a empleados y u otras personas que hubieran prestado servicios a la Sociedad, y que el Directorio considere dignos de reconocimientos. — Las gratificaciones en acciones podrán pagarse con cargo a un fondo constituido con utilidades líquidas y realizadas con el cual se amortizarán dichas acciones; g) podrá dar en pago parcial o total, de las compras que realice y obligaciones que contraiga la sociedad, cualquier clase de las acciones que emita, de acuerdo a estos estatutos, que representen un valor real equivalente así como también recibir en pago parcial o total de ventas que realice o créditos que tenga, cuotas de capital, acciones o cualquier otro título. — De estas operaciones y de las liberalidades referidas en el punto anterior el Directorio deberá dar cuenta a la Inspección General de Justidia y a la Asamblea General de Accionistas; h) podrá distribuir dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas comprobadas de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio, cuando lo estime oportuno, debiendo dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia; i) emitir debentures con o sin garantía, fijando en cada caso las características y condiciones que tendrán; j) asignar a uno o más miembros del Directorio funciones y comisiones especiales para la consideración o estudio de determinados asuntos fijando sus deberes, atribuciones y remuneración, con cargo a gastos generales y ad-referéndum de la Asamblea General; k) en general ejecutar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, agropecuarias, comerciales e industriales tendientes al cumplimiento del objeto social. — La enumeración anterior es simplemente enunciativa pudiendo realizar por lo tanto el Directorio toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo todo asunto que no este expresamente previsto en este Estatuto, salvo las facultades privativas de la Asamblea de Accionistas. — Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un síndico titular y un suplente. — Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Para la designación de Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Asambleas — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se realizarán conforme a los artículos trescientos cuarenta y s... y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Si en primera citación no se obtuviera quórum, en segunda se procederá de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Toda resolución de Asamblea será tomada por mayoría de votos presentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente del Directorio. — Estas disposiciones respecto a quórum y decisiones rigen aun para los casos establecidos en el artículo cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta-poder. — Se citará a las Asambleas por edictos en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Artículo Décimo Cuarto: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, tres días antes de celebrar la misma. — Este plazo no regirá para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Ejercicio Económico. — Balances, Utilidades. — Artículo Décimo Quinto: El treinta y uno de mayo de cada año cerrará el ejercicio económico de la sociedad. — A esa fecha se practicará un inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria que el Directorio presentará al síndico y con el informe de este a la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar un diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de retribución del Directorio y del Síndico; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas; d) El remanente será distribuído por la Asamblea con amplias facultades, teniendo en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico - administrativas de carácter permanente, no pod á exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente o lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad la hará el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Pagadas las obligaciones sociales, el resto será distribuido proporcionalmente entre los accionistas. — Es copia fiel, doy fe. —

El autorizante hace constar, que en la escritura de constitución provisoria de la sociedad, ya referida, los comparecientes en la misma señores Felipe Estanislao Solari, Jorge Rodolfo Diez Peña, Eduardo Mauricio Minuto Lugand, Enrique Jorge Brochard Raúl Lorenzo Urtizberea, Eladio Nicolás Ignacio Mascías, Carlos Alfredo Pollitzer, Ricardo Alberto Diez Peña, Jor-

ge Martín Dithurbide y Alejandro Eduardo Madero, procedieron a suscribir las dos primeras series de acciones al portador clase "A" y designaron el primer Directorio de la Sociedad, lo que transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: ... Segundo: Proceder a emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", numeradas uno y dos, por un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, las que suscriben íntegramente los comparecientes en la proporción de cuatrocientas acciones cada uno de ellos, cuyo diez por ciento integran en este acto en dinero efectivo. — Tercero: Los comparecientes resuelven designar ... el siguiente Directorio, con facultad para iniciar de inmediato las operaciones de la sociedad ... Presidente: Jorge Martín Dithurbide. Vice-Presidente: Felipe Estanislao Solari. Secretario: Jorge Rodolfo Diez Peña. Síndico Titular: Eladio Nicolás Ignacio Mascías. Síndico Suplente: Ricardo Alberto Diez Peña. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — Felipe E. Solari. — Ante mí: E. G. Rigou. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio setecientos noventa y uno, del Registro número seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de ley números: Un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos, al presente número: Un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve. — Eduardo G. Rigou, escribano.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.440.— e.1º|10 Nº 23.663 v. 1º|10|62

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.397. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don José Schillaci, italiano, casado, industrial, con cédula de identidad número setecientos ochenta mil trescientos seis, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, doña Margarita Irene Maupetit de Schillaci, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos once, dedicada a quehaceres domésticos, don Héctor Schillaci, argentino, casado, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiún mil setecientos treinta y uno, los tres domiciliados en la calle Chile número ciento cincuenta y uno de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Antonio Alfredo Amiot, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Chiclana número cuatrocientos veinte de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, doña Rosa Nilda Poggi de Schillaci, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, con libreta cívica número tres millones setenta y siete mil novecientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Chile número ciento cincuenta y uno de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Daniel Antonio Mengoni, argentino naturalizado, casado, asesor impositivo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos treinta y siete, don Rogelio Rato, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y ocho mil sesenta y cinco, con domicilio en la calle Cangallo mil cuatrocientos cincuenta y siete, don Eduardon Santiago Sambuccetti, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos cincuenta y siete, don José Victorino Marrón, argentino, viudo, jubilado, con libreta de enrolamiento número ciento noventa mil seiscientos cinco, con domicilio en la calle Ayacucho número mil setecientos cincuenta y dos y don José Victorino Marrón, hijo, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos doce que vive en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos treinta y tres, los cinco últimos vecinos de esta ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Establecimiento Textil San Marco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán, y decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que yo el autorizante, tengo para este acto a la vista y que copiados dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas se reúnen en los escritorios sitos en la calle Lavalle 1537, sexto piso (segundo cuerpo), los señores Schillaci José, Maupetit de Schillaci Margarita Irene, Schillaci Héctor, Amiot Antonio Alfredo, Poggi de Schillaci Rosa Nilda, Mengoni Daniel Antonio, Ratto Rogelio, Sambuccetti Eduardo Santiago, Marron José Victorino, Marron José Vistorino (h.), todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, con la denominación de "San Marco Textil Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Segundo: Aprobar los estatutos sociales que se transcriben por separado y que se consideran formando parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción por un total de dos millones de pesos moneda nacional, los que quedan suscriptos e integrados de acuerdo al siguiente detalle: accionista — Suscribe acciones m$n. — Integra m$n. — José Schillaci 10.000 — 1.000.000.— 100.000.— Margarita Irene Maupetit de Schillaci — 1.500 — 150.000.— 15.000.— Héctor Schillaci: 4.500 — 450.000.— 45.000. — Antonio Alfredo Amiot: 1.000 — 100.000.— 10.000.— Rosa Nilda Poggi de Schillaci: 500 — 50.000.— 5.000. Transporte: 17.500. — 1.750.000. — 175.000.— Accionista suscribe acciones m$n. Integra m$n. Transporte: 17.500. 1.750.000.— 175.000.— Daniel Antonio Mengoni: 500. 50.000.— 5.000.— Rogelio Ratto: 500. — 50.000.— 5.000.— Eduardo S. Sambuccetti: 500. 50.000.— 5.000.— José Victorino Marron: 500. — 50.000.— 5.000.— José Victorino Marron (h.): 500. — 50.000.— 5.000.— 20.000. — 2.000.000.— 200.000.— Cuarto: Nombrar presidente al señor José Schillaci y fijar en dos el número de directores titulares que durarán hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria resultando electos: Antonio Alfredo Amiot, y Héctor Schillaci. — Asimismo designar síndico titular y síndico suplente recayendo tales designaciones en los señores Daniel Antonio Mengoni y Eduardo Santiago Sambuccetti respectivamente. — Quinto: Autorizar en forma expresa a los señores Daniel Antonio Mengoni, Eduardo Santiago Sambuccetti, Héctor Schillaci y Antonio Alfredo Amiot, para que actuando conjunta o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la personería Jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida e inclusive el cambio del nombre social y asimismo quedan autorizados para desistir de la constitución definitiva de Sociedad Anónima. — Esta autorización les confiere igualmente, el poder de llevar a escritura pública los Estatutos aprobados que sean, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los componentes de la sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias necesarias para su constitución definitiva. Dejando constituida así provisoriamente "San Marco Textil, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Se labró la presente Acta que fue leída y firmada por todos los presentes de conformidad con lo que se dió por terminada la reunión siendo las diez y siete horas. — José Schillaci. — Margarita J. M. de Schillaci. — Héctor Schillaci. — Antonio A. Amiot. — Rosa Nilda Poggi de Schillaci. — D. A. Mengoni. — Rogelio Ratto. — E. S. Sambuccetti. — José V. Marrón. — J. V. Marrón (h.). — Buenos Aires, Julio 18 de 1961. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 198 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Schillaci, Margarita Irene Maupetit de Schillaci, Héctor Schillaci, Antonio Alfredo Amiot, Rosa Nilda Poggi de Schillaci, Daniel Antonio Mengoni, Rogelio Ratto, Eduardo S. Sambuccetti, José Victorino Marrón y José Victorino Marrón (hijo). Para la Inspección General de Justicia, expido el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Alberto Ricardo Amado. — Hay un sello: Alberto A. Amado. Escribano Nacional. Estatutos Sociales. — I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO TEXTIL SAN MARCO. SOCIEDAD ANONIMA INDUSRIAL CO. MERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad que regirá por las disposiciones legales y las de estos estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándole o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. — II. — Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: a) Industriales: A negocios industriales mediante la elaboración, producción, fabricación y transformación de productos textiles, entendiendo por tales operaciones: La fabricación de fibras de cualquier naturaleza destinadas a la elaboración de hilados y tejidos; la elaboración de hilados con fibras químicas, animales y vegetales, la composición de tejidos, con dichos hilados, la confección de artículos compuestos con dichos tejidos, el teñido de hilados y tejidos. — b) Comerciales: A la compra, venta, importación y exportación de materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías y frutos del país o del extranjero, en el ramo textil, pudiendo aceptar para ello representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — c) Inmobiliarias: A la compra, venta, construcción, administración, fraccionamiento y urbanización de inmuebles urbanos y rurales en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y a la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, públicas y privadas. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, operaciones con valores mobiliarios, percibir, aceptar u obtener el aporte o radicación de capitales extranjeros que empresas o sociedades ya constituidas o a constituirse deseen incorporar para promover sus actividades en el país, bajo el control directo de esta sociedad, quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las de naturaleza similar. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá hacer operaciones financieras, comerciales e industriales, que se relacionen con sus propósitos principales y en general, realizar todas las operaciones encuadradas dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — III. — Capital y Acciones: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, las que serán acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, o de acciones preferidas, que devengarán un dividendo fijo acumulativo de hasta un máximo del quince por ciento anual y podrán tener derecho a un dividendo adicional equivalente a lo que cobren las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo, según lo determinado por el Directorio al emitir las el que fijará, además, la oportunidad, modo y las condiciones de pago. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido y mientras dure esta situación. — Cada resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asambleas, y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de la clase "A", o de la clase "B" o preferidas de idénticas características que las indicadas en el artículo precedente, en las condiciones y con el cumplimiento de los recaudos prescriptos por el decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — No podrá suscribirse una nueva serie de acciones si la anterior, de igual clase, no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. — Artículo séptimo: Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el artículo décimo cuarto, inciso e, los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que poseen de las mismas características, considerándose como de una misma clase las acciones ordinarias clase "A" y las acciones ordinarias clase "B". — A tal fin harán uso de ese derecho en el plazo que fije el Directorio, no inferior a quince días el que los hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días. — Artículo octavo: En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, adoptándose un criterio uniforme con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo noveno: El Directorio queda facultado para emitir debentures en el país o en el exterior, de acuerdo a las disposiciones legales respectivas, en las monedas y condiciones de precios, amortizaciones, plazo, interés y garantía que estime conveniente. — IV. — Administración y fiscalización. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y de uno a tres miembros titulares, según lo disponga la asamblea, uno de los cuales puede ser designado vicepresidente en la primera reunión que se celebre, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que los reelija, o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado, por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser poseedor de la cantidad de acciones que anualmente fije la asamblea, las que serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo décimo primero: En los casos de muerte, renuncias, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más directores, lo reemplazará el accionista que designe el síndico por todo el tiempo que faltare hasta la celebración de la primera asamblea general, salvo que la asamblea de accionistas hubiera elegido directores suplentes, quienes no podrán superar el número de tres, en cuyo caso éstos reemplazarán a los ausentes en el orden de su elección por la asamblea. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o cuando lo solicite un director o el síndico, funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el presidente o en su defecto, por el vicepresidente, si se hubiera designado salvo que ambos estuvieran ausentes, en cuyo caso, los reemplazará el director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo, el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo tercero: El Directorio podrá nombrar, de su seno, uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección o administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones más la que le corresponde al Directorio conforme con el artículo décimo noveno, inciso b, no podrán ser superiores en su conjunto al veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el desempeño de funciones especiales o técnico-administrativas por parte de alguno de los directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo cuarto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del Presidente o Vicepresidente si hubiera sido designado o el Director que lo reemplace aclarando que para obligar a la Sociedad se requieren las firmas del Presidente y un Director o las de dos Directores salvo que la Asamblea autorice al Presidente a firmar en forma individual, b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en

el artículos tercero de estos estatutos y en los Artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas, podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales e industriales, suscribir acciones, tomar participaciones en empresas afines del objeto social, concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y enajenar patentes y marcas, inscribirse como importadora o exportadora, c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse del país y del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Administración Nacional de Aduanas y todo organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación, e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y en los casos en que la Asamblea al disponer aumentos de Capital resuelva expresamente delegarle la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones, resolver la emisión de debentures y sus condiciones estatutarias podrá entregar acciones en pago de inmuebles y|o deudas sociales que adquiere la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada, en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio.

— g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Quinto:

Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, tendrán las funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Para la elección del síndico titular y síndico suplente las acciones ordinarias clase "A", tendrán derechos a un voto. V. Asambleas: Artículo décimo sexto: Las asambleas Ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el síndico o si lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el síndico en su caso citar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación, a la fecha designada para aquella. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a votos. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniéndose quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad de capital representado aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las convocatorias para estas últimas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días con ocho de anticipación. Las asambleas serán presididas por el presidente o en su defecto por el director o accionistas que se designe, sus resoluciones serán insertas en un libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Artículo Décimo Octavo: Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos, hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder, dirigida al Directorio. — VI. — Balances y Utilidades. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de julio de cada año. El inventario, balance, general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distriburán: a) Dos por ciento a Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que anualmente fije la Asamblea para la retribución del Directorio y del Síndico. — c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si se hubieran emitido. — d) El dividendo anual fijo de las acciones preferidas también en el caso de haberse emitido. — e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea sin perjuicio del adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido. El dividendo se establecerá sobre el capital suscripto y prescribirá a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fue sancionado. VII. Liquidación: Artículo Vigésimo: La sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, y d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción a la tenencia de cada accionista, y el capital integrado, sin perjuicio del adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido. — José Schillaci. — Margarita I. M. de Schillaci. — Héctor Schillaci. — Antonio A. Amiot. — Rosa Nilda Poggi de Schillaci. — D. A. Mengoni. — Rogelio Rato. — E. S. Sambuccetti. — José V. Marrón. — J. V. Marrón (h.). — Buenos Aires. Julio 18 de 1961. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 198 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: José Schillaci, Margarita Irene Maupetit de Schillaci, Héctor Schillaci, Antonio Alfredo Amiot, Rosa Nilda Poggi de Schillaci, Daniel Antonio Mengoni, Rogelio Rato, Eduardo S. Sambuccetti, José Victorino Marrón y José Victorino Marrón (h.). — Para la Inspección General de Justicia expido la presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Alberto Ricardo Amado. — Hay un sello: Alberto R. Amado. — Escribano Nacional. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 5 Jun. 1962. — Visto el expediente Nº 14.197|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimiento Textil San Marco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplidos los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimiento Textil San Marco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "San Marco Textil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobilaria y Financiera", el 18 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas dieciocho (18). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Miguel Sussini (h.) — Decreto Nº 5087. — "Lo Relacionado y Transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "San Marco Textil Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera" que tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Establecimiento Textil San Marco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos y decreto aprobatorio precedentemente transcriptos solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican y firman, por ante mí, de que doy fe. — José Schillaci. — Margarita I. M. de Schillaci. — Héctor Schillaci. — Antonio A. Amiot. — Rosa Nilda Poggi de Schillaci. — E. S. Sambuccetti. — D. A. Mengoni. — Rogelio Rato. — José V. Marrón. — J. V. Marrón (h.). Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso (h.). Concuerda con su escritura matriz, la que pasó ante mí, el Escribano autorizante, a cargo del presente Registro doscientos veinticinco, doy plena fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, extendido en once sellos de Actuación Notorial números: Series A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve, y A setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta, el presente. los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. José A. Basso (h.).

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 17.840.— e.1º|10-Nº 23.752-v.1º|10|62

M E L C O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.887. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos, comparece el doctor Jorge Enrique Martorell, argentino, casado, domiciliado en la calle Juez Estrada, dos mil setecientos treinta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la sociedad anónima denominada "Melco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera", cuyos estatutos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, el veintitres de mayo último. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos definitivos, y el decreto respectivo que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta que se ratifica desde ya, de todos los documentos cuya protocolización solicita, y que tengo a la vista para dichos efectos, de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número quince mil ciento cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia, del citado año mil novecientos sesenta y uno, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del instrumento que se transcribirá. — El acta de fundación de la referida sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir íntegramente: Primer Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecen don Benito Mehl casado en primeras nupcias con doña Cecilia Landau, firma "Baruch Mehl", argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Villanueva mil setenta y dos; don Benjamín Mehl, casado en primeras nupcias con doña Raquel Piwko, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Raquel Piwko de Mehl, casada en primeras nupcias con don Benjamín Mehl suiza, con cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos once y el mismo domicilio que el anterior; doña Cecilia Landau de Mehl, casada en primeras nupcias con don Benito Mehl, alemana, con cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil quinientos diez y seis y el mismo domicilio que su cónyuge, citado en primer término; don Samuel Yungman, casado en primeras nupcias con doña Dora Rapáport, argentino, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil cuatrocientos setenta y cinco; don Saúl Dessau, casado en primeras nupcias con doña Bella Herson, norteamericano, con pasaporte de Estados Unidos de Norte América número un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Libertad mil quinientos cincuenta y nueve; don Israel Hilario Spokojny, casado en primeras nupcias con doña Silvia Mormann, argentino, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cuatro, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta tres mil noventa; don Maximiliano Israel Klein, casado en primeras nupcias con doña Rosa Dim, argentino, con cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y siete mil ciento dos domiciliado, en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos diez y ocho; don Hersch Meilech Sandhaus, casado en primeras nupcias con doña Celia Beatriz Rubinstein, argentino, con cédula de identidad número dos millones sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante ochocientos cincuenta, y el doctor Jorge Enrique Martorell, casado en primeras nupcias con doña María Adelina Beltrami, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Florida ocho; todos mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que, conforme con la voluntad de todos los presentes, se ha resuelto constituir una sociedad anónima para desarrollar negocios de elaboración o comercialización de productos textiles e hilados en general, de acuerdo con las siguientes bases: A) Su denominación será "Melco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera"; B) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, el que podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de sesenta millones de pesos de igual moneda. — Dicho capital autorizado se representará por doce mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de dos mil cuatrocientas acciones cada serie. — Los comparecientes suscriben las siguientes acciones: don Benito Mehl, setecientas acciones; don Benjamín Mehl, setecientas acciones; doña Cecilia Landau de Mehl, cuatrocientas cuarenta acciones; doña Raquel Piwko de Mehl, cuatrocientas cuarenta acciones; y veinte acciones cada uno, los señores Samuel Yougman, Saúl Dessau, Israel Hilario Spokojny, Maximiliano Israel Klein, Hersch Meilich Sandhaus y Jorge Enrique Martorell, integrándolas en un diez por ciento, todas a la par; C) Los constituyentes establecen que la sociedad se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto, y que se transcriben a continuación: Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre. Domicilio. Duración. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "MELCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MINERA". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años, desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo Segundo. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Comerciales: La importación, exportación, compraventa, distribución y

cualquier forma de negociación o intermediación comercial, el ejercicio de representaciones y comisiones de productos y mercaderías en general; B) Industriales: Elaboración, fabricación, confección y transformación en general de toda clase de productos de tejidos e hilados, plásticos ,artículos y subproductos sintéticos, metalúrgicos, mecánicos, químicos, eléctricos, electroquímicos y electrometalúrgicos; c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación, al contado o a plazos, de inmuebles urbanos y|o rurales, así como también su construcción, explotación, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes; d) Financiera: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse; préstamos con o sin garantías reales o de otra índole, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o representativos de frutos del país y de cualquier otra especie, para sí o por cuenta de terceros y otorgamiento de crédito en general, excluidas las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, a otras para las que se requiere el concurso público; e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, comercialización, industrialización y venta de productos y subproductos y accesorios del agro y haciendas; f) Minera: Explotación de minas en sus diversas variedades y manifestaciones, adquiriendo derecho de cateo, exploración y|o explotación, pagando en efectivo o con acciones de la Sociedad el importe de dichas operaciones; pudiendo proceder a la construcción de todas las instalaciones necesarias para el cumplimiento de tales fines; como también su arrendamiento, compra y|o venta y también la compra y venta de arrendamientos de minas. — Para el cumplimiento de estos fines podrá: comprar, asociarse o relacionarse con empresas que se dediquen los mismos negocios; obtener patentes de invención y marcas de fábrica y comercio; competir y participar en licitaciones públicas, privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos o particulares; comprar y vender inmuebles y explotarlos; y en general, celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo, pues la enunciación que antecede es sólo ejemplificativa y no limitativa. — Capítulo Tercero. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en Doce millones de pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones ordinarias de Mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de Dos mil cuatrocientas acciones, cada serie. La primera serie, se halla emitida totalmente, suscrita e integrada en un diez por ciento. La integración de los saldos restantes, así como la emisión de las demás series, se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva, Si existiere atraso en el pago de una o más cuotas por un término mayor de noventa días, desde ya se confiere el Directorio, la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Sesenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y sólo enunciará como capital autorizado el de Doce millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Artículo Quinto: Para la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación, que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de tres Directores con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El Directorio podrá emitir títulos representativo de una o varias acciones. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — Capítulo Cuarto. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo Quinto. — Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La Sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cuatro miembros titulares y dos suplentes. La Asamblea podrá aumentar hasta siete el número de dos Directores tanto titulares como suplentes. El mandato de los Directores, tanto titulares como suplentes durará dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente, y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la Asamblea celebrada en los términos del artículo Trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. Para desempeñar el cargo de Director es necesario depositar, mientras dure su mandato en la Sociedad, la garantía que la Asamblea determine. Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia definitiva, incorporándose en el orden en que fueron designados por la Asamblea y completarán el período correspondiente al miembro reemplazado. En caso de que no existieran directores suplentes para incorporar, el Directorio será integrado por las personas que designe el Síndico hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Noveno: Los Directores elegirán anualmente de su seno, un Presidente y un Secretario y distribuirán los demás cargos que creyeran convenientes establecer. Las resoluciones del Directorio serán válidamente tomadas por mayoría de votos presentes. La mitad más uno de los directores como mínimo formarán quórum legal. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos del Directorio se harán constar en el Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo Décimo: El Directorio se reunirá en las fechas que el mismo establezca, y por lo menos una vez al mes. También se reunirá cuando lo crea necesario o conveniente y así lo pidieran dos directores, o a petición del Síndico. — Artículo Décimo Primero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; aceptar, constituir y cancelar hipotecas y prendas y todo otro derecho real; efectuar fraccionamientos de inmuebles, urbanos y rurales y demás operaciones que autoricen las leyes sobre la propiedad horizontal; b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de otras empresas de transportes comerciales e industriales; c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos y demás operaciones del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro Banco oficial o particular del país o del extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios y expedir los correspondientes certificados, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte; guías, conocimientos, endosar pólizas; f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de el, administradores generales, gerentes y representantes; encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio o las funciones técnico administrativas que estime conveniente y convenir su remuneración cuando formasen parte de él. — En este último caso la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea y será imputable a gastos generales del ejercicio en que fueren devengados; h) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeran necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; i) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades en distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión de integración de las acciones del modo previsto en el artículo tercero, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclaturas actual o futuras; l) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos siempre que se relacione con los fines de la sociedad; m) Celebrar por último, todos los demás contratos y actos de disposición y administración que resulte necesario o conveniente para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Segundo: La representación general de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del o de los Directores que indistinta o conjuntamente designe el Directorio, sin perjuicio de las delegaciones expresas previstas en los incisos g) y h) del artículo anterior. — Artículo Décimo Tercero: En concepto de retribución por sus funciones los Directores percibirán las cantidades fijadas a ese objeto por la Asamblea de socios. — El Directorio propondrá igualmente a la Asamblea, para su resolución, las cantidades que corresponda percibir a los miembros del Directorio por el desempeño de sus funciones técnico administrativas, previstas por el artículo décimo primero, inciso g). — Capítulo Sexto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea General, la que elegirá, asimismo y por igual término, un Síndico suplente que reemplazará al titular, en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — Capítulo Séptimo: — Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial, y las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando lo determine el Directorio o convoque el Síndico por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación de ese capital se convocará durante tres días, con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Cada acción suscripta da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta de poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado por la Asamblea. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia. Capítulo Octavo. Ejercicio Social y Balance. Artículo Décimo Séptimo: El año comercial terminará el treinta de noviembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea, que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales, amortizaciones del activo se distribuirán en la forma siguiente: a) el dos por ciento del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que son puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, caducan a beneficio de la Sociedad. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo Noveno. — Liquidación y Disolución. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolución la Asamblea de Accionistas, determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación se efectuará. La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma. El capital que resulte de la liquidación, se repartirá proporcionalmente entre las acciones. D) Para integrar el primer Directorio se designa a los señores Benito Mehl, Benjamín Mehl, Cecilio Landau de Mehl y Raquel Piwko de Mehl como Directores Titulares y a los señores Maximiliano Israel Klein e Israel Hilario Spokojny como Directores Suplentes; e) Para Síndico titular se designa al señor Pablo Ernesto Martorell y para Síndico Suplente al señor Hersch Meilech Sardhaus; f) Finalmente autorizan al doctor Jorge Enrique Martorell para que someta estos Estatutos que se acaban de aprobar a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Nacional a los fines de la obtención de personería jurídica y acepte las modificaciones que al mismo o la Inspección General de Justicia le introdujeren, otorgue y firme oportunamente la escritura de constitución definitiva y protocolización de dichos estatutos y los demás instrumentos públicos y privados que se requieran para proceder a la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y hacer y practicar cuanto sea necesario hasta dejar definitivamente constituida la sociedad y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima, a cuyo efecto se confiere el nombrado Poder Especial tan amplio cuanto sea requerido a los objetos indicados, con carácter irrevocable por ser el medio de cumplir las obligaciones contraidas y tendrá valor aún después de fallecido uno o más de los otorgantes, conforme con lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta del Código Civil. Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, con los testigos del acto, don Casildo José Jorge Benítez y don Vicente Ciarleglio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, Benito Mehl. — Benjamín Mehl. — Raquel Piwko de Mehl. — Cecilia Landau de Mehl. — S. Yungham. — Saúl Dessau. — I. H. Spokojny. — Maximiliano I. Klein. — H. M. Dandraus. — J. E. Martorell. — Tgo.: C. J. J. Benítez. — Tgo.: V. Ciarleglio. Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro cincuenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad Melco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley número dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y seis al ochocientos cuarenta y tres, todos correlativos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay una firma y un sello. Juan Corts Rovira. Escribano." — "Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 23 Mayo 1962. Visto el expediente Nº 5155|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Melco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Melco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera", constituida en esta Capital del 7 de Diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y la salvedad indicada de oficio a fojas diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Ge-

neral del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 4630. — Lo transcripto es copia fiel del acta de fundación de la sociedad "Melco, Sociedad Anónima Comercial, I n d u s t r i a l, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera" y del correspondiente decreto autorzándola a funcionar como sociedad anónima. Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — J. E. Martorell. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Melco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera", expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de ley correlativos número seiscientos sesenta y tres mil novecientos setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. J. Corts Rovira. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.440.- e.1º|10 Nº 23.791 v.1º|10|62

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES
Sociedad Anónima (COFIPA)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que la "Compañía General de Industrias y Transportes" Sociedad Anónima, ha modificado sus Estatutos sociales, incluso la denominación, y aumentado su capital autorizado, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía General de Financiaciones y Participaciones Sociedad Anónima (Cofipa)"; por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7014 del 17 de julio de 1962 y protocolizadas el 14 de agosto de 1962 ante el Escribano Héctor Bergalli, al folio 1053 del Registro 154 de la capital federal a su cargo y cuyas modificaciones, junto con el expresado Decreto, son del tenor siguiente: "Título I - Del nombre, duración y objeto de la Sociedad. Art. 1º: La Sociedad Anónima constituida bajo la denominación de Compañía General de Industrias y Transportes S. A. y que girará en lo sucesivo bajo denominación de "COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COFIPA)" se regirá por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y los presentes Estatutos, con el objeto de efectuar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: efectuar aportes o inversiones de capital y tomar participación e intereses en sociedades o personas de existencia visible argentinas o extranjeras; administrar y realizar estas inversiones y participaciones y, en general, convenir toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; ejercer representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones y dar dinero en préstamo con o sin garantía. Art. 2º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde el veintisiete de abril de mil novecientos veinticinco, fecha en que fue autorizado su funcionamiento por el Superior Gobierno de la Nación. Art. 3º: El domicilio legal de la Compañía será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo además establecer sucursales principales o secundarias donde lo juzgue necesario, en la República o en el extranjero. Art. 4º: Para el cumplimiento de los fines enunciados en el artículo 1º, la Sociedad podrá realizar, en general, toda clase de actos civiles y comerciales, en especial los que se enumeran a continuación: a) Financiar, en su totalidad o en parte, empresas financieras, inmobiliarias, industriales, comerciales, agrícolas o ganaderas y participar en sociedades de cualquier clase, existentes o a crearse, mediante anticipos, préstamos, comanditas, negociación, suscripción o pignoración de acciones, obligaciones, títulos o de cualquier otra forma, constituir y transferir hipotecas, y demás derechos reales, efectuar compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y bienes muebles en general, otorgar créditos con garantía prendaria o con cualquier otra de las permitidas por la ley, administrar toda empresa en la cual tenga intereses preponderantes. b) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, y semovientes, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones, campos, terrenos y edificios o construirlos para usos sociales, y venderlos, pignorarlos, hipotecarlos o rendarlos y dar y recibir bienes muebles e inmuebles en pago de deudas; c) Dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria y|o de cualquier otra naturaleza, adquirir el activo de establecimientos industriales, comerciales, agrícolas y ganaderos o hacerse cargo de sus activos y pasivos, a efectos de su liquidación o venta, fusionarse con otras sociedades nacioales o extranjeras con el mismo objeto social; d) Realizar toda clase de operaciones de mandato y administración, así como también aceptar y ejecutar fideicomisos en el país o por intermedio de las sucursales que establezca en el extranjero. Título II - Del Capital y de las acciones. Art. 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que incluye la conversión de pesos moneda nacional de las acciones existentes emitidas en pesos oro sellado a razón de un peso moneda nacional por cada cuarenta y cuatro centavos de pesos oro sellado (ley 3871, art. 1º). Este capital será dividido en dos series de un millón de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una pudiendo emitirse títulos por más de una acción si así lo resolviese el Directorio. El capital autorizado podrá elevarse por la emisión de nuevas series de acciones ordinarias o preferidas de cien millones de pesos moneda nacional cada una hasta un total de mil millones de pesos moneda nacional, previa la correspondiente autorización de la Asamblea General convocada al efecto, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de resolver la clase de acciones a emitirse, el momento de la emisión y la forma de pago, o si se ofreciese con prima, el importe de ésta. Las acciones preferidas gozarán de un derecho de preferencia en los dividendos, que será fijado por la asamblea que apruebe su emisión y que no podrá ser mayor del ocho por ciento de su valor nominal, que será hecho efectivo de acuerdo con lo que se indica en el inciso b) del Art. 30, pudiendo también pagarles un dividendo adicional a pagarse conjuntamente con el que se adjudique a las acciones ordinarias, pero que no podrá ser mayor que el que coresponde a éstas. Art. 6º: La suscripción de acciones estará sujeta a las siguientes disposiciones: a) Todo suscriptor abonará las acciones en la forma y plazo que fijará el Directorio; b) Las acciones se extenderán al portador y serán entregadas a los suscriptores una vez que hayan pagado su importe; mientras tanto se les expedirán certificados provisionales nominativos, en los que se anotarán las cuotas pagadas. Los certificados podrán ser transferidos por endoso, con aviso al Directorio; c) Los suscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en las épocas que fije el Directorio, abonarán además de las cuotas adeudadas un interés penal a razón de dos por ciento mensual a contar desde el último día señalado para el pago; y después de transcurrir treinta días desde esa fecha, será facultativo del Directorio declarar caduco el derecho del accionista moroso, sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora, y vender las acciones en la Bolsa de Comercio, a fin de hacerse pago con su importe, de las cuotas adeudadas, del interés punitorio y demás gastos originados, poniendo el saldo si quedare alguno, a disposición del interesado; d) La Sociedad podrá emitir títulos de una o varias acciones y en cualquier momento, por acuerdo de su Directorio, podrá reagruparlos o fraccionarlos en títulos de una acción o más; e) Los títulos serán firmados por el Presidente o quien lo reemplace y uno o más Directores, según lo resuelva el Directorio, debiendo por lo menos una de las firmas ser manuscrita; f) Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario por cada acción. Título III - De las obligaciones. Art. 7º: El Directorio queda facultado para emitir debentures, convertibles o no, en acciones de la Sociedad, o bonos nominativos o al portador en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía hipotecaria, dentro o fuera del país, y dentro de los límites consignados en el Código de Comercio y en la ley 8875, pudiendo el Directorio realizar las gestiones y contratos que estime necesarios para cumplir estos fines. Cuando los debentures o bonos se emitan en moneda extranjera, o emitidos en pesos moneda nacional deban amortizarse y pagarse sus intereses en moneda extranjera, deberá fijarse la equivalencia que se tomará como base para el pago, en moneda nacional, de los respectivos intereses y amortizaciones. Título IV - De la administración y fiscalización. Art. 8º: La administración y fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, reservándose a la asamblea de accionistas las facultades que expresan estos estatutos. Art. 9º: El Directorio se compondrá como mínimo de cinco miembros titulares y tres suplentes y como máximo de quince miembros titulares y siete suplentes y elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Director Secretario, los que podrán ser reelectos. Art. 10.: Los Directores titulares y suplentes, el Síndico y Síndico suplente, serán nombrados por la asamblea general de accionistas por mayoría de votos presentes. Art. 11.: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, renovándose anualmente por mitad de ser su número par o, según corresponda, de ser impar. Al nombrar nuevos Directores, la asamblea determinará quiénes durarán un año y cuáles dos. Los Directores titulares y suplentes cesantes podrán ser reelectos. El Síndico y el Síndico suplente serán elegidos anualmente por la asamblea y podrán igualmente ser reelectos. Art. 12.: En caso de fallecimiento de un Director titular o inhabilidad, renuncia, quiebra o concurso civil, el Directorio será integrado por el Suplente que corresponda según el orden de designación por la asamblea. También lo será en caso de ausencia mayor de un mes y por el tiempo que ésta dure si el Directorio así lo considerase necesario. Art. 13.: Para ser Director titular se requiere depositar en garantía en la caja de la Sociedad o en un Banco o entidad autorizada legalmente para recibir títulos en custodia, a la orden de la Sociedad, cien acciones por lo menos. Mientras dure el mandato estas acciones no podrán ser enajenadas. Art. 14.: El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente, o quien lo reemplace, tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate. Para reunirse y tomar resoluciones será necesaria la presencia del Presidente, o quien lo reemplace, y, por lo menos, dos Directores más. Art. 15.: Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la asamblea de accionistas; a) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; b) Ejercer la representación legal, de la Sociedad por intermedio del Presidente o, en su defecto, del Vicepresidente o del Director que se designe. En cualquier caso, la firma del Presidente, del Vicepresidente o del Director que se designara deberá ir refrendada por la del Director Secretario o la de quien lo reemplace; c) Comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y practicar todos los demás actos de enajenación que sean convenientes para los fines de la Sociedad; d) Iniciar o abandonar cualquier ramo de negocios y formar, tomar participación o entrar en combinación con otras empresas o sociedades existentes o que se formen; e) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés y demás papeles de comercio a la orden o al portador, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, firmar vales, girar cheques contra depósitos; abrir cuentas corrientes, dar las fianzas que sean necesarias para el mejor desarrollo de los fines sociales dentro de los límites que establece la ley, cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, asegurar los bienes de la Sociedad, endosar pólizas y practicar todos los demás actos de administración que sean convenientes para los fines de la Sociedad; f) Adquirir el activo de otros establecimientos o hacerse cargo de sus activos y pasivos, a efectos de su liquidación o venta; g) Establecer sucursales dentro y fuera del país; h) Resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas y establecer los plazo en que deben abonarse; i) Emitir dentro y fuera del país debentures con garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva; j) Nombrar, si lo estima oportuno, uno o más Gerentes, Directores o no, otorgarles los poderes necesarios, fijar su remuneración, ad-referéndum de la asamblea en el caso de ser Directores, y reemplazarlos cuando lo juzgue necesario; k) Crear y suprimir empleos, fijar remuneraciones y acordar habilitaciones, nombrar, trasladar y separar Subgerentes y demás empleados cuando lo estime necesario, delegarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y fijar su remuneración; l) Conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; m) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de todas las operaciones de la misma, así como proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; n) Decidir en el curso del ejercicio el pago de dividendos provisionales sobre los beneficios realizados y líquidos a cuenta del que se distribuya al final de cada ejercicio completo sobre el total de utilidades líquidas y realizadas. Todo pago de dividendo provisional se ajustará a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y se dará cuenta en cada caso a la Inspección General de Justicia; o) Dictar los reglamentos internos relativos al funcionamiento y la organización de las varias dependencias y el personal de la Sociedad. Art. 16: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad y del Directorio. En su ausencia o en cualquiera de los casos previstos en el art. 12, hará sus veces el Vicepresidente, a falta de éste, el Director que el Directorio designe. Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad con su firma, refrendada por la del Director Secretario, para todos los asuntos y negocios sociales en general; b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones que adopte el Directorio; c) Correr con la gestión de la Sociedad y ser el jefe de su personal; d) Desempeñar además las funciones que le asigne el Directorio y tomar por si cualquier resolución urgente que no pueda aguardar la convocación de éste; e) Delegar en uno o varios Gerentes las funciones ejecutivas, de administración o de representación de la Sociedad, que el Directorio acuerde. Art. 17: Corresponde al Director Secretario labrar y autorizar con el Presidente todas las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas y refrendar con su firma la del Presidente en todos los actos en que éste intervenga. — Art. 18: El Síndico tendrá las atribuciones que establece el Art. 340 del Código de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales y por el término que las mismas establezcan. — Título V — De las asambleas — Art. 19: La Sociedad celebrará todos los años una asamblea general ordinaria de accionistas, a los fines determinados en el Art. 347 del Código de Comercio, y podrá celebrar asambleas extraordinarias en los casos previstos en el Art. 348 del mismo Código y en estos estatutos. — Art. 20: Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados de acuerdo con las disposiciones legales y por el término que las mismas establezcan. — Art. 21: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por un Banco con sede en el país o en el extranjero o entidad autorizada legalmente para recibir títulos en custodia. — Art. 22: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que podrán ser o no accionistas, pero no miembros del Directorio. — Art. 23: La asamblea podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, aún en los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio. — Art. 24: Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener el quórum exigido por el Art. 23, se hará una nueva convocatoria en la misma forma y la asamblea podrá sesionar válidamente, cualquiera que sea el número de accionistas y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias, serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el Art. 350 del Código de Comercio, aún en los casos previstos en el Art. 354 del mismo. Las acciones ordinarias darán derecho a un voto por cada acción y las preferidas a un voto por cada grupo de veinte acciones. Los tenedores de acciones preferidas que posean menos de veinte acciones podrán asistir a las asambleas con voz, pero no podrán votar, salvo el caso que se reúnan varios para formar uno o más grupos de veinte acciones. — Art. 25: Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y, en su defecto, por el Vicepresidente o por la persona designada por el Directorio. A falta de todos los miembros del Directorio, la asamblea misma designará la persona que la presida. El Presidente, o quien lo reemplace en su caso, nombrará los escrutadores y decidirá las votaciones en caso de empate. Art. 26: Corresponde a la asamblea general: a) Nombrar y destituir a los miembros del Directorio, al Síndico y al Suplente; b) Discutir, aprobar o modificar los balances y Memorias que los Directores deberán presentar anualmente, lo mismo que los informes de los Síndicos; c) Tratar y resolver sobre cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Título VI — De los balances, fondo de reserva, utilidades y de la liquidación de la Sociedad — Art. 27: A fin de cada año, los Directores formularán un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad y una Memoria de la marcha y situación de ésta, y esos documentos serán sometidos a la asamblea general ordinaria con un informe escrito del Síndico. Art. 28: El año financiero principiará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Art. 29: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances, se destinará un dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. Art. 30: El saldo de utilidades, previas las deducciones legales, se distribuirá en la siguiente forma: a) Una suma que fijará la asamblea para la remuneración de los miembros del Directorio a distribuirse en la forma que éstos lo resuelvan, y una suma que también fijará la Asamblea para remuneración del Síndico; b) Del remanente se destinará la suma necesaria para pagar el dividendo preferencial que se hubiera fijado a las acciones preferidas; del saldo restante deberán practicarse las deducciones que la asamblea resuelva, a propuesta del Directorio para la creación de fondos de previsión bajo cualquier denominación y podrán llevarse a cuenta nueva las sumas que acuerde la asamblea; y lo demás se destinará al pago del dividendo para las acciones ordinarias conjuntamente con el dividendo adicional que a las acciones preferidas pudiera corresponderles por las condiciones de su emisión. — Art. 31: La Sociedad sólo podrá disol-

verse en los casos previstos en el Art. 370 del Código de Comercio. La asamblea general que declare la disolución social, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que deba verificarse. En caso de disolución, el producto de la liquidación se repartirá por igual entre las acciones ordinarias y preferidas hasta el importe total del capital; y el remanente, entre las acciones ordinarias y preferidas, teniendo en cuenta para el reparto a éstas últimas, llegado el caso, la participación adicional que pudiera haberse fijado en los contratos de emisión. — Art. 32: Todo aquello que no esté previsto en los presentes estatutos, serán regido por las disposiciones del Código de Comercio". — "Buenos Aires, 17 Jul. 1962. Visto el expediente N. 2118|2|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Compañía General de Industrias y Transportes" que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional doscientos millones ($ m|n. 200.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional mil millones (m$n. 1.000.000.000), y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cuarenta y uno (341) a trescientos cuarenta y siete vuelta (347 vta.) el nuevo texto sancionado por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1961, del estatuto de la sociedad anónima "Compañía General de Industrias y Transportes", la que, en lo sucesivo, se denominará "Compañía General de Financiaciones y Participaciones Sociedad Anónima" (COFIPA). Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932 sobre la inscripción ante el Registro de la Propiedad inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Susini (h.). — Decreto Nº 7014". E|L: suplentes — Vale. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000. e.1º|10. — Nº 23.823 v.1º|10|62

TORRES ASTIGUETA

Mandataria, Financiera y Comercial S.A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4132. — *Primer Testimonio.* — Escritura número dos mil trescientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos, comparece el señor Eduardo Torres Astigueta, que manifiesta ser soltero, argentino, abogado, nacido el dieciocho de diciembre de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Malabia número dos mil quinientos quince de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por derecho propio y además en el carácter de apoderado y en nombre y representación de don José Ignacio Paz; don Miguel Angel Paz (h); don Osvaldo Rafael Huerres; don Daniel Torres Astigueta; doña María Haydée Montes de Torres Astigueta; don Fernando Cáceres; don Osvaldo Alberto Tognacca; don Juan Enrique Alberto Kanstrup Molder, y don Mario Antonio Camps, a mérito del mandato otorgado a su favor con fecha veintiocho de marzo último, al folio quinientos ochenta y siete, de este mismo Registro, doy fe, asegurándome el mandatario la plena vigencia de su personería. Y continúa diciendo: Que concurre a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituida la sociedad "Torres Astigueta, Mandataria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima", cuya formación fue resuelta en la Asamblea de los accionistas fundadores celebrada en esta Capital el doce de marzo del corriente año, en la que se aprobaron los Estatutos que la regirán los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, que los aprobó por decreto número siete mil cuatrocientos veintinueve del treinta de julio próximo pasado, por lo que a fin de cumplir con las dispocisiones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública dichos Estatutos, que con las actuaciones pertinentes y modificaciones, obran en el expediente número quince mil seiscientos ochenta y seis, año mil novecientos sesenta y dos, que tramita en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y que tengo a la vista para este acto, siendo el tenor de dichos instrumentos como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Marzo de 1962 reunidos en el local de la calle Sarmiento Nº 320, piso 4º, esc. 45, don José Ignacio Paz, don Miguel Angel Paz (h), don Osvaldo Rafael Huerres, don Daniel Torres Astigueta, don Eduardo Torres Astigueta, don Fernando Cáceres, don Osvaldo Alberto Tognacca, don Juan E. A. Kanstrup Molder, don Mario A. Camps y doña María Haydée Montes de Torres Astigueta, todos mayores de edad y hábiles para contratar resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima Argentina y aprobar en todas sus partes el estatuto que ha de regirla, siendo su tenor el siguiente: I — Nombre - Domicilio - Duración - Objeto. — Artículo 1º: Con el nombre de "TORRES ASTIGUETA, MANDATARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL S. A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o en el exterior. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de 99 años a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pero dicho término podrá ser limitado o prorrogado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I — Comerciales: Dedicarse a la importación y exportación de productos manufacturados, materias primas en general y frutos del país, ejercitar representaciones, mandatos y comisiones, realizar negocios de cambio a través de operaciones en moneda y divisas extranjeras y nacionales y cualquier otra actividad comercial lícita. — II — Financiera: Mediante la inversión o el aporte de capitales en valores mobiliarios públicos y privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualesquiera otros y|o en títulos y documentos comerciales nacionales o extranjeros; participar en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos en general, con o sin garantía con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93º de la ley nº 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. III — Administrativas: Mediante la administración de bienes de cualquier naturaleza de terceros. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de los fines expresados, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, administrar, usar, arrendar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, valores y títulos, constituir y administrar carteras especiales de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, girar y negociar con moneda nacional o extranjera en cualquier plaza, establecer derechos de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real, personal de garantía a favor de terceros y|o de bancos nacionales o extranjeros, oficiales y privados, otorgar y contraer préstamos, con o sin garantía, emitir debentures y caucionar valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros, contratar con entidades bancarias oficiales o privadas y sociedades financieras, y en general todos los actos jurídicos convenientes a sus fines. — II. — Capital Social y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.) distribuido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) cada una, representada por cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada acción. Toda estas series están representadas por acciones ordinarias, clase "A" con derecho a 5 votos; de dichas acciones se encunetra totalmente suscripta la primera serie de cuatro mil acciones, por un valor de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000 m|n.). — La emisión de las restantes series de acciones se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre íntegramente suscripta y pagada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo 6º) El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en acciones de iguales características a las señaladas en el artículo anterior o bien en acciones ordinarias clase B. de uno a cuatro votos. La Asamblea fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, aún cuando podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión así como las modalidades y forma de pago de aquellas. — Todo aumento de capital autorizado se hará conocer por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones, tendrán preferencia para suscribir las nuevas que se emitan en proporción a las que ya posean, durante quince días a partir de la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 7º) Las acciones serán indivisibles y al portador. — Podrán emitirse en títulos de una, diez, cien y mil acciones y en todos los casos deberán ser firmadas por el Presidente y un Director. — Cuando el accionista se encuentre en mora en el pago de las acciones el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º) La suscripción y la posesión de acciones importa para el accionista el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo 9º) El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — III. — Dirección y Administración: Artículo 10º) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto por un número no menor de tres ni mayor de nueve Directores Titulares y dos Directores Suplentes; la sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente todos ellos elegidos por la Asamblea de Accionistas. — Los Directores durarán dos años y los Síndicos un año en sus mandatos, siendo los mismos reelegibles indefinidamente. — Si por cualquier causa se produjeran vacantes en el Directorio y no existiendo suplentes, los restantes miembros con anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir al o los reemplazantes que actuarán hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 11º) En caso de impedimento por ausencia, renuncia, interdicción o fallecimiento de cualquiera de los Directores Titulares, será llamado a reemplazarlo un Director Suplente, elegido por sorteo, quien actuará con su misma autoridad y retribución hasta el vencimiento del mandato del reemplazado. — Artículo 12º) Para ser Director se requiere poseer por lo menos cien acciones ordinarias de la Sociedad las que quedarán depositadas en la Caja de ésta, en garantía del desempeño de su mandato, no pudiendo enajenarlas, gravarlas, darlas a embargo o en garantía, ni retirarlas mientras dure su mandato. — Artículo 13º) La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, elegido en la primera reunión de Directorio, que se celebrará luego de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de los mandatos que en cada caso otorgue el Directorio, el cual determinará la forma en que dicha representación será ejercida. — Artículo 14º) El Directorio se reunirá una vez por mes sin perjuicio de las reuniones a que sea convocado por alguno de sus miembros. — Los Directores y Síndicos gozarán de la retribución que fije la Asamblea General con cargo a gastos generales. — Artículo 15º) El Directorio formará "quórum" con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto a ese efecto. — Artículo 16º) El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones para regir y gobernar los intereses y negocios sociales dentro de lo establecido en los presentes Estatutos y podrá especialmente: a) Dictar los reglamentos de administración y ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Accionistas; b) Resolver en los casos no previstos en este Estatuto "ad referendum" de su ratificación por la Asamblea; c) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; d) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales; e) Nombrar y destituir al o los gerentes, asesores, funcionarios y empleados permanentes o accidentales, fijando sus retribuciones y tareas, así como determinar los viáticos y gastos de representaciones para los miembros del Directorio que realicen tareas ejecutivas. — f) Otorgar y conferir poderes especiales y generales, revocar los mismos y hacer denuncias y promover querellas o contestar acciones y procedimientos judiciales, extrajudiciales o administrativas a fin de asegurar los intereses de la Sociedad; g) Emitir debentures dentro y fuera de la República. Realizar las inversiones financieras o inmobiliarias convenientes a la Sociedad y establecer derechos de hipotecas y prendas o cualquier derecho real o personal o de garantía a favor de terceros y|o de los Bancos Nacionales y Extranjeros, particulares y oficiales. — Solicitar la cotización de las acciones en las Bolsas o Mercados de Valores del país cuando lo estime conveniente; i) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no limita las facultades del Directorio, el cual podrá realizar todos los demás actos y contratos que estime necesarios directa o indirectamente, para la dirección y administración de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines, incluso los que por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio exigen poderes especiales, que se dan aquí por reproducidas. — IV — De las Asambleas. — Artículo 17º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Ordinarias deberán realizarse no más tarde de los ciento veinte días contados desde la fecha del cierre del ejercicio anual, convocándolas con la anticipación legal, y las extraordinarias solicitadas por los accionistas, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 18º) La primera convocatoria a asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria se publicará en el Boletín Oficial por cinco días, iniciándose las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea de conformidad con las normas legales vigentes. — En dichas publicaciones se expresará el objeto que motiva la Asamblea, mediante transcripción del Orden del Día. — La citación para la Asamblea a realizarse en segunda convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación a la fecha en que ha de celebrarse la misma. — Artículo 19º) Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. En los casos de la Asamblea que traten los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum será el prescripto en la citada disposición legal. — En segunda convocatoria las Asambleas se constituirán aun en los casos que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualesquiera sea el Capital representado o número de accionistas presentes. — Artículo 20º) Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas deberán depositar, hasta tres días antes de la fecha de su reunión sus acciones o la certificación de su depósito de un Banco o Entidad similar. — Artículo 21º) Los accionistas pueden ser representados mediante carta poder dirigida al Presidente del Directorio, por mandatarios socios o extraños, pero no por un Director y la autoridad del mandato invocado por el representante deberá ser fehacientemente comprobada por el Directorio, si así lo exigiera cualquier accionista en caso de impugnación. — Artículo 22º) Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace o en su defecto por otro miembro del Directorio o accionista que la Asamblea designe; el Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Serán escrutadores dos de los accionistas presentes a la Asamblea y ésta designará también un Secretario. — Artículo 23º) En todas las Asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos por el artículo número trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y no podrán ser consideradas sino los puntos comprendidos en el Orden del Día. — Artículo 24º) Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se asentarán en un libro de Actas, y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. — V — Ejercicio Financiero y Utilidades. — Artículo 25º) El ejercicio financiero terminará el día 31 de marzo de cada año. — Artículo 26º) El Balance General Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que reflejen la verdadera situación de la sociedad. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán: a) El 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social suscripto; b) La suma que la Asamblea determine en concepto de retribución para el directorio y síndico no pudiendo exceder ésta del 25 o|o de las utilidades líquidas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, ante lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder del porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse como uno de los puntos del Orden del Día; c) El remanente será distribuido como dividendo entre las acciones ordinarias, salvo que

la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, resolviera darle total o parcialmente otro destino. — Artículo 27º) Los dividendos serán pagados en el domicilio legal de la sociedad. — El Directorio podrá declarar prescriptos a favor de la misma, los dividendos no retirados ni reclamados a los tres años a partir del día en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 28º) Podrán repartirse dividendos provisionales a cuenta del dividendo final del ejercicio, por acuerdo del Directorio, sobre utilidades líquidas y realizadas y demostradas por balance practicado de conformidad a lo prescripto en el Códgio de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29º) En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio con intervención del Síndico. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias, clase "A" por cuatrocientos mil pesos moneda nacional, resultando suscripta totalmente de acuerdo al siguiente detalle: don José Ignacio Paz, 400 acciones o sean $ 40.000 m|n.; don Miguel Angel Paz (h.), 400 acciones o sean pesos 40.000 m|n; Osvaldo Rafael Huerres, 400 acciones o sean $ 40.000 m|n; Daniel Torres Astigueta 400 acciones o sean pesos 40.000 m|n; Eduardo Torres Astigueta 400 acciones o sean $ 40.000 m|n.; Fernando Cáceres 400 acciones o sean $ 40.000 m|n; Osvaldo Alberto Tognacca 400 acciones o sean $ 40.000 m|n; Juan E. A. Kanstrup Molder 400 acciones o sean $ 40.000 m|n; Mario A. Camps 400 acciones o sean $ 40.000 m|n; María Haydée Montes de Torres Astigueta 400 acciones o sean $ 40.000 m|n; los accionistas enunciados integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Los accionistas constituyentes nombran para formar parte del primer Directorio y hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, a las siguientes personas: Presidente: Eduardo Torres Astigueta. — Directores: Miguel Angel Paz (h), Juan E. A. Kanstrup Molder y Mario A. Camps. Directores suplentes: Osvaldo Rafael Huerres y Daniel Torres Astigueta. — Síndico titular: María Haydée Montes de Torres Astigueta. — Síndico suplente: Osvaldo Alberto Tognacca. — Cuarto: Los accionistas constituyentes decidieron que el primer ejercicio comercial de la sociedad cierre el 31 de marzo de 1963. — Quinto: Autorizan a los doctores Wenceslao Urdapilleta, Eduardo Torres Astigueta y Domingo G. Maggiotti (h) para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida, incluso la denominación social. — Leída la presente acta es aprobada y firmada de conformidad por todos los componentes. — E. Torres Astigueta. — M. A. Camps. — Daniel Torres Astigueta. — María Haydée Montes de Torres Astigueta. — José I. Paz. — Osvaldo R. Huerres. — O. Tognacca. — F. Cáceres — Juan Kanstrup Molder. — Miguel Angel Paz (h). "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 de julio de 1962. Visto el expediente N-15.686|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Torres Astigueta, Mandataria, Financiera y Comercial S. A., atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Torres Astigueta, Mandataria, Financiera y Comercial S. A., constituida en esta capital el 12 de marzo de 1962 con la denominación de "Torres Astigueta, Mandataria y Financiera. S. A.", y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas catorce (14) a quince vuelta (15 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 7429, Guido. — Miguel Sussini (h). — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva de la sociedad, estatutos de la misma y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que he tenido a la vista en el expediente relacionado. — Y el otorgante agrega: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituida la sociedad "Torres Astigueta, Mandataria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima". — Leída y ratificada la firma por ante mí, doy fe. — E. Torres Astigueta. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento treinta y dos y queda en el registro número doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Torres Astigueta, Mandataria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima", expido este testimonio en ocho sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente del setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y tres al setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho; setecientos setenta y seis mil trescientos noventa, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a siete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — E|L. "los, que" Vale. — Fdo.: Esc. J. C. Soldano Deheza (h.).

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200 e.1º|10-Nº 23.848 v.1º|10|62

ANGLO REX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 496. — Primer Testimonio. — Escritura número cien. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Germán Segundo Figaredo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cabral número mil quinientos cincuenta y siete, Martínez, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de enrolamiento número: Cinco millones quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y uno; don Rodolfo Fiala, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Republiquetas cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ciento trece mil cuatrocientos veintisiete; don Oscar Luis Malfettani, argentino, casado con Elena Molinero, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil seiscientos veintiséis, planta baja departamento número tres, Capital Federal, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones nueve mil cuatrocientos seis; don Rodolfo Héctor Pérez, argentino, casado con Emma Fernández Loureiro, domiciliado en la calle Chacabuco ochocientos cincuenta y dos, piso segundo, departamento número tres, Capital Federal, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número: Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis, don Homero Luna, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Chajarí cuatro mil quinientos diez y seis, primer piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Elio Albino Kahl, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en José Ingenieros dos mil doscientos seis, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: Cinco millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos veintitrés; don José Fiala, argentino naturalizado, casado con Dolores del Carmen Ameijeiras, domiciliado en Republiquetas cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, Capital Federal, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ochenta y un mil quinientos veintidós; don Roberto Carlos Macho, argentino, casado con Dora Lelia Sosa Vivas, comerciante, domiciliado en Teodoro García tres mil veintiséis, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y siete; don Juan Alberto Sandrini, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Mitre número cincuenta y nueve, de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ciento ochenta mil ciento sesenta y nueve; don Pedro Roberto Santiago de Serre de Saint Román, argentino, casado con María Ercilia Moret, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe mil ciento cincuenta y dos, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número: Cinco millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos veintitrés y doña María Ercilia Moret, argentina, casada con Pedro Roberto Santiago de Serre de Saint Román, comerciante, con el mismo domicilio que el anterior, con Libreta Cívica número: Cero, ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho. Todos los comparecientes de ex profeso en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintitrés de abril del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "Anglo Rex Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha cuatro del corriente mes y año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y estatutos sociales que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente N-qu[illegible]e mil seiscientos veintitrés de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de la calle Santiago del Estero 112, piso 4º, los señores: Germán Segundo Figaredo, Rodolfo Fiala, Oscar Luis Malfettani, Rodolfo Héctor Pérez, Homero Luna, Elio Albino Kahl, José Fiala, Roberto Carlos Macho, Juan Alberto Sandrini, Pedro Roberto Santiago de Serré de Saint Román y María Ercilia Moret, resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: 1º) Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Anglo-Rex Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; 2º): Suscribir la primera serie de acciones, las que se determinan ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor total nominal de pesos Un millón quinientos mil moneda legal (m$n. 1.500.000) de conformidad con el siguiente detalle: Germán Segundo Figaredo, un mil cuatrocientos (1.400) acciones por un valor total nominal de pesos ciento cuarenta mil moneda legal (m$n. 140.000); Rodolfo Fiala, un mil cuatrocientas (1.400) acciones por un valor total nominal de pesos ciento cuarenta mil moneda legal (m$n. 140.000); Oscar Luis Malfettani, un mil cuatrocientas (1.400) acciones por un valor total nominal de pesos ciento cuarenta mil moneda legal (m$n. 140.000); Rodolfo Héctor Pérez, un mil cuatrocientas (1.400) acciones por un valor total nominal de pesos ciento cuarenta mil moneda legal (m$n. 140.000); Homero Luna, un mil cuatrocientas (1.400) acciones por un valor total nominal de pesos ciento cuarenta mil moneda legal (m$n. 140.000); Elío Albino Kahl, un mil cuatrocientos acciones por un valor total nominal de pesos ciento cuarenta mil moneda legal (m$n. 140.000); José Fiala, un mil trescientas (1.300) acciones por un valor total nominal de pesos ciento treinta mil moneda legal (m$n. 130.000); Roberto Carlos Macho, un mil trescientas (1.300) acciones por un valor total nominal de pesos ciento treinta mil moneda legal (m$n. 130.000); Juan Alberto Sandrini, un mil trescientas (1.300) acciones por un valor total nominal de pesos ciento treinta mil moneda legal (m$n. 130.000); Pedro Roberto Santiago de Serre de Saint Román, un mil cuatrocientas (1.400) acciones por un valor total nominal de pesos ciento cuarenta mil moneda legal (m$n. 140.000); y María Ercilia Moret, un mil trescientas (1.300) acciones por un valor total nominal de pesos ciento treinta mil moneda legal (m$n. 130.000). Cada uno de los accionistas integra en este acto con bienes propios y en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) de lo suscripto o sean pesos ciento cincuenta mil moneda legal (m$n. 150.000). — 3º) Designar el primer Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Pedro Roberto Santiago de Serre de Saint Román. — Vicepresidente: Sr. Germán Segundo Figaredo. — Director: Sr. Oscar Luis Malfettani. — Síndico Titular: Sr. Héctor Juan Megna. — Síndico Suplente: Sr. Guillermo Roberto Crispino. — 4º) Facultar a los señores miembros del Directorio y al señor Síndico Titular para que en forma conjunta o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo efectuar las modificaciones al estatuto que les fueran solicitadas incluso el cambio de nombre; 5º) Aprobar el estatuto de la sociedad que es del siguiente tenor: Artículo 1º — Con la denominación de "ANGLO REX" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 2º — La sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: mediante la explotación de las industrias metalúrgicas, electrometalúrgicas, químicas, electroquímicas del plástico y del vidrio. — Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de pesos siete millones quinientos mil moneda legal (m$n. 7.500.000), representado por acciones de pesos cien moneda legal (m$n. 100). — Las series de acciones cuyo monto se determinará en cada caso, serán emitidas en la oportunidad, clases, forma y condiciones de pago que fije el Directorio, debiendo cada resolución al respecto ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º — Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y con cumplimiento de los requisitos y formalidades del decreto 852 del 14 de octubre de 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos treinta y siete millones quinientos mil moneda legal (m$n. 37.500.000). — Artículo 5º — Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas, que tendrán únicamente voz y un (1) voto en las Asambleas durante el tiempo en que por falta de utilidades no se les abone el dividendo fijo estipulado. — Artículo 6º — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento de su valor nominal, pudiendo reconocérseles o no una participación adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo que serán anunciados durante tres (3) días en el Boletín Oficial; c) tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Artículo 7º — Una vez integradas las acciones serán al portador y los títulos deberán ser firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas insertarse en sello facsímil. — Artículo 8º: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o de derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean. — Si se resolviese que dicho derecho se ejerza por los accionistas dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente acciones clase "A" y "B" en la proporción existente entre ambas, antes de la emisión. Los accionistas deberán ejercitar su opción dentro del plazo de quince (15) días contados desde la fecha de la última publicación que al efecto se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, según determine la Asamblea. Los Directores durarán un año en sus funciones, y son reelegibles. Los Directores depositarán en garantía de su gestión cien (100) acciones de la Sociedad. — Artículo 10º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos Directores o del Síndico. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, pero cada Director no podrá asumir más de una representación. — Artículo 11º: Los Directores podrán desempeñar funciones especiales relacionadas con la administración de la Sociedad y con el cumplimiento de los objetos sociales. En estos casos así como también cuando la gerencia o gerencias sean desempeñadas por Directores, el Directorio podrá fijarles una remuneración especial con cargo a gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la Asamblea. — Artículo 12º: Corresponde al Directorio: 1º) Ejercer la representación y el uso de la firma social por medio del Presidente o de quien lo reemplace o de la persona o personas que el Directorio designe; 2º) Emitir debentures dentro o fuera del país; 3º) Establecer representaciones, agencias y sucursales en el país o en el extranjero; 4º) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes inmuebles y muebles; 5º) Formar y liquidar sociedades, adquirir fondos de comercio; 6º) Operar en general con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o con otras instituciones bancarias, oficiales y particulares, nacionales o extranjeras; 7º) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y todo otro papel de comercio, aceptar fianzas y acordar las garantías que les fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro de sus negocios; 8º) Estar en juicio y ejercer todas las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses sociales, formular denuncias y querellas; 9º) Declarar y abonar dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia; 10º) Otorgar y revocar poderes; la enumeración que precede es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de administración y de disposición que requieran el cumplimiento de los objetos y de los fines so-

ciales, y especialmente los consignados en los artículos 779 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Artículo 13º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las que determina el Código de Comercio. — Artículo 14º: Las convocatorias a asambleas se publicarán en el Boletín Oficial por los plazos mínimos y con las anticipaciones que exijan las disposiciones en vigor. Toda clase de Asambleas, incluso las que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier capital y número de accionistas en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Cada acción suscripta tendrá el número de votos que se determina en el artículo 5º de estos estatutos, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 15º: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Artículo 16º: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de una Asamblea de acciones, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. Artículo 17º: Las utilidades líquidas y realizadas anuales se distribuirán en el siguiente orden: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y dividendo adicional; d) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 18º: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la Asamblea la que también elegirá un Síndico Titular y Suplente. Pagado el pasivo y los gastos y honorarios de la liquidación, el producido neto se distribuirá en la siguiente forma: a) se devolverá el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se devolverá el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo se prorrateará entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Entre líneas: "La Sociedad tendrá por objeto": Vale. — G. S. Figaredo. — R. Fiala. — P. de S. Román. — R. C. Macho. — María E. Moret de Saint Román. — Homero Luna. — Elio A. Kahl. — Rodolfo H. Pérez. — J. A Sandrini — L. Malfettani. — J. Fiala. — El Escribano que suscribe, José A. Degregorio, en su carácter de titular del Registro Nº 295, de la Capital Federal, certifica que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen por su orden a las siguientes personas: Germán Segundo Figaredo; Pedro Roberto Santiago de Serre de Saint Román; Roberto Carlos Macho; Rodolfo Fiala; María Ercilia Moret de Saint Román; Oscar Luis Malfettani, Homero Luna; Elio Albino Kahl; Rodolfo Héctor Pérez; Juan Alberto Sandrini, personas de mi conocimiento. A pedido de los mismos y para su presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, extiendo el presente en Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — José A. Degregorio. — Hay un sello." "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 4 Junio 1962. — Visto el expediente N-15.623|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Anglo Rex Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Anglo-Rex Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 23 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a cinco (5). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 5038. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número noventa y nueve de veintidós del mismo mes y año. — S. Figaredo. — R. Fiala. — O. L. Malfettani. — R. H. Pérez. — Homero Luna. — Elio A. Kahl. — J. Fiala. — Roberto C. Macho. — J. A. Sandrini. — P. de S. Román. — María E. Moret de Saint Román. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. Concuerda con su matriz que bajo el número cien, pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y seis del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y seis; setenta y siete; un millón novecientos treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve; ochenta; ochenta y uno; ochenta y dos; tres millones trescientos siete mil cuatrocientos veintiocho y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Antonio Roberto Blanco (Escribano). — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.200.- e.1º|10 Nº 23.852 v.1º|10|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BASICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Osvaldo Arrighi, argentino, mayor de edad, casado, Salomón Minuchin, argentino, mayor de edad, casado, Alejandro Ferretti, italiano, casado, mayor de edad, Esteban Komarzanski, ruso, mayor de edad, casado, León Kibrick, argentino, casado, mayor de edad, Abel Abraham Lutzky, argentino, casado, mayor de edad, Alejandro Lutzky, argentino, casado, mayor de edad, Enrique Roitman, argentino, mayor de edad, casado, Teodoro Weinrauch, austríaco, casado, mayor de edad, y Luis Zablotzky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliados todos en la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: Primero: Nombre: Queda constituida entre los otorgantes, con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "BASICAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: El domicilio de la Sociedad lo será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Alvarez Thomas número cuatrocientos cuarenta y dos (Nº 442), sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo crea conveniente y establecer sucursales y|o agencias en el Interior o Exterior del País. — Tercero: Plazo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años. Sin perjuicio de ello y transcurrido dos años desde la fecha de la firma del presente, cualquiera de los socios se podrá retirar con un aviso previo de sesenta días mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. En tal caso los socios restantes podrán optar por adquirir las cuotas del o los salientes a prorrata de su respectivo capital. Si alguno de los socios no se aviniese a tal adquisición, la proporción que le correspondiera podrá ser adquirida por cualquiera de los restantes. — Para la transferencia de cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, es necesario el consentimiento expreso y unánime de los socios. — En caso de que, anunciado el retiro de alguno o de algunos de los socios, no se arribara a ninguna de las soluciones expuestas, produciríase, con respecto a ellos, la rescisión parcial de la Sociedad, reduciéndose proporcionalmente el capital. En tal caso deberá liquidarse la parte correspondiente al socio o socios salientes, a cuyo efecto a los sesenta días de recibido el aviso del retiro, se practicará un Inventario y Balance General a los efectos de determinar la suma que le corresponderá percibir al socio o socios salientes, la que le será abonada por la Sociedad en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas con más un interés del dieciocho por ciento anual. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y se encuentra suscripto a razón de cien (100) cuotas por cada uno de ellos, habiendo todos los socios integrado totalmente su parte, o sea la suma de cien mil pesos (m$n. 100.000) cada uno de ellos, todo en especie. — Quinto: El aporte en especie de cada uno de los socios, surge del Balance que se firma por separado y como formando parte del presente. — Sexto: Objeto: Será objeto principal de la Sociedad, la adquisición venta y locación de automotores, pudiendo asimismo adquirir y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles. — Séptimo: Uso de la firma social: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes quedan investidos del carácter de gerentes. — Para obligar legalmente a la Sociedad, se requerirá la firma de tres cualesquiera de ellos, quienes en tal forma podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean tendientes al mejor desempeño de sus actividades y mayor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en garantía de negocios o personas ajenas a la Sociedad, quedándole prohibido asimismo, al igual que al resto de los socios, dedicarse por cuenta propia o de terceros a negocios similares a los de la Sociedad. — Octavo: Administrador. — Se designa administrador de la Sociedad al señor Abel Abraham Lutzky, quien por sí solo podrá representar a la Sociedad para cualquier gestión normal de Administración, como ser presentarse ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus dependencias, por cualquier trámite relacionado con automotores que adquiera, posea o venda la Sociedad, o la marcha de la misma, con respecto a Compañías de Seguros, reclamación por siniestros y en general, practicar notificaciones e intimaciones a nombre de la Sociedad, entendiendo esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa.— Novena: Resoluciones. — Las resoluciones serán tomadas de acuerdo al voto de la mayoría de los sócios, acordándosele al efecto un voto a cada uno de ellos. — Dichas decisiones serán asentadas en un libro de Actas, que al efecto llevará la Sociedad y se tomarán en las reuniones Ordinarias de Socios, que se llevarán a cabo en las fechas que de común acuerdo fijen, sin perjuicio de las Reuniones Extraordinarias que en cualquier momento, con una anticipación de cuarenta y ocho horas, convoque la Administración o solicite cualquiera de los socios, en razón de asuntos especiales que se consignarán en la citación. — El quórum mínimo legal para cualquier reunión de socios será de la mitad más uno. — Décimo: Balance General, Utilidades y Pérdidas — Reservas. — Cada año, entre el primero y quince de julio se efectuará la Asamblea General para considerar y aprobar el Balance e Inventario General, que será presentado por el Socio Administrador con quince días de anticipación a los efectos de que en el interín se puedan efectuar por todos los socios las observaciones pertinentes, las que serán tratadas en la respectiva Asamblea, cuyas resoluciones también se tomarán por simple mayoría. — Las utilidades y las pérdidas serán percibidas y soportadas por todos los socios por partes iguales, debiendo determinarse las mismas después de hechas las reservas legales qué establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645), además de las que los socios, por simple mayoría, resuelvan efectuar. — Por la misma proporción de votos se determinará el destino general de las utilidades si las hubiera. — Undécimo: Fallecimiento. — Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá sino que continuará con los herederos del socio premuerto al igual que para el caso de incapacidad, con sus representantes, quienes tendrán los mismos derechos que el socio premuerto o incapacitado, salvo de que se tratare de un gerente, en cuyo caso no tendrán el uso de la firma social. — Décimo Segundo: Liquidación. — Vencido el término de la Sociedad o antes, si así lo resolviera la mayoría, la misma será disuelta y liquidada por los tres socios que por simple mayoría se designe, quienes asumirán el rol de liquidadores y actuando dos de cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Décimo Tercero: Tribunal Arbitral. — Para el caso de cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la Sociedad o su liquidación, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo, en su caso, inapelable.— Décimo Cuarto: Los socios señores Abel Abraham Lutzky y|o Alejandro Lutzky, quedan autorizados en forma expresa para que conjunta, separada o alternativamente, hagan todas las presentaciones y trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firma el presente de conformidad, en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Angel Osvaldo Arrighi; Salomón Minuchin; Alejandro Ferretti; Esteban Komarzanski; León Kibrick; Abel Abraham Lutzky; Alejandro Lutzky; Enrique Roitman; Teodoro Weinrauch; Luis Zablotzky. — Enmendado: Kibrick; Zablotzky, todo vale.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.1º|10-Nº 23.661-v.1º|10|62

GRAN FERIA MODELO GENERAL URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Víctor Nicolás Bruzzo, argentino, mayor de edad, casado; doña Emma Emilia Viviano de Bruzzo, mayor de edad, casada, ambos con domicilio comercial en la calle Urquiza Nº 387, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el legal en el mismo; don Jacobo Moldavsky, argentino, mayor de edad, casado, y doña Sofía Rodenstein de Moldavsky, argentina, mayor de edad, casada, ambos con domicilio real en la calle Leandro N. Alem Nº 661, de la ciudad de Buenos Aires, donde también dejan constituido el legal, a sus efectos; todas personas hábiles para este acto, declaran celebrar el presente contrato de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas que estipulan: Primera: (Razón Social, término de duración). — Los presentes convienen, de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuya denominación girará bajo la razón social "GRAN FERIA MODELO GENERAL URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual comenzará a computar su término, que se fija en noventa años, a partir del día 2 de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, pudiéndose disolver después del segundo año, así como lo resuelva la mayoría de socios que represente la mayoría de capital. — Segunda: (Objeto y Domicilio): La sociedad "Gran Feria Modelo General Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá por objeto principal: La explotación de locales de venta de mercaderías, rotisería, fiambrería, verdulería, carnicería, comestibles, artículos de limpieza, cigarrería, golosinas, materias primas, productos o subproductos elaborados o no, ya sea en forma directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. La compraventa de las mismas, ya sea en forma directa o indirecta, su importación o exportación. — La sociedad establece su sede principal en el inmueble sito en la calle General Urquiza Nº 387, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Tercero: (Capital Social): El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000 m/n.) divididos en mil seiscientas cuotas de pesos un mil cada una ($ 1.000,00 m/n.) e integrado de la siguiente forma: El socio Víctor Nicolás Bruzzo aporta la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000 m/n.) en cuatrocientas cuotas de un mil pesos ($ 1.000,00 m/n.) cada una; la socia Emma Emilia Viviano de Bruzzo la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n.) en cuatrocientas cuotas de un mil cada una; el socio Jacobo Moldavsky, la cantidad de pesos cuatrocientos mil, en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una; y la socia Doña Sofía Rodenstein de Moldavsky la cantidad de pesos cuatrocientos mil moneda nacional en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarta: (Administración): La sociedad será administrada por cuatro Socios Gerentes: Don Víctor Nicolás Bruzzo, doña Emma Emilia Viviano de Bruzzo, don Jacobo Moldavsky, y doña Sofía Rodenstein de Moldavsky, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta en todas las operaciones comerciales que realice la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a ella

o en prestaciones gratuitas. — La firma conjunta de dos de los gerentes socios don Víctor Nicolás Bruzzo y Jacobo Moldavsky será válida para realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias y demás que hacen al objeto de la sociedad, sin perjuicio de las facultades generales y especiales, que se determinan, ya sean generales o especiales en la cláusula quinta. — Quinta: Las facultades que tienen los Socios Gerentes, actuando de acuerdo a lo fijado en la cláusula cuarta, comprenden los siguientes actos, además de los generales de administración: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad por cualquier título oneroso o gratuito, de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y toda clase de gestiones, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con prenda de cualquier naturaleza o hipotecas, con particulares, comerciantes e instituciones bancarias, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otra institución oficial o particular, creada o a crearse en sus secciones de crédito hipotecario y de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; pactar en cada caso de adquisición, enajenación o gravamen, los precios, importes, intereses, formas de pago y demás condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir los mismos, al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes objeto del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación, con la sociedad locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos o ampliarlos; prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar condiciones de pago novaciones, remisiones, y quitas de deudas. —

d) Dar o tomar dinero prestado en interés de establecimientos bancarios, particulares o comerciales, estableciendo la tasa de interés y forma de pago. — e) Constituir y aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles y agrarias, con facultad de cancelarlas total o parcialmente, cederlas y subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitaciones de tiempo ni cantidad que tengan por objeto librar, descontar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías reales o personales y girar en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o de valores en Bancos, casas de comercio o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — h) Comparecer por sí o mediante apoderado ante las autoridades administrativas o judiciales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero y/o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, iniciar sucesiones como acreedores, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer los juicios a la decisión de árbitros, arbitradores, con imposición de multas o sin ellas, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, intervenir en juicios de quiebra o concursos civiles, con amplias facultades y generales, prestar juramento fianzas y cauciones, interponer tercerías, pedir indemnizaciones, costos y costas, etc. —

i) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, solicitar la expedición de boletos, marcas y señales. — j) Otorgar todos los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — k) Contratar todo el personal necesario para la buena marcha de la administración, estableciendo sus sueldos, jornales, habilitaciones, bonificaciones y removerlos. — Sexto: Todas las resoluciones de la Sociedad serán asentadas en el libro de actas llevado para tal fin. — El nombramiento de gerentes o su remoción y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán tomadas por mayoría de votos, que representen la mayoría de Capital. — Séptima: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance general, se practicará para conocer la marcha de cualquiera de los negocios sociales, sin perjuicio de realizar balance de comprobación, cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — De las utilidades que arroje cada período, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando éste alcance a un diez por ciento del capital social. — Las utilidades y pérdidas deberán distribuirse o soportarse en proporción de los capitales suscriptos. — Octava: Se considerará aprobado todo balance que no fuere observado dentro de los diez días de su notificación a los socios, a cuyo vencimiento podrán retirar las utilidades que les correspondan. — Novena: La prestación de trabajo personal por parte de los socios, y sus remuneraciones se determinarán por acuerdo unánime de los mismos, que se insertará en el libro de actas de la sociedad. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas a un tercero, dando previamente a los socios restantes opción de compra por el término de quince días, en igualdad de condiciones que el tercero. Si varios socios optaren por la adquisición de las cuotas se las adjudicarán a prorrata, en proporción al capital suscripto. Transcurrido el plazo fijado, ante la negativa o silencio de los socios notificados se podrá efectuar la transferencia al tercero. — Undécima: En caso de muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, la sociedad continuará su giro debiendo los herederos o representantes legales, unificar personería frente a la sociedad. Los socios supérstites o capaces, podrán impedir la incorporación de los herederos o representantes legales a la sociedad, efectuando el reintegro del capital y utilidades en la forma establecida para el retiro voluntario de un socio. — Duodécima: La sociedad se disolverá: a) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital inicial; b) Por expiración del plazo del presente contrato y c) Por acuerdo unánime de los socios. — Décima tercera: En caso de disolución de la sociedad podrá: a) Procederse a la liquidación de la misma, la que mantendrá la razón social adoptada con el aditamento "En Liquidación", y a cuyo efecto desde ya se designa a todos los socios Gerentes o representantes como liquidadores, distribuyendo las ganancias y pérdidas en la proporción establecida en la cláusula octava; b) Convenir que uno o más socios continúen en el negocio, quien o quienes se harán cargo del activo y pasivo existente abonando al socio saliente lo que correspondiera por concepto de capital y utilidades. En este caso se efectuará inmediatamente el balance general, que en caso de arrojar pérdidas, serán cubiertas proporcionalmente por el socio saliente, con la compensación de su crédito capital. Los pagos de capital y utilidades se harán en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés anual sobre saldos deudores, la primera de ellas con vencimiento a los noventa días de la fecha del balance. — Décima cuarta: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio. — Décima quinta: Cualquier socio puede retirarse de la sociedad, durante el plazo estipulado en la cláusula tercera, notificando a los socios restantes por telegrama colacionado, cursado a sus domicilios particulares con treinta días de anticipación. — Décima sexta: En los casos de retiro voluntario de uno de los socios, haciendo uso de lo establecido en la cláusula anterior, o en caso de muerte, incapacidad o quiebra de un socio, cuando los socios restantes se opusieran a la incorporación de los herederos o represetantes legales, se procederá a efectuar un balance especial, a la fecha del retiro, muerte, incapacidad o quiebra. El reintegro del capital y utilidades del socio saliente, muerto, incapaz o fallido, se efectuará en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés anual sobre saldos deudores, la primera de ellas con vencimiento a los noventa días de la fecha del precitado balance. — Décima séptima: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o a la liquidación y disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y estos con facultad para nombrar un tercero para el caso de discordia entre ellos. Tanto el fallo de los árbitros como el del tercero en su caso, será inapelable y deberá ser acatado por todos sin recurso alguno, ya que tendrá el valor de la cosa juzgada. — Décima octava: Para todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en los arriba mencionados, donde serán válidas todas las citaciones, interpelaciones o notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen. — Bajo los conceptos expresados en las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se comprometen de acuerdo a derecho, firmando un ejemplar y una copia, en la ciudad de Buenos Aires, en la fecha que se denuncia en este contrato. — Firman: Don Nicolás Víctor Bruzzo; doña Emma Emilia Viviano de Bruzzo; doña Sofía Rodenstein de Moldavsky y don Jacobo Moldavsky. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 557, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Víctor Nicolás Bruzzo; doña Emma Emilia Viviano de Bruzzo; doña Sofía Rodenstein de Moldavsky y don Jacobo Moldavsky y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.

Buenos Aires, 6 de setiembre 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920. — e.1º|10-Nº 23.666-v.1º|10|62

F. S. LEONE y P. M. AFFLITTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Santos Leone, italiano, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín cuatro mil ciento sesenta, de la Capital Federal y Pedro Mario Afflitto, argentino naturalizado, con domicilio en Salvador María del Carril seiscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Morón, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, ambos casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad que girará con la denominación de F. S. LEONE Y P. M. AFFLITTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo otro tipo de ramificaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El tiempo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día de la fecha, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales mediante la voluntad expresa de todos los socios manifestada en el libro de actas con no menos de quince días de anticipación a las fechas de cada vencimiento. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada con terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales. — Explotar la compra, venta, importación y exportación, distribución y representación, arrendamiento y regalías de todo tipo de materiales destinados a la construcción de edificaciones; maquinarias; motores; semovientes; mercaderías en general; productos de toda clase elaborados y semielaborados, materias primas; patentes de invención; marcas nacionales y extranjeras; diseños; modelos industriales; comisiones; consignaciones y mandatos; b) Industriales. — Fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, vehículos de toda clase, máquinas en general, motores, herramientas, mecanismos y dispositivos. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.500.000) y se halla representado por un mil quinientas cuotas sociales (1.500) de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n 1.000) que los socios integran en su totalidad mediante el aporte de la sociedad de bienes, créditos y documentos a su favor de conformidad al balance que se suscribe en el día de la fecha y según las siguientes proporciones: el señor Francisco Santos Leone, la cantidad de un mil ciento veinticinco (1.125) cuotas sociales, que hacen un valor nominal de un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n 1.125.000) y el señor Pedro Mario Afflitto la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales que hacen un valor nominal de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n 375.000). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Francisco Santos Leone, el que investirá el carácter de gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente firmando conjuntamente con otro socio. — Las firmas así extendidas serán válidas para todas las operaciones que hacen el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social como así tampoco en fianzas, avales o garantías en favor de terceros. — Los socios firmarán conjuntamente con sus firmas personales precedidas de un sello que diga: "F. S. Leone y P. M. Afflitto S. R. L.". — Las atribuciones y deberes del gerente serán: 1) Ejecutar las operaciones sociales mencionadas en la cláusula cuarta; 2) Ejercer la representación legal de la sociedad sin perjuicio de los poderes que se confieren; 3) Administrar todos los intereses de la sociedad a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades; 4) Ejercer representaciones, establecer sucursales y agencias y nombrar representantes en todo el territorio de la República y en el exterior; 5) Crear los empleos y cargos que considere necesarios, fijar las respectivas remuneraciones, designando, trasladando y separando de sus cargos a cualesquiera de los empleados de la sociedad; 6) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos, pedir y votar quiebras, prorrogar jurisdicción, transar, apelar y renunciar a apelaciones y recursos; 7) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; 8) Acordar gratificaciones voluntarias a empleados y a otras personas, las que se cargarán a gastos generales; 9) Dictar los reglamentos internos; 10) Ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes y contratar a nombre de la sociedad ampliamente siempre que tales actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, aun en los casos que se requiera poder especial de acuerdo al artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Para ejercer la administración de los intereses de la sociedad el gerente podrá: a) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores mobiliarios y títulos de crédito público o privado; b) Suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades; adquirir establecimientos industriales y comerciales, explotarlos y|o venderlos; c) Celebrar contratos de sociedades con otras personas jurídicas, físicas o públicas, sean regulares o de hecho; d) Celebrar contratos de cesión, transferencias de cosas, de locación aun por más de seis años, de acarreos, etc.; e) Cobrar y percibir todo lo que se debiere a la sociedad; f) Abrir cuentas corrientes bancarias y|o mercantiles con o sin provisión de fondos, extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto, teniendo presente lo estatuido para el uso de la firma social; g) Registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; h) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; i) Contratar cartas de créditos; j) Concurrir a licitaciones públicas nacionales, provinciales y municipales; k) Convenir contratos colectivos de trabajo; l) Solicitar y obtener concesiones de cualquier naturaleza al gobierno nacional, a los gobiernos provinciales y municipales, en las condiciones que mejor convenga a la sociedad; m) Dar y recibir dinero y efectuar toda clase de operaciones con los siguientes bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales existentes y a crearse y con todos los bancos particulares y demás personas jurídicas y visibles; n) Constituir hipotecas, prendas y cualesquiera otros derechos, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos internos y disposiciones de los dadores de dinero; ñ) Aceptar fianzas y garantías de toda índole y otorgar las garantías necesarias únicamente para el desenvolvimiento de las operaciones vinculadas directamente con el objeto social; o) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar en toda forma y negociar letras de cambio, pagarés, vales, warrants y demás documentos comerciales y civiles; p) Donar cuando ello implique un interés para la sociedad; q) Comprometer en árbitros; r) Inscribir a la sociedad con carácter de acreedor prendario en todos los registros que se estimen convenientes; s) Realizar todos los demás actos y contratos que resulten, a su juicio, convenientes para la sociedad. — Séptima: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a favor de terceros extraños a la sociedad o a favor de socios, mediante la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma correspondiente al contrato social. — Octava: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de los negocios y una vez por año para considerar el inventario, balance general, cuentas de resultados y distribución de utilidades. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará rubricado. — Todas las resoluciones serán aceptadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social. — Novena: Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán los días 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, cuadro demostrativo de

la cuenta pérdidas y ganancias y un inventario, los que serán considerados en reunión especial. — Las utilidades que resulten serán distribuidas o capitalizadas en proporción a las tenencias de cuotas sociales de cada uno de los socios, previa deducción de la reserva legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima: La sociedad no se disolverá por retiro, fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios. — Producidos cualesquiera de estos acontecimientos, los sucesores del socio fallecido, interdicto o declarado incapaz, podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación, o bien retirarse de ella. En caso de optar por continuar en la sociedad, el o los socios restantes decidirán si el que ejerza la representación de la sucesión podrá o no ocupar un cargo en la sociedad. — Para el caso en que los sucesores optasen por retirarse de la sociedad, así como también para el caso de producirse el retiro voluntario de un socio, se confeccionará un balance general a la fecha de producidos dichos acontecimientos, determinándose en dicho balance el saldo de las cuentas particulares, el saldo de las cuentas de capital y la proporción que corresponda a cada socio de las reservas acumuladas. — La suma de estos saldos que correspondan al socio saliente o fallecido será abonada por la sociedad en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de los sesenta días de producido el acontecimiento, sin interés. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental, declarada, la sociedad abonará en la misma forma, además de lo indicado en el párrafo anterior, una suma equivalente al resultado de multiplicar por dos, el promedio aritmético de las utilidades correspondientes a los últimos tres ejercicios de la sociedad, que correspondiesen al socio fallecido o declarado incapaz. — Décima Primera: Los socios podrán retirarse de la sociedad comunicándose en forma expresa por telegrama colacionado dirigido a la sede social con no menos de sesenta días de anticipación a la fecha de su retiro. — Décimo Segunda: La disolución anticipada de la sociedad deberá ser resuelta por el voto unánime de todos los socios. — En caso de disolución cualquiera fuese su causa, se confeccionará en la fecha fijada un inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, resolviéndose sobre la aprobación de estos elementos y sobre la forma de liquidación. — El socio gerente asumirá el cargo de liquidador.— Del producido de la liquidación se procederá a saldar las deudas en primer término. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias de capital. — En prueba de conformidad, los socios suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Testado: "mil", no vale. — Entre líneas: "sesenta y cinco mil", vale. — Sobre raspado: "sucursales", "semovientes", "hecho", "primer", vale. — Sobre raspado: "Representaciones", "sucursales", vale. — Entre líneas: "suma", vale. — Firmado: Francisco Santos Leone y Pedro Mario Afflitto.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.1º|10-Nº 23.682-v.1º|10|62

OSCAR CORIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Oscar Corio, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Av. Corrientes ciento veintisiete, piso séptimo, Capital Federal, y don Antonio Callergis, griego, mayor de edad, casado, domiciliado en la Av. Corrientes ciento veintisiete, piso séptimo, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Oscar Corio y Antonio Callergis, constituyen en este acto una sociedad conforme a los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de OSCAR CORIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede, el asiento principal de sus negocios y domicilio social en la calle Corrientes ciento veintisiete, piso séptimo, Capital Federal. — Segundo: La sociedad que en este acto se constituye es sucesora a cargo del activo y pasivo de la sociedad de igual rubro, integrada por las mismas personas, que se constituyó por instrumento privado el veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil doscientos noventa y nueve, al folio sesenta y nueve, del libro veinte de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; que se prorrogó y modificó parcialmente por instrumento privado de fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil trescientos veintiséis, al folio ciento sesenta y dos del libro veintinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; y que fue nuevamente prorrogada por un año más, que actualmente se encuentra vencido, por instrumento privado del once de noviembre de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil ochenta y ocho, al folio trescientos noventa y cuatro del libro cuarenta de sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: El capital social de la entidad que en este acto se constituye se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos, dividido en cuotas de un mil pesos m|n., cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Oscar Corio veinticinco mil pesos m|n., o sean veinticinco cuotas, de las cuales integra tres en dinero en efectivo, siete cuotas en títulos del Crédito Argentino Interno, que se encuentran depositados en la Dirección General de Aduanas en garantía de su actividad como Agente Marítimo y quince cuotas en mercaderías, bienes, muebles y útiles que se detallan en el balance inventario que corre por separado e integra este instrumento y por el señor Antonio Callergis veinticinco mil pesos, o sean veinticinco cuotas, de las cuales integra diez en dinero en efectivo y quince cuotas en muebles, mercaderías, bienes y útiles que se detallan en el mismo balance inventario antes referido. Este capital es el mismo de la sociedad antecesora. — Cuarto: La sociedad que en este acto se constituye se dedicará preferentemente a la explotación del negocio de Agencia Marítima, comisiones, consignaciones, estibajos, operaciones de carga y descarga, importación y exportación, pudiendo además dedicarse al transporte fluvial y marítimo, de carga en general o actividades afines a su objeto principal. La sociedad tendrá capacidad jurídica para contratar, comprar bienes, muebles o inmuebles, buques, venderlos, gravarlos o arrendarlos, para tomar préstamos con o sin garantía, constituir hipotecas, prendas y cancelarlas, establecer y dividir condominios, dar y recibir bienes, muebles en consignación, librar cheques, pagarés, vales o letras de cambio, aceptarlos, rechazarlos, endosarlos o cobrarlos; efectuar toda clase de operaciones en bancos oficiales o particulares, cobrar, percibir, dar recibos, efectuar pagos, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, etc., y cuantos más actos consideren necesarios a los fines del mejor cumplimiento de los objetivos sociales aunque no estén comprendidos en esta numeración que es simplemente enunciativa. — Quinto: El término de duración de esta sociedad es de cinco años a partir del quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha retrotrae la sociedad las operaciones que han efectuado y su giro. — Sexto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que revestirán la función de gerentes, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente e indistintamente, cualquiera de ellos, tendrán el uso de la firma social y podrán realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales o particulares establecidos en la República, podrán tomar en arrendamiento los locales que la sociedad necesite, conferir poderes generales y especiales. Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a sociedades de esta naturaleza. La firma social no podrá ser comprometida en obligaciones ajenas a la sociedad, ni en firmas de favor, ni en garantías por obligaciones de terceros. — Séptimo: Anualmente al treintaiuno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, durante la vigencia del presente contrato. — Octavo: Del resultado general del referido balance se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por ambos socios gerentes de común acuerdo. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, podrá continuar la misma con los derechos habientes del socio premuerto, debiendo los mismos unificar su personería en uno solo, salvo resuelvan disolverla y liquidarla, en cuyo caso serán liquidadores el socio sobreviviente y un representante de los derechos habientes. — Undécimo: Todas las resoluciones atinentes a la sociedad se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas por los socios, los que firmarán las mismas. — Duodécimo: Con cargo a la cuenta utilidades de cada socio a cancelarse contra su parte al cierre del balance, podrán los mismos efectuar retiros de dinero de común acuerdo entre ellos. Lo relativo a la asignación de un saldo a alguno de los socios, por los servicios que como gerentes dediquen a la sociedad, será resuelto mediante la aplicación del artículo undécimo. Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos. Sobre borrado-Callergis, Callergis, Corio, socio, disolverla. Vale. Oscar Corio; Antonio Callergis.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.1º|10-Nº 23.703-v.1º|10|62

CANELLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Guerino Antonio Adamo Canelli, argentino, casado, comerciante; Roque Ramón Secundino Alfredo Canelli, argentino, casado, comerciante, domiciliados ambos en la calle Luis Viale setecientos ochenta y uno, Capital Federal, por una parte y por la otra parte Laura Luisa Teresa Canelli, argentina, casada, quehaceres domésticos; Teresa Lida Amalia María Canelli, argentina, casada, quehaceres domésticos; Ernani Josefa Antonia Palmira Canelli, argentina, casada, quehaceres domésticos: Miguel Angel Juan Antonio Canelli, argentino, casado, comerciante; Amalia Modesta Juana Delfina Rosalía Canelli, argentina, casada, quehaceres domésticos y Angélica Maríaster Canelli, argentina, casada, quehaceres domésticos, todos ellos mayores de edad y domiciliados en la calle Pinto cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, Capital, French dos mil setecientos diez departamento "C", Capital, Virrey del Pino número mil quinientos dos (Dpto.), Capital; Ruiseñor ochenta y siete, de Paso del Rey (Provincia de Buenos Aires), French dos mil setecientos diez, Dpto. "C", Capital y Azcuénaga cuatro, de Vicente López (Provincia de Buenos Aires) respectivamente, se conviene lo siguiente: Primero: Los nombrados son todos ellos únicos herederos de don Guerino Canelli y de doña Laura Quinzü, habiendo tramitado la sucesión del primero por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número nueve, Secretaría a cargo del doctor Carlos M. Saubidet y la segunda ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número dieciocho, Secretaría número cincuenta y cuatro. — Segundo: En el carácter antes expresado han recibido por sucesión el treinta y tres, treinta y tres por ciento de la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de CANELLI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Luis Viale 785, Capital Federal, constituida según contrato del 29 de mayo de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de agosto de 1951 bajo el Nº 2.293, del Folio 2º del Libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, correspondiéndoles a cada uno la parte proporcional del tercio de la sociedad antes mencionada. — Tercero: Independientemente de su carácter de herederos los señores Guerino Antonio Adamo Canelli y Roque Ramón Secundino Alfredo Canelli, eran socios con un 33,33 % cada uno de la sociedad mencionada, vale decir que les correspondía por sucesión acrecer su parte de capital en un octavo del total de las acciones del causante. — Cuarto: En virtud de lo antes expresado, los señores Laura Luisa Teresa Canelli, Teresa Lida Amalia María Canelli, Ernani Josefa Antonia Palmira Canelli, Miguel Angel Juan Antonio Canelli, Amalia Modesta Juana Delfina Rosalía Canelli y Angélica Mariaster Canelli, venden a los señores Guerino Antonio Adamo Canelli, Roque Ramón Secundino Alfredo Canelli las partes que les corresponden en la sociedad, transfiriéndole la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden sobre la misma, que queda en sociedad exclusiva entre los compradores mencionados. — Quinto: El precio de venta se establece en la parte proporcional que a cada uno le corresponde, teniendo en consideración que el valor total de la parte del causante, según se determina en la sucesión, es de m$n 123.960,40. — Sexto: Los señores Laura Luisa Teresa Canelli, Teresa Lida Amalia María Canelli, Ernani Josefa Antonia Palmira Canelli, Miguel Angel Juan Antonio Canelli, Amalia Modesta Juana Delfina Rosalía Canelli y Angélica Mariaster Canélli declaran haber recibido la totalidad de las sumas que corresponden por la venta que han efectuado y en consecuencia declaran que no se les adeuda suma alguna por este concepto ni tienen tampoco nada que reclamar con respecto a la sociedad que se vende por este acto, aclarando que se les han r dido las cuentas detalladas y documentos las de toda la gestión efectuada en la sociedad hasta el momento de la venta. — Séptimo: Como consecuencia del presente contrato, la sociedad queda integrada en el futuro por los señores Guerino Antonio Adamo Canelli y Roque Secundino Alfredo Canelli, sin intervención de ninguna naturaleza de los restantes herederos. — Los vendedores autorizan necesarios para dar fuerza legal al presente convenio. — Octavo: Para cualquier cuestión vinculada con el presente convenio, las partes constituyen domicilios en los antes expresados, donde serán válidas todas las notificaciones que se les hicieran. — Conforme las partes, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — S|raspado: Rosalía — Quinzü — octubre de mil novecientos sesenta y uno, vale. — Firman: Guerino A. Canelli. Alfredo Canelli. Laura C. de Vázquez, Teresa C. de Perrusi. Palmira C. de Durante. Amalia C. de Vairo. Angélica M. C. de Feijóo. Miguel Angel Juan Antonio Canelli. — Entre líneas: Miguel Angel Juan Antonio Canelli; argentino, casado, comerciante; Amalia Modesta Jnana Delfina Rosalía Canelli, argentina, casada, quehaceres domésticos, vale. — S|raspado: Mariester, vale.

Buenos Aires diciembre 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.1º|10-Nº 23.693-v.1º|10|62

HOTEL EL HAVRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, de fecha 16 de mayo de 1962, ha sido designado gerente de la sociedad "HOTEL EL HAVRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Manuel Suárez en reemplazo del señor Constantino Costa. En consecuencia la cláusula Quinta queda redactada así: Quinto: "La administración de la Sociedad será ejercida por un gerente, designándose a tal fin al socio don Manuel Suárez, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y del socio don José Horacio Arias, para el libramiento de cheques y demás documentos sociales, siendo absolutamente prohibido el uso de la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros, para obligar a la firma social en sumas mayores de veinte mil pesos se requerirá la autorización de la mayoría de los socios. A tal efecto se llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones de la sociedad, debiendo firmar los socios lo resuelto". — Firmado: Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.1º|10 Nº 23.744 v.1º|10|62

OTOCELIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi de fecha 13 de junio de 1962, ha sido prorrogado el plazo de duración de la sociedad "OTOCELIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en cinco años más. — Firmado: Carlos Luis Rossi, escribano.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e.1º|10 Nº 23.743 v.1º|10|62

GALERIAS DEL OBELISCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Marcos Uman de fecha 7 de agosto de 1962, se dio fecha cierta al documento privado de fecha 31 de julio de 1962 en que se ha efectuado una cesión de cuotas de don Israel Aranovich a favor de Yuty, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, cediendo y transfiriendo las 1.500 cuotas de un mil pesos m|n. cada una que posee en la sociedad "GALERIAS DEL OBELISCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. — Firmado: M. Uman, Escribano. — E|líneas: "se dio fecha cierta al documento privado de fecha 31 de julio de 1962 en que", vale.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560 e.1º|10 Nº 23.741 v.1º|10|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN AURELIO CARMINATI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.894. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSUE KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e. 1º|10. Nº 24.945. v. 11|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, de la Capital, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KOTYCOWSKY de ROBERTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1962. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 1.600. e 1º|10. Nº 24.989. v. 11|10|62.

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX ESCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.057. v. 11|10|62.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE PAULA ESTECHO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.933. v. 11|10|62.

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MINNITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.873. v. 11|10|62.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE PAZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.000. v. 11|10|62.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, llama durante treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.985. v. 11|10|62.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEMBRIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 21.884. v. 11|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por seis meses a don PEDRO CHUSTKO, en los autos promovidos sobre presunción de fallecimiento (Art. 25 de la ley 14.394).
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 160 e.1º|10 Nº 24.993 v.1º|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EUSEBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 25.008 v.11|10|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de D'AMICO y de MANUEL FRANCISCO D'AMICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.897 v.11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FLOREZ o FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.896 v.11|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CENTELLAS y ORTI o RAMONA SENTELLAS o MARIA RAMONA CENTELLES ORTI de SOLER o SULE o SOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.895 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MARIA GIGANTI de BORGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.875 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LICIA DORA DI CECCO de ESTALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.872 v.11|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.981 v.11|10|62

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23, cita por quince días a VICENTE CANOSA y LUACES para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue RUBEN OSVALDO SIXTO BILLO por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600, e. 1º|10. Nº 24.869. v. 5|10|62.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VAZQUEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Jorge Esanti Pizarro, secretario.
$ 1.600, e. 1º|10. Nº 24.868. v. 11|10|62.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS RAFAEL KRUK. — Publíquese diez días.,
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10, Nº 24.961. v. 11|10|62.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en el juicio BARRANCOS JUAN CARLOS s|CONCURSO CIVIL, se ha otorgado carta de pago levantándose la interdicción civil y cancelándose la inhibición decretada.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario .
$ 320. e. 1º|10. Nº 25.075. v. 2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF GRUDSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario .
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.979. v. 11|10|62.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FUSCO de BENASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.925. v. 11|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN BIONDI. — Publíquese por diez días..
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.003. v. 11|10|62.

Nº 18

Juzgado en lo Civil diez y ocho, secretaría treinta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.871. v. 11|10|62.

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — J. L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.986. v. 11|10|62.

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUILLERMO JOSE MULLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 25.041. v. 11|10|62.

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA CARLOTA MERCEDES SERRA de LOPARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.947. v. 11|10|62.

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BARATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.980. v. 11|10|62.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANO CROSETTO y doña MARIA JOSEFA FERRARIO de CROSETTO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 22.458. v. 11|10|62.
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 26|9|62.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PUJOL de JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.954. v. 11|10|62.

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LOBRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 1º|10. Nº 24.874. v. 11|10|62.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 1.609. e. 1º|10. Nº 25.037. v. 11|10|62.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO DEL GIUDICE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Ricardo Etchepareborda, secretario.
$ 800. e. 1º|10. Nº 24.970. v. 5|10|62.

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO CORNET, a comparecer en la causa Nº 15.236 que se le sigue por los delitos de hurtos reiterados y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e. 1º|10.— Nº 5.625 v. 5|10|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo Juzg. Inst. N. 1, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ANTONIO BARROTTO, a comparecer en la causa Nº 15.094, que se le sigue por abuso de armas en forma reiterada, atentado a la autoridad y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e. 1º|10.— Nº 5.626 v. 5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, interinamente a cargo de este Juzg. se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUZSEIN a comparecer en la causa Nº 15.200, que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102, Juzgado de Instrucción Nº 1.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Oscar E. Gigena, secretario.
e. 1º|10.— Nº 5.627 v. 5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de 30 días a MARCELO VERA a comparecer en la causa Nº 16.445 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 1º|10.— Nº 5.628 v. 5|10|62

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a RAFAEL SACCHINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio (art. 95 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — A. José Porto, secretario.
e. 1º|10.— Nº 5.629 v. 5|10|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a LUIS MIGUEL TOCCI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.630 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a VICTORIO PIERUCCI a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio (art. 95 C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.631 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. instancia en lo Penal de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE FARIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.632 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3. Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAUDINO ILDEFONSO PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio (causa Nº 24.169), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.1º|10.— Nº 5.633 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO SAMPEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.156, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e1º|10 Nº 5.634 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE IGNACIO REY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.1º|10 Nº 5.635 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR ARIAS y MANUEL ARIAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.144 que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 15 de 1962.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.1º|10 N. 5.636 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HALIM TAYAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 24.143), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario
e.1º|10 Nº 5.637 v.5|10|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO WISSOCQ (Causa Nº 33.0..), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|10 Nº 5.638 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FLORENTINO ARTIME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.512), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|10 Nº 5.639 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ALBERTO RUIZ (Causa Nº 33.036), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|10 Nº 5.640 v.5|10|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO FALBO, a comparecer en la causa Nº 27.398 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.
Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.641 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ASUNCION RIZZI DE ROSALES, a comparecer en la causa Nº 27.429, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.
Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.642 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO GUIDA, a comparecer en la causa Nº 27.431 que se le sigue por infracción a la Ley 12.692, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.
Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.643 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MATARAZZO, a comparecer en la causa Nº 27362, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.644 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CESAR AUGUSTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 27152, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.645 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CONRADO PETERS, a comparecer en la causa Nº 27.322, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.647 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JORGE GAGLIANONE, a comparecer en la causa Nº 27.351, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.646 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR LUIS THURON, a comparecer en la causa Nº 23.287, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|10 Nº 5.648 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a PRIMITIVO RAFAEL HORACIO ARMESTO, a comparecer en la causa número 23194, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|10 Nº 5.649 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR ANICETO VILA, a comparecer en la causa Nº 23.298, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|10 Nº 5.650 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROLDAN, a comparecer en la causa Nº 27.424, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.652 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MIGUEL JEREZ, a comparecer en la causa Nº 23.082, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.1º|10 Nº 5.651 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a BLANCA DORA MARTINES Y DOMINGO MOSCHELLA, a comparecer en la causa Nº 27.417 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. —
—Alfredo A. Bretón, secretario.
— Alfredo Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.653 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CIA BRAGA a comparecer en la causa Nº 27.323 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.1º|10 Nº 5.654 v.5|10|62

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS MAZZARONE y ARMANDO OSCAR MANZIONE, a comparecer en la causa Nº 19.903 que se les sigue por defraudación, a contar de la primera publicación del presente y por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10 Nº 5.655 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a PILAR BELLANTI a comparecer en la causa Nº 21.626 que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10 Nº 5.656 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a EUGENIO GIRBES a comparecer en la causa Nº 21.583 que se le sigue por Inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10 Nº 5.657 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6 se cita y emplaza, por el término de treinta días a RUDOLF HOLSINGER a comparecer en la causa Nº 21.581, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10 Nº 5.658 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO SANGREGORIO a comparecer en la causa Nº 21.459 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10 Nº 5.659 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a NELIDA C. DE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 21.569 que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10 Nº 5.660 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a JOSE CALLETA a comparecer en la causa Nº 21.575 que se le sigue por Infracción ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10 Nº 5.661 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a EDELMIRA REAL de MOYANO a comparecer en la causa Nº 21.542 que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10-Nº 5.662-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a RAUL VERDUGO a comparecer en la causa número 21.560 que se le sigue por malversación de caudales públicos y desde la primera publicación del presente, por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. —Imael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10-Nº 5.663-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a EDUARDO DARIO DENEGRI a comparecer en la causa Nº 21.439 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10-Nº 5.664-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL ARTURO BARRIONUEVO a comparecer en la causa Nº 21.545 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Publíquese por 5 días.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10-Nº 5.665-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CLAUDIO EDILDO MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 21.541 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|10-Nº 5.666-v.5|10|62

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS RIVERO a comparecer en la causa Nº 26.900 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|10-Nº 5.667-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS R. CODINO a comparecer en la causa Nº 26.884 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|10-Nº 5.668-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a REGINALD MELVILLE a comparecer en la causa Nº 26.939 que se le sigue por el delito de defrauación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|10-Nº 5.669-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BERTA DOCTOR de LEBEDINSKY a comparecer en la causa Nº 26.936 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|10-Nº 5.670-v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANUEL BETHENCONRT a comparecer en la causa Nº 27.604 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.1º|10 Nº 5.671 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIA B. de MARIANOVICH a comparecer en la causa Nº 27.570 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.1º|10 Nº 5.672 v.5|10|62

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS IBAÑEZ (a) "Tarzán" a comparecer en la causa Nº 544 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.1º|10 Nº 5.673 v.5|10|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a HECTOR DO CAMPO (a) "Lechuga", a comparecer en la causa Nº 545, que se le sigue por tentativa de hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.1º|10 Nº 5.674 v.5|10|62

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a DELIA FILACOMO de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9151 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.675 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LOIDA MAGDALENA VIVACQUA de RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9201 que se le sigue por el delito de Defraudación Prendaria, Art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.676 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9151 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.677 v.5|10|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DE GEA a comparecer en la causa Nº 9125 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.1º|10 Nº 5.678 v.5|10|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LIDIA RENNE VITALE de GOMEZ a comparecer en la causa Nº 844 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — El Secretario.
e.1º|10 Nº 5.679 v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a HORTENSIO MARCIAL DOMINGUEZ, a comparecer en la causa Nº 765, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.1º|10-Nº 5.680-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RAUL MAURICIO MARCOLLESE, a comparecer en la causa Nº 646, que se le sigue por defraudación prendaria y cuya publicación se hará por cinco días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.681-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE FRANCISCO ECHANDI, a comparecer en la causa Nº 788, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.682-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a EMILIO YASBIK, a comparecer en la causa Nº 768, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|10-Nº 5.683-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 768, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|10-Nº 5.684-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a RODOLFO ALBERTO MURINO a comparecer en la causa Nº 714, que se le sigue por estafa y cuya publicación se hará por cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.1º|10-Nº 5.685-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ANA MARIA SALMERON de LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 731, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 138.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.1º|10-Nº 5.686|v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a AMERICO CEREIJO a comparecer en la causa Nº 768, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría número 140.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.1º|10-Nº 5.687-v.5|10|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a JOSE GREGORIO FARIAS, a comparecer en la causa Nº 675, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.1º|10-Nº 5.688-v.5|10|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO SCHNEIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|10 Nº 5.689 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PANTANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de cheque (Nº 777), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.1º|10 Nº 5.690 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO TARNOWSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 806 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.691 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA DIAZ de GONZALEZ —causa Nº 811— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.692 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.693 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ZARLINGA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 796 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.1º|10 Nº 5.694 v.5|10|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a AURELIO ALBERTO CARNEVALE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2759, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|10 Nº 5.695 v.5|10|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DAVID MARENGO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2729, instruida por el delito infracción a la ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|10 Nº 5.696 v.5|10|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAMON ROSA ROJAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2761, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, ante la secretaría Nº 146, del Autorizante, bajo apercibimento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.1º|10 Nº 5.697 v.5|10|62

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Roberto Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CORDOBA, a comparecer en la causa Nº 832, que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.1º|10-Nº 5.698-v.5|10|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL y RAUL E. WAUTERS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2436, que se les sigue por el delito de defrauda-

ción prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10-Nº 5.699-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia de lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO y ROBERTO EUGENIO VAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2624, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10-Nº 5.700-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA FLORINDA RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2623, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10-Nº 5.701-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA HAYDDE BACCIADONNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2643, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10-Nº 5.702-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2594 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10-Nº 5.703-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JUN BALZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2672, que se le sigue por el delito defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10-Nº 5.704-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO MADEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2645, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10-Nº 5.705-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a N. BERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.518, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.1º|10-Nº 5.706-v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a LIONES RICARDO CANOVAS, en la causa Nº 2518, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.1º|10-Nº 5.707-v.5|10|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.760 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Guillermo Garro Audernt, secretario.

e.1º|10 Nº 5.708 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GERMAN AHUNTCHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.464, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|10 Nº 5.709 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CARLOS NATANSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.612, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|10 Nº 5.710 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO MELCHOR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.612, que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.1º|10 Nº 5.711 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREZ TESO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.600, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.712 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PARISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.642, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.713 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL BAJORKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.613, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.714 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.646, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.715 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.579, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.716 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO DARVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.580 que se le sigue por infracción la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1962.

Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.717 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HOLUBEK para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2578 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1962.

Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.718 v.5|10|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA DURAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas (Nº 2.390), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1962.

Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.719 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JUAN GONZALEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2.221), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1962.

Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.720 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTELA NOEMI LOPEZ DE ELIZONDO y RAFAEL ELIZONDO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prendas, causa Nº 2.365, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.

Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.721 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA AIDA LINARES DE CORONEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas. Causa Nº 2.364, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962

Juan Carlos Palacios, secretario.

e.1º|10 Nº 5.722 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMANDO ROBERTO CACEDEVANT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (Causa Nº 2.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962.

Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.723 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Instr. Nº 21, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA MARCUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962.

Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.724 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Instr. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PIERRE COLLIN JEANNEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1962.

Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10 Nº 5.725 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROBINSON SAENZ MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.726 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO OMAR TOSCANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº: 2.524.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.727 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº: 2.502.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.728 v.5|10|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GOURIAGOS MENAKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.195.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.729 v.5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a

HECTOR CAMILO LUQUE, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán - Planta baja.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Roberto S. Preller, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.730 v.5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por un día en autos "TAJES MIGUEL ANGEL quiebra", que se ha decretado la clausura de los procedimientos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.735 v.1º|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a don OSVALDO LORENZO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución prendaria le sigue R. y S. Grandio S. A., bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. - Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1962. - Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 25.001 - v. 5|10|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital. Secretaría Nº 28. Hace saber por cinco días a acreedores de MIGUEL AMOROS en los autos de su quiebra, que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 23 de noviembre, y que se ha fijado la audiencia de acreedores para el 17 diciembre próximo a las 9 horas. - Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario

$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 24.992 - v. 5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, en el juicio BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|EL CAUDAL S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria s|Ordinario", comunica a los codemandados David Todres, Abraham Todres y Mina Alsfain de Todres, que han sido declarados rebeldes. Publíquese por dos días. - Buenos Aires, 15 de junio de 1962. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 480 - e. 1º|10 - Nº 24.930 - v. 2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al demandado en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|EL CAUDAL S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria s|ordinario", para que comparezca, dentro del tercero día a partir de la última publicación, a estar en derecho bajo apercibimiento, art. 183, Ley 50. - 9 Agosto 1962 - Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 24.931 - v. 5|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 11 de Abril de 1962, ante el Escribano de esta Ciudad don José Antonio Basso, la sociedad "FARALL SAAL e HIJOS", con motivo del retiro del socio Aharón Saal, ha sido disuelta totalmente; el retiro se concretó el 30 de Marzo de 1961 - Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 - e. 1º|10 - Nº 25.068 - v. 1º|10|62

Por disposición del señor Juez en Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 10 de enero de 1962 pasada por ante el Escribano de esta Capital don Jorge Ungaro se resolvió disolver a partir del 31 de octubre de 1959 la razón social NACHMAN Y MANCEBO SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Osias Nachman - Buenos Aires, 6 de Agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 - e. 1º|10 - Nº 25.013 - v. 1º|10|62

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA, acusado de infracción al art. 49 de la Ley Orgánica del Ejército Nº 12.913, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.415|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 29 de agosto de 1962.

Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.731 v.5|10|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO LEDESMA y FRANCISCO PETRONE, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa Nº 10.347|61, que se les sigue por infrac. a los arts. 49 de la ley 12.913 y 275 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.732 v.5|10|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HUGO LEDESMA, JUAN FONTANA y JUAN REGIS ARGUELLO, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa Nº 10.458 que se les sigue por infrac. al art. 49 de la ley 12.913 y 275 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de septiembre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.733 v.5|10|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO LAZARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.616|62 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.1º|10.— Nº 5.734 v.5|10|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en los autos "BRICHETTO de LIBERTI TERESA, su sucesión ab-intestato", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 643, Capital Federal, rematarán el sábado 6 de octubre, a las 15.30 hs., s|los mismos y bajo carpa; en la esq. de Atanasio Lanz (592) y 25 de Mayo (532), de Berazategui, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, 35 lotes de terreno, desocupados y con facilidades, a saber: 30 lotes. del 1 al 30 de la manz. 36, con frente a las calles A. Lanz (592), pavimentada; 25 de Mayo (532); 9 de Julio (533) y Chubut (591), estas 3 últimas sin pavimentar, a 10 cuadras de la Estación Berazategui, con luz eléctrica y colectivos. con frente a la calle A. Lanz. 5 lotes de la manz. 9, del 1 al 5, con frente a las calles: Alsina (523) esq. Constitución (591), ambas sin pavimentar, con luz eléctrica, sin medios de locomoción y a 12 cuadras de la Estación. Los lotes miden cada uno 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Sup. total 375 m.c. c|u. — Base $ 40.000.— cada lote. — Condiciones y facilidades para la venta: Medidas ad corpus. Libres de ocupantes, pavimentos existentes e impuestos pagos al día de la posesión. El precio que resulte podrá abonarse en la siguiente forma: 50% al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales con más el 12% de interés anual y garantía hipotecaria en primer término de privilegio. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y abonar al martillero, en el acto del remate el 10% de seña, debiendo integrar el saldo de la parte al contado dentro de los 3 días de notificados de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de tener por rescindida la operación de pleno derecho con pérdida de la cantidad entregada en el acto del remate (Art. 562 y concs. del Cód. Civil). La escritura traslativa de dominio será otorgada como condición de venta por ante los escribanos don Norberto J. Vila Sánchez o José R. Sitya Nin dentro de los 60 días, sobre la base de títulos perfectos. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha del remate. — Comisión 3%.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 6.800 e.1º|10 Nº 25.004 v.5|10|62

Nº 6

JUDICIAL. - Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio: "SANCHEZ ADELA c|PIETRAVALLO ANTONIO ALBERTO y otros s|ejecutivo", que el martillero Domingo Conte rematará sobre la misma, el domingo siete de octubre de 1962, a las 17 horas, la finca sita en esta Capital, calle Constitución Nº 1867 y 1871 entre Avenida Entre Ríos y Combate de los Pozos, desocupada, edificada en lote de terreno que mide 13 metros de frente por 24,75 metros de fondo. Base $ 2.418.392 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000 e.1º|10 Nº 25.073 v.5|10|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio "DO CAMPO SEVERINO c|CUTRO DOMINGO A. s|ejecución", que el martillero Pascual Orsumaris rematará el domingo 7 de octubre de 1962, a las 15.30 horas, sobre el mismo, el lote de terreno Nº 16, manzana 9, con lo edificado (en construcción), plantado y adherido al suelo, ubicado en Tablada, Partido de Matanza, calle Godoy Cruz Nos. 1937|43 entre Ombú y Uriburu. Sup. 257,50 m.c. — Base: $ 110.000 m|n., al contado. Seña 10%; Comisión 3%, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.1º|10 Nº 25.071 v.5|10|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "TORANZOS FELIPA del CARMEN s|sucesión", que el martillero Juan B. Morris rematará en el mismo, el domingo 7 de octubre de 1962, a las 17 horas, el inmueble de las calles Triunvirato 2750|54|58 y Stephenson 2755, Capital Federal. Mide 8m66 de frente por 43m30 de fondo. Ocupada. — Base: $ 213.333.— m|n. Seña: 8% a cuenta de precio; Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.1º|10 Nº 24.966 v.5|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CRONI MAXIMO, ejec|prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 212325, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 10.975.— m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960 e.1º|10 Nº 25.028 v.3|10|62

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra SANCHEZ DAVID ANTONIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267370, faltándole los rodillos escurridores y la chapa escurridora, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.825 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre diecisiete de 1962. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 960.— e.1º|10-Nº 25.024-v.3|10|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra TORRES MARTIN TORCUATO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 212247, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 8.413 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.1º|10-Nº 25.025-v.3|10|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días, en autos "BONOMO ISAAC contra ZIMMERMAN ABRAHAM, ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el viernes 5 de octubre, hora 18, los siguientes objetos: Televisor "Parsifal", ind. argentina; mesa para televisor; ventilador de mesa "Eslabón de Lujo"; un cuadro representando una cabaña con aldeana, firmado F. Mendizábal, en marco de 1 por 0.70 mts. — Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 setiembre 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 640.— e.1º|10-Nº 24.905-v.2|10|62

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "GONZALEZ TOMAS contra BERDASCO de DIAZ JOAQUINA, s|sucesión, cobro ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará sobre el mismo, el día Sábado 13 de octubre, hora 16, un lote de terreno sito en las calles Moreno esquina Italia, de la localidad de Villa Ballester (próximo a est. Chilavert), Partido de San Martín, con superficie de 303.41 m2. — Base $ 40.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 24.903-v.5|10|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio DAWIDSON SZACHINA contra CASAL SERAFIN, ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 6 de octubre, hora 10, los siguientes objetos: una máquina de escribir marca "Olivetti", Lexikon 80, de 100 espacios, Nº 145020; una balanza de colgar, marca "Berkel", con su plato y una caja de hierro, de una puerta, marca "Garratu", de 1.50 mts. de alto por 0.60 mts., ancho. — Los bienes se exhiben en Vedia 2049 y Perú 1993, éste de Avellaneda. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.918-v.3|10|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio GONZALEZ BEATRIZ contra REIF LEO, ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Vedia 2049, el 6 de octubre, hora 10. los siguientes objetos: un aparato radio de mesa, marca Universal; tres relojes eléctricos esféricos y una caja de hierro marca "Hich Fire - New York - Resisting Sade, pedestal de madera, que se exhiben en el citado local. La caja de hierro se exhibe en la calle Garay 1034. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640.— e.1º|10-Nº 24.916-v.2|10|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SCHELL BENITO ADAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 708612, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 16.176 m|n. al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 640. — e.1º|10 Nº 25.040 v.2|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días, en el juicio "LEMME PEDRO JUAN c|CANOSA AIDA R. de, s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará, en Moreno 1441, donde se exhiben, el día viernes 5 de octubre, hora 18, los siguientes objetos: 1 televisor "C. B. S. Columbia", Nº 565015,

funcionando; un combinado "Altavox", Nº 5790, con cambiador automático "Admiral", de 4 velocidades, en mueble madera color caoba, funcionando y un piano vertical "Albert Waldorf", de 85 teclas, en madera color cedro. Sin base, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 640. — e.1º|10 Nº 24.904 v.2|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ARMANDO EUSEBIO DUARTE s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 10 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90 Nº 156636, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 30.125. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960 e.1º|10 Nº 24.298 v.3|10|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOUSON de LANCIA EMILIA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam. modelo 90, Nº 141062, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. — e.1º|10 Nº 25.042 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLDAN JUAN CARLOS, ej. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 191801, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.1º|10 Nº 25.030 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TRAVERSO PEDRO EUGENIO, ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167205, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|l. al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
— $ 960. — e.1º|10 Nº 25.031 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTACANA OSCAR SAMUEL y otro, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V.22 (fórmica), Nº 246, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 56.718 m|n., al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.1º|10 Nº 25.034 v.3|10|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ FELIPE, ejec. prend. que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de octubre de 1962 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 182241, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 36.250 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.1º|10 Nº 25.026 v.3|10|62

Nº 3

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9 comunica por tres días en el juicio "FAILLACE Y CIA. S. C. c|SERAFIN LUIS CORDEIRO, s|ejec. prendaria", que el martillero Bernardo Osiroff rematará el día 11 de octubre de 1962 a las 15 horas en Rivadavia 1061' donde se exhibe el "jeep", modelo año 1958, marca "Ika", motor número 4015805, chasis Nº 4015805, patente Nº 364.048 Provincia de Buenos Aires. Base m$n. 76.670,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960 e.1º|10 Nº 24.898 v.3|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "MAGIN SERRA RODOLFO c|MULLER ALBERTO LUIS s|ejecución prendaria" que el martillero Miguel María Sostres rematará en la calle Brandsen 2737 el día 15 de octubre de 1962 a las 17 hs., un automotor tipo pick-up, modelo 1953, marca Institec, motor Nº M. C. B. A. 111675, chasis 029-S.0036, patente Provincia de Buenos Aires 730-947, en el estado en que se encuentra. Base $ 61.056 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960 e.1º|10 Nº 25.011 v.3|10|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SCHIAVONE JOSE LUIS c| CARREÑO RUBEN CARLOS s|ejecución prendaria" que el martillero Miguel María Sostres rematará en calle Brandsen 2737 el día 15 de octubre de 1962, a las 16.30 hs. un camión marca "Dodge", modelo 1942, motor Nº T.98-14190, patente de la Capital Federal Nº 802207, en el estado en que se encuentra. — Base $ 50.050 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.1º|10 Nº 25.009 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|RUIS SAUL JOSE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 4293, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 36.153 m|n, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.1º|10 Nº 25.023 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| CERUZZI de GAIDO MARTA, ejec. prend", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de Octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 185493, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Jorge O. Palacios, secretario.
$ 960.- e.1º|10 Nº 25.027 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "GUILLERMO J. GAINZA PAZ AUTOMOVILES SRL c|MISKIN ABRAHAN s|ejecución prendaria", que el martillero José B. M. Ricart rematará en Mario Bravo 937, el día 10 de octubre a las 10,15 hs., un automotor marca "D.K.W. Auto Unión" tipo "pick-up" frontal modelo año 1961, motor Nº 8863105153, chasis Nº 0314, a patentar, que se exhibe en Av. Gral. Paz 682. Base m$n. 126.675. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.- e.1º|10 Nº 24.924 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MACCARRONE de MARTINEZ MARIA ELENA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de Octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710, Nº 5065568, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 40.919 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.- e.1º|10 Nº 25.039 v.3|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. I. c|MAS FELIX WALDO s|ejecutivo prend. $ 52.850.-", que el martillero don Esteban J. Roldán, en Avda. Pavón 3863, el día 8 de Octubre, hora 16, rematará una heladera eléctrica de ivirapó marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW.44, Nº de fábrica 15.202, equipada con su equipo refrigerador, dotado de motor y compresor, sin base y al contado. Exposición: lugar de venta. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.- e.1º|10 Nº 25.045 v.3|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|ZARATE FRANCISCO, E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, Nº 27887, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base m$n. 38.097 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.1º|10 Nº 25.038 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|GIMENEZ VICTOR DANIEL, E. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175725, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base m$n. 34.945, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.1º|10 Nº 25.036 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| AGOSTINCICH ERMANNO M.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en la Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155792, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base m$n. 51.330, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Carlos A. Viale, secretario.
$ 960.- e.1º|10 Nº 25.032 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|DE GRACIA ROBERTO O.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en la Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 19 de octubre de 1962, a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 137908, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base m$n. 29.830 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. e.1º|10 Nº 25.035 v.3|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "RIVERO ORENCIO c| RAUL CICHERO s|ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 10 de octubre a las 16,30 hs., en Sarmiento 385, 2º piso, esc. 21, un televisor Capehart Nº 122393, modelo de mesa, que se exhibe en Centenera 3523. Base $ 12.500. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — L. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720.- e.1º|10 Nº 24.941 v.3|10|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARNALDO RENAUD
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre de 1962, a las 18 horas, en la sede administrativa de la empresa, calle Sarmiento Nº 3196, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del IVº ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Nueva aprobación de la capitalización del saldo de revalúo contable, con aceptación de lo ya actuado al respecto;
4º Renovación total del Directorio (arts. 16 y 23 del estatuto);
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 27º del estatuto.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 24.806 v.5|10|62

"ALTAMIRA" S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 6030)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Suipacha 1120, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|62.
2º Elección de Directores.
3º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|10 Nº 24.984 v.5|10|62

ASOCIACION DE CULTURA Y PROTECCION AL INMIGRANTE ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria, día 27 de Octubre de 1962, 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1453.

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Delegados firmar Acta.
2º) Adquisición para Sede Social del edificio de la calle San Juan 885.
$ 96 - e. 1º|10 - Nº 24.971 - v. 2|10|62

"B"

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo 380, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|10 Nº 24.496 v.5|10|62

"C"

CASA GOLD
Sociedad Anónima, C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 13 horas, en Diagonal Norte 610|12, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1962;
2º Informe sobre las causas que demoraron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondientes al 7º ejercicio;
4º Elección del Directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.914 v.5|10|62

CLUB A. OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Asociación Civil)

La Comisión Ejecutiva convoca a los señores socios activos y vitalicios, a participar en el voto general para la elección de Tesorero, en reemplazo del Arq. Federico Angel Bascialli, recientemente fallecido y por el término de mandato que finaliza el 31 de diciembre de 1962.
La recepción de votos se efectuará el jueves 11 de octubre de 1962 en el edificio social del Club: Paraguay 2060, entre las 8 y las 20 horas de ese día.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962, Lorenzo P. Valeriano, prosecretario.
$ 400 - e. 1º|10 - Nº 25.064 - v. 1º|10|62

CARDONER RIVA Y CIA
Elaboración General del Corcho
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Octubre de 1962 a las 10 horas en la calle Viamonte Nº 448, 7º piso de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1962.
2º) Emisión de nuevas acciones.
3º) Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
4º) Designación de un Gerente General.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1962.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, en la Caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos).
$ 3.600 - e. 1º|10 - Nº 24.975 - v. 5|10|62

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
(Legajo 9700)

Convócase a samblea Gral. Ordinaria para Octubre 19, 1962, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:

1º) Documentos art. 347 Cod. Com. ejercicio 30|VI|62.

2º) Remuneraciones.

3º) Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200 - e. 1º|10 - Nº 24.960 - v. 5|10|62

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 38º y 40º del Estatuto Social, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que esta Cámara realizará en su sede social, Hipólito Yrigoyen Nº 4272, Capital Federal, el día jueves 4 del corriente, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del Ejercicio 1961|62.

2º Elección de cuatro Vocales Titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores: Eduardo J. F. Battaglia, Oscar Cagnacci, Horacio Colombo Ramallo y Dámaso Nogueras; de dos Vocales Suplentes, por 1 año, en reemplazo de los señores: Raúl O. Currás y Antonio Di Trana y de un Revisor de Cuentas Titular y de un Suplente, por 1 año, en reemplazo de los señores: Efraín Szuchet y Erasmo J. A. Retes, respectivamente, todos por terminación de mandato, con excepción de los Vocales Suplentes que reemplazaron a Vocales Titulares renunciantes.

3º Designación de Socio Honorario de la Cámara.

4º Actualización de las cuotas societarias.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — Armando P. Lombardi, presidente; Eduardo J. F. Battaglia, secretario.

$ 160.— e.1º|10 Nº 24.994 v.1º|10|62

CAJA MUTUAL "DANIEL BASSI"
Bmé. Mitre 2538 - Buenos Aires
Inscripta en la Dirección de Mutualidades bajo el Nº 1226

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Señores Asociados:

En uso de las facultades que acuerda el artículo 26º inciso c) de los Estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de octubre de 1962, a las 12 horas, en la sede de nuestra Asociación, calle Bartolomé Mitre Nº 2538 de esta Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Se establecen las siguientes modificaciones a los subsidios, que regirán a partir del mes de octubre de 1962:

Art. II: inc. a) Por fallecimiento de Asociado o Asociada, subsidio actual $ 4.000 a $ 12.000; inc. b) Por fallecimiento de Cónyuges, $ 2.400 a $ 7.000; inc. b) Por fallecimiento de Hijos, $ 1.200 a $ 5.000; inc. c) Por fallecimiento de Padres, $ 1.000 a $ 3.000; inc. d) Por casamiento, $ 600.— a $ 1.500; inc. e) Por nacimiento de Hijos, $ 600 a $ 1.500; inc. f) Por asociado cumpliendo Servicio Militar (por mes) $ 300 a $ 500.

A continuación y conforme a lo establecido en el artículo 26 inciso c) de los Estatutos, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Nombramiento de la Junta Escrutadora que controlará las elecciones.

4º Elección de los siguientes Miembros: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales 2º y 4º por dos años; Vocales Suplentes y Comisión Fiscalizadora, 2 Titulares y 1 Suplente, todos ellos por un año.

5º Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. — René F. García, presidente; Antonio Magnone, secretario.

$ 104.— e.1º|10 Nº 25.066 v.1º|10|62

"D"

DIARCO S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en la calle Corrientes 457, Piso 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1962.

2º) Elección de dos Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3º) Designación de dos Señores Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1962.

El Directorio.

$ 2.000 - e. 1º|10 - Nº 25.051 - v. 5|10|62

"F"

F. & A. BASILE SOC. ANOM. INM. COM. e IND.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962 a las 11 horas en Tucumán 1539 9º piso de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) — Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º) — Elección de directores, titulares y suplentes.

3º) — Elección del síndico titular y suplente.

4º) — Ampliación del capital social

5º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 25.012 v.5|10|62

FIORINI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Rº Nº 11.761

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de octubre de 1962, a las diecisiete horas, en Zañartú 848, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento de Capital a $ 12.000.000 y emisión de acciones;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10 Nº 25.002 v.5|10|62

"G"

GARABEDIAN HNOS.
S. A., Industrial y Comercial
Expte. Nº 15.136

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, 11 octubre 1962, 9 horas, Ruiz Huidobro 2327, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Código Comercio, 1º ejercicio al 31|12|1961;

2º Distribución utilidades;

3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas período constitución;

4º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes, todos tres años;

5º Designación síndicos titular y suplente, un año;

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.890 v.5|10|62

"H"

HARTENECK
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 2668
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1º) — Documentos artículos 347 Código de Comercio, ejercicio vencido 31|12|1960.

2º) — Ratificación mandato Directores y Síndicos.

3º) — Documentos artículos 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1961.

4º) — Elección Directores y Síndicos, y designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1962 — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 25.047 v.5|10|62

"I"

I P O R A
S. A., Comercial e Industrial

COVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, 6º piso, oficina "O", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, del C.C.; Balance General al 30 de junio de 1962.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|10 Nº 24.815 v.5|10|62

"L"

LA PAPELERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1962, en el local de la Sociedad Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9º piso) a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración del Revalúo Contable, Ley 15.272.

2º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962, destino de las utilidades y capitalización del Revalúo Contable.

3º — Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los Directores para el ejercicio 1962|1963 (Art. 10 de los Estatutos) y la remuneración del Síndico Titular correspondiente al mismo período (Art. 22 de los Estatutos).

4º — Elección de Directores (Art. 10 de los Estatutos), así como de un Síndico Titular y un Suplente para el Ejercicio 1962|1963 (Art. 22 de los Estatutos).

5º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos)

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados de integración de acciones, o los certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4ºpiso), hasta el día 5 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|10 Nº 24.695 v.5|10|62

"P"

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados

Convócase para el día 5 de octubre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, Cangallo 4184, la Asamblea General Ordinaria de socios para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para suscribir el Acta, en representación de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio administrativo 1961|1962;

3º Elección de nueve Vocales efectivos por el período de dos años, de seis Vocales suplentes y de dos Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los cesantes. — La Comisión Directiva.

$ 256.— e.1º|10-Nº 24.793-v.4|10|62

P H I B R O
Sociedad Anónima de Metales, Comercial, Industrial y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 846 Bs. As.
Memoria y Balance General Correspondientes al Ejecicio Terminado el 30 de junio de 1962

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración al Directorio y Síndico;

3º Destino de las utilidades;

4º Designación del Directorio de la Sociedad por el término de un año;

5º Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos señores accionistas para escrutar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 22 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 24.843-v.5|10|62

"S"

SOCIEDAD ANONIMA LORD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
Registro Nº 3163

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Bmé. Mitre 1746 el día 13 de octubre de 1962 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) — Consideración de la Memoria Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y del Informe del Síndico.

2º) — Distribución de utilidades y confirmación o modificación de remuneración a Directores y Síndico.

3º) — Destino del remanente del Saldo Revalúo Contable.

4º) — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

5º) — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.962 v.5|10|62

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICCHETTI & CIA. S. A.
Registro Nº 3.754

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de octubre, a las once horas, en el local de la Administración, calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario (folios 43 al 46), memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Destino de las utilidades y remuneración de los miembros del Directorio y Síndicos;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1962.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo Nº 29 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 24.704-v.5|10|62

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACO PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuadragésima novena Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1962, a las 17.30 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1962;

2º Destino de las utilidades;

3º Aumento de Capital: Emisión de $ 15.410.000.— en acciones liberadas Clase B. (Art. 4º de los Estatutos);

4º Elección de cinco Directores suplentes por un año;

5º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar Actas.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en nuestra Sede Social, hasta el día 8 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|10-Nº 24.633-v.5|10|62

"U"

UNION NAVAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Santa Fe Nº 822, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de Directores;

3º Elección del Directorio por un período de tres años, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto Social;

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año;

5º Remuneración a los Directores y Síndicos;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|10-Nº 24.224-v.5|10|62

"V"

VIGIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.431

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 1962, a las 18,30 horas en el local de la Ava.

nida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Ordenamiento y remuneración acciones emitidas y suscriptas;
2º) Aprobación series emitidas;
3º) Asignación cantidad de votos sobre cada acción emitida;
4º) Aumento de Capital (Art. 6º);
5º) Emisión de títulos representativos de más de una acción;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|10 Nº 24.911 v.5|10|62

"Y"

"YALTA S. A. I. I. C. y F."
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria día 13 octubre 1962, hora 11, calle Charcas 452, Piso 5º, para considerar documentos Art. 347, Código Comercio correspondientes ejercicios 5º y 6º. Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|10 Nº 25.054 v.5|10|62

"Z"

ZANBA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1962 a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 1291, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de los documentos previstos por el Art. 348 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;
2º) Elección del Directorio, Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 960.— e.1º|10 Nº 24.891 v.3|10|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan: Bernengo y Candia, martilleros públicos, que Julio Román Molina, vende a Rafael Ruiz, su panadería mecánica, sita ALBARRACIN 1642|44, domicilio vendedor. Comprador y reclamos n|oficinas. Avellaneda 179, Capital.
$ 800.— e.1º|10-Nº 24.879-v.5|10|62

Piñeiro & Cía., balanc. y martill. públicos, of. Libertad 32, Cap., teléfono 38-7573. Avisan: Jesús Albino Suárez, vende a Manuel Martínez, negocio hotel pensión, calle ACEVEDO 2424, Capital. Domicilios de las partes m|negocio. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 800.— e.1º|10-Nº 24.886-v.5|10|62

B. Abad & Compañía S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, Juan Natale y Querubino Cicchetti venden a Luis Fernández y Victoria Lete, su negocio de pizzería y fiambrería, instalado en el interior del Barrio "Los Perales" (Local Nº 10), Pabellón Centro Cívico, sito en la intersección de la AVENIDA DEL TRABAJO y TELLIER. Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 24.976-v.5|10|62

Norberto Manuel Umérez, escribano público, comunica al comercio que Alberto Juan Lavigne, Félix Carlos Lavigne y don Adolfo Pelella, con domicilio en Pasteur 272, transfieren a "Le Mans S. R. L.", el fondo de comercio de hotelería y alojamiento, sito en la calle AVELLANEDA 2217, Capital Federal. Libre de pasivo. Reclamos de ley en escribanía, Corrientes 980, 7º A.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 25.056-v.5|10|62

"B"

Se hace saber por el término de ley, que "Bisso Baratti & Cía. Sociedad Colectiva", con domicilio en BOLIVAR Nº 1725, Capital Federal, dedicada a importaciones y representaciones, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a la sociedad "Bisso Baratti & Cía. Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos de ley: Escribano Raúl Policarpo Torres, Tucumán 1650, Capital Federal, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 25.052-v.5|10|62

"C"

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Herminio Martínez y José Martínez venden a Ceferino Anta y Dolores Martínez de Anta el negocio de hotel alojamiento sito en CAP. RAMON FREYRE Nº 1944, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.950-v.5|10|62

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital; avisan que: Abraham Braun vende a Manuel López, el hotel alojamiento sito en la calle CORDOBA 2429, 2º piso 6, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.1º|10-Nº 24.867-v.5|10|62

José Antonio Ruiz Moreno, abogado, hace saber que don Roberto Low vende a don Alejandro Marcopolus, el negocio de artículos para niños denominado "Cachito", sito en la calle CERRITO Nº 336, de esta ciudad. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Lavalle 1537, piso 3º, Dpto. C, cuerpo 1º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.881-v.5|10|62

Se avisa que Elisa Virginia Illanes de Prassolo vende el hotel calle CONGRESO 4229, a Manuela Vázquez de Illanes, Santa Fe 4226, domicilio de las partes, ante el escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545, reclamos por término de ley. — Buenos Aires, septiembre de 1962.
$ 800.— e.1º|10-Nº 24.978-v.5|10|62

Avisa, Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese café, bar y casa de lunch, establecido en calle CENTENERA Nº 1698 esquina SARAZA, de esta Capital. Vendedores: Carlos Orfilio Festa, Juan Máximo Balbiani, Tomás Francisco Ojeda y Vicente Roque Ramayo. Compradores: Antonio Constante Nieto Cid, Federico Kujaruk, Ramón Pose y Roberto César Venturini. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 24.968-v.5|10|62

"G"

José González, mart. púb., Pueyrredón Nº 29, piso 1º "A", Capital, avisa: Francisco Alfonso vende a Atilio Pedro Canepa, negocio hotel alojamiento, sito GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1138, Cap., domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.1º|10-Nº 24.955-v.5|10|62

"J"

Al comercio: Avisan Rafael V. Vannucchi, Leonardo Bianchi y Arnaldo José Rodríguez, que han firmado promesa de compraventa de su hotel alojamiento sito en JUNIN Nº 27 de esta Capital, a favor de la señorita Amable Gayoso y del Sr. Rogelio Gayoso. Reclam. de ley y domic. de las partes en Junín 27, Capital.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.926-v.5|10|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel Prado vende a su condómino, Juan Prado, 1|2 parte negocio despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 4690|700 esquina SINCLAIR, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 25.016-v.5|10|62

José Mazzaro, martillero público, oficinas: Baigorria 5007, Capital, avisa que Oscar Dona vende a Juan Carlos Tancredi su negocio de "Carnicería", sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 2168, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.1º|10-Nº 24.963-v.5|10|62

"L"

Ley 11.867. — Comunícase que Casa Chipre S. R. L., con domicilio en LARREA 416, Capital Federal, dedicada al ramo de lanas, hilos, mercería y afines, se disuelve, adjudicándose su activo y pasivo social el socio don León Terzian. Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 25.043-v.5|10|62

"M"

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, rectifica edicto 19.763 del 7|12 abril 1961 aclarando compradores café, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas MEXICO 1802, son: Eduardo Piloña, Francisco y Norberto Julio Pomar, Francisco Díaz, Emilio Couto, Arsenio González, Modesto Alvarez, Jesús Arena, Antonio Aguiar, Jesús Conde, Jaime Blanco, Mario José Pane, Oriente Campos, Francisco Novoa y Manuel Hermida. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 24.870-v.5|10|62

"P"

Se hace saber a quien corresponda, que "Sucesores de Santiago Doganiere", con domicilio en la calle PARACAS Nº 205, de esta Capital, ha transferido el activo y pasivo de su negocio de transporte de mercaderías y efectos por camiones y actividades afines, a "Frigocar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con igual domicilio. Reclamos a la compradora.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.964-v.5|10|62

E. F. Orecchio, martillero público, con oficinas Mansilla 3013, Cap., avisa: Emilia Ventura vende a José Kohlmann, José Cadeo y Elva Lidia Vázquez, negocio fiambrería y quesería, sito en PTE. JOSE EVARISTO URIBURU 1208, Capital, libre de pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.1º|10-Nº 25.046-v.5|10|62

"R"

Estudio Romar, Alfonso O. Tomada, abogado, con oficinas en Paraná 236, piso 3º, oficina 8, hace saber que Domingo Angel Margiotta vende y transfiere a Hernani Alberto González Eusevi, la farmacia "Del Plata", sita en RIVADAVIA 2601 de esta Capital Federal. Oposiciones de ley, en mi estudio, domicilio partes, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.906-v.5|10|62

"S"

Se hace saber que por disolución de la sociedad de hecho "Horacio Pedro Sotelo y Atilio Vicente Ramanzini", dedicada a la compraventa y distribución de productos lácteos en la calle SANTO DOMINGO Nº 3271, Capital; Atilio Vicente Ramanzini, vende su cuota social del cincuenta por ciento a Francisco Rosello, libre de pasivo, continuando la nueva sociedad con idéntica actividad, con domicilio en la calle Cachi Nº 364, Capital Federal, bajo la razón social Horacio Pedro Sotelo y Francisco Roselo. Reclamos de ley estudio Dres. Casimir. Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 24.876-v.5|10|62

"T"

Se hace saber que Pond's Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle TUCUMAN 2341, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad Pond's Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, también con domicilio en la calle Tucumán 2341, dedicada a la fabricación y venta de artículos de tocador. Reclamos de ley: Estudio doctores Goytía, Avda. Leandro Alem 651, piso 5º.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.965-v.5|10|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO
Nº de Registro 1.368
Sociedad Anónima Frigorífico Anglo comunica: Que la Asamblea Extraordinaria del 31|8|62, ha resuelto fijar el Capital Autorizado de la Sociedad en $ 300.000.000 m|n. y que el Directorio con fecha 21 de septiembre dispuso la emisión de $ 42.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960. e.1º|10. — Nº 25.018 v.3|10|62

MANULANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Inscrip. Insp. Gral. de Just.: 4.880
Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, realizada el 20 de septiembre de 1962, ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 100.000.000, a la suma de m$n. 120.000.000. — Asimismo el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 24 de septiembre de 1962 ha resuelto la emisión de 6 series de acciones ordinarias, y 3 series de acciones preferidas, con los derechos acordados por la Asamblea de fecha 20|9|62. — Dichas series se emiten a fin de abonar el dividendo en acciones liberadas, sancionado por la Asamblea celebrada con fecha 30|4|62. — El Directorio.
$ 1.440. e.1º|10. — Nº 25.017 v.3|10|62

GULCAS S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 10.253
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:
1º — Emitir las series Nros. 16 a 20 de acciones ordinarias, al portador, de un voto, valor nominal de cada acción, $ 100 m|n., valor de cada serie $ 100.000 m|n. y valor total de la emisión $ 500.000 m|n., con lo que se completa el capital autorizado de la sociedad de $ 2.000.000.
2º — Poner a la suscripción de los señores accionistas las cinco series de la emisión del punto 1º) más la serie Nº 15 emitida anteriormente y no suscripta. — El pago será al contado, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1962. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de sus respectivas tenencias, dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio. — El Directorio.
$ 1.920. e.1º|10. — Nº 24.967 v.3|10|62

SPORTING STEPPER S. A.
Comercial e Industrial
Se avisa a los señores Accionistas que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas a partir del 29 de septiembre de 1962, el dividendo correspondiente al 23 Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962 en la calle Córdoba 543 - 2 Piso - oficina 220 de esta Capital Federal. — El Directorio.
$ 320. e.1º|10. — Nº 24.974 v.1º|10|62

KLEPPE S. A.
Com., Ind. y Agrop.
Viamonte 1133 - Buenos Aires
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28|9|1962 se pagará el dividendo aprobado por la Asamblea del 27|2|62 conjuntamente con el dividendo provisorio dispuesto por el Directorio el 23|8|62. Ambos totalizan un 33,333 o|o sobre las acciones en circulación y se pagarán en acciones ordinarias de la clase B contra presentación de las acciones. — El Directorio.
$ 320. e.1º|10. — Nº 25.015 v.1º|10|62

LOS VIKINGS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de septiembre próximo se pagará el dividendo aprobado por la Asamblea General del 12 de julio de 1962, conjuntamente con el dividendo provisorio por el ejercicio en curso, dispuesto por el Directorio en uso de facultades estatutarias. El dividendo provisorio es del 25 o|o en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 320. e.1º|10. — Nº 25.014 v.1º|10|62

LS 82 TV CANAL 7
Llámase a Licitación Pública Nº 25 por la provisión de 198.000 metros de película virgen 16 mm. y 42.000 metros película copia. Apertura: 10|10|62; Hora 15. Retirar pliegos en L. N. Alem 707 - Dpto. de Compras. Valor del pliego: m$n. 200.
$ 720. e.1º|10. — Nº 24.997 v.3|10|62

TIERRAS Y VIVIENDAS S. A.
Inmobiliaria y de Construcciones
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 del corriente se pondrán a su disposición certificados provisionales al portador en pago del dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — Serán oportunamente canjeados por títulos definitivos.
Se servirán presentar el cupón Nº 10 en nuestras oficinas, Reconquista 533, Buenos Aires, de 15 a 17 horas.
Las fracciones menores de 1 acción, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — El Directorio.
$ 480. e.1º|10. — Nº 24.985 v.1º|10|62

MARAVE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
San Juan 2266 - Capital Federal
Se hace saber a los señores accionistas que, según escritura pública del 1º de febrero de 1962, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a m$n. 10.000.000.
$ 720. — e.1º|10 Nº 25.074 v.3|10|62

SANTA MARTA S.A.
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio, de acuerdo a lo resuelto en su sesión del día 18 de setiembre de 1962, pone a disposición un dividendo provisorio en efectivo y en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962. — El pago se efectuará a partir del día 21 de setiembre de 1962. Informes, en la sede social: Uruguay 1037, Capital. — El Directorio.
$ 320. — e.1º|10 Nº 25.072 v.1º|10|62

DOCTOR VOGT QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES
A efectos ejercicio derecho de preferencia, se comunica a señores accionistas que el Directorio resolvió, el 5|6|62, emitir las series dos a cuatro en acciones ordinarias, v$n. 3.000.000. — El Directorio.
$ 960. — e.1º|10 Nº 25.069 v.3|10|62

COSEMAR S.A.C.I.
Alsina 1132 - Capital
Comunica que la Asamblea del 27 de setiembre de 1962 ha dispuesto poner a disposición, a partir de la misma fecha, dividendos del 15 % en efectivo a acciones ordinarias y 9,5 % en efectivo a preferidas. Se pagará contra presentación del cupón Nº 18, para las ordinarias, y cupón Nº 17, para las preferidas, en Alsina 1132, Capital. —El Directorio.
$ 320. — e.1º|10 Nº 25.058 v.1º|10|62

TRAJTENBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Moreno 1391 - Capital Federal

Se hace saber por tres días que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha cuatro de mayo de 1962 y por el Directorio en reunión de fecha once del mismo mes y año, esta sociedad ha elevado su capital autorizado, de cincuenta millones de pesos m|n. a cien millones de pesos de igual moneda, y que ha emitido las series seis, siete y ocho de acciones por un monto total de treinta millones de pesos m|n., las que tendrán carácter de ordinarias, al portador, y llevarán la letra B, de un valor nominal de un mil pesos cada acción y derecho a un voto por acción. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 3º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440. — e.1º|10 Nº 25.053 v.3|10|62

T E L E S U D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Sarmiento 1866|70
Registro 8.301

INTEGRACION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la integración del noventa por ciento de la emisión de $ 60.000.000, comprometida para el día 31 de octubre de 1962, podrá ser realizada como mínimo, el sesenta por ciento, a más tardar, en la fecha indicada, participando en los beneficios desde el 1º de julio de 1962, y el treinta por ciento o su remanente, a más tardar, el 31 de Oct. 1963, participando esta integración en las utilidades desde las fechas efectivas de pago. — El Directorio.

$ 1.200. — e.1º|10 Nº 25.049 v.3|10|62

F I C O M E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000, en acciones ordinarias clase "A", y que el Directorio resolvió emitir las series 116 a 155 en acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 4.000.000, destinando la suma de $ 1.708.883 para el dividendo adicional en pago del revalúo contable Ley 15.272 y el saldo de pesos 2.291.117 para la suscripción pública. — El Directorio.

$ 1.200. — e.1º|10 Nº 25.024 v.3|10|62

C I A B A S A
Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires S.A.
Nº de Registro 4123

Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A. comunica que la Asamblea Extraordinaria del 31|8|62 ha resuelto fijar el capital autorizado de la sociedad en $ 100.000.000 m|n. y que el Directorio, con fecha 21 de setiembre, dispuso la emisión de $ 17.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 960. — e.1º|10 Nº 25.019 v.3|10|62

LA ARGENTINO SUECA
Compañía de Seguros S. A.

DIVIDENDO EN ACCIONES

Comunícase a los accionistas que a partir del 1º de octubre próximo, se entregarán las acciones ordinarias nominativas correspondientes al dividendo complementario del 14 o|o por el Ejercicio terminado el 30|6|61. — Horacio R. Areco.

$ 240.— e.1º|10-Nº 24.929-v.1|10|62

FEIGELMULLER Y REGAZZONI "CALO - FYR", S. A. I. C.

Recordamos a los señores accionistas que a partir del 14|6|62, se encuentra a disposición en nuestro local social sito en Pereyra 1721, el dividendo del 25 o|o (22 o|o en acciones y 3 o|o en efectivo según lo resuelto por Asamblea del 18|11 de 1961), correspondiente al Ejercicio 1960|61.

$ 720.— e.1º|10-Nº 24.913-e.3|10|62

SACIFEI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 6.460

Sacifei, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de acciones ordinarias a partir del 5 o|o de Octubre de 1962, correspondientes a las series 14ª a 18ª inclusive por valor de m$n. 5.000.000.—. El Directorio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 24.910-v.3|10|62

P A N A M C O
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas que se halla a disposición el pago del dividendo en acciones (10 o|o), correspondiente al ejercicio 1961. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 24.899-v.3|10|62

BIERROFLEX, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que a partir de la fecha se pone a disposición el pago de dividendo 10 o|o en acciones ejercicio 1961. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 24.900-v.3|10|62

C A S C A D A
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera
Exp. Nº 8.542

El escribano Horacio Pagliera, Registro Nº 414 de esta ciudad, hace saber por tres días que la sociedad "Cascada Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ha elevado el capital de Siete millones quinientos mil pesos a Quince Millones de Pesos Moneda Nacional, en acciones ordinarias de un voto por acción, valor nominal de Un mil pesos cada una de ellas y en series de Un millón de pesos moneda nacional, correspondientes a las series 20 1|2 a 27, con iguales características que las anteriores en circulación, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.032 al folio 331 del libro 55 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 24.913-v.3|10|62

"SHELL"
Compañía Argentina de Petróleo, S. A.

Hace saber por tres días que ha resuelto elevar su capital social autorizado a la cantidad de tres mil quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 3.500.000.000) y emitido las series 4.876 a 7.479 por valor nominal total de mil cuarenta y un millones seiscientos mil pesos nacionales, ($ 1.041.600.000). — El Directorio.

$ 960.— e.1º|10-Nº 24.958.v.3|10|62

DISTAUT, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Pago de Dividendos

Por resolución del Directorio, se informa a los señores accionistas que ha sido puesto a disposición de los mismos el pago de dividendos en acciones correspondiente al ejercicio Nº 19.

$ 720.— e.1º|10-Nº 24.951.v.3|10|62

EL TRIUNFO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a efectos art. 5, Estatuto, haber emitido 2ª y 3ª serie de acciones ordinarias Clase A, 5 votos, valor nominal $ 100 c|u., representativas de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 24.944.v.3|10|62

VISION
Sociedad Anónima — Av. de Mayo 1365, Buenos Aires — Argentina

Visión, S. A., C.I.F.I., comunica a efectos art. 5, Estatuto, haber emitido 2ª y 3ª serie acciones ordinaria, Clase B, 1 voto, valor nominal $ 100 c|u., representativas de $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 24.943.v.3|10|62

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados, S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición el pago de los dividendos correspondientes a los ejercicios 11 y 12 y que las acciones y certificados provisorios emitidos hasta la fecha deberán ser canjeados por láminas nuevas con el cupón Nº 1 adherido, según resolución del Acta de Directorio del 24 de setiembre de 1962. — Sede social, Bolívar 177, Capital.

$ 960.— e.1º|10-Nº 24.937.v.3|10|62

CONTINENTAL, S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha formalizado un aumento de capital por la suma de $ 10.000.000 moneda nacional mediante la emisión de cien series de acciones ordinarias de 1.000 acciones cada serie y de $ 100 valor nominal cada acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 24.935.v.3|10|62

DELHI, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad anónima, ha formalizado un aumento de capital por la suma de $ 4.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de 40 series de 1.000 acciones ordinarias cada una, de pesos 100 m|n. cada acción y con derecho a uno y cinco votos. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|10-Nº 24.934.v.3|10|62

ARGENTEA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.869

Se comunica emisión serie 5ª de 5.000 acciones de m$n. 100.— clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 480.— e.1º|10 Nº 24.887 v.3|10|62

ORUS S. A.
Industrial & Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de setiembre próximo, de 15 a 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sucre 1238 Capital, se abonará en acciones liberadas de 1 y 5 votos con cupón adherido Nº 17, de acuerdo a sus tenencias y contra entrega del cupón Nº 15, el dividendo del 28 % correspondiente al ejercicio Nº 15, cerrado el 30 de junio de 1961, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10 Nº 24.893 v.3|10|62

ORUS S. A.
Industrial & Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de setiembre próximo, de 15 a 18 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sucre 1238, Capital, se abonará en acciones liberadas de 1 y 5 votos con cupón adherido Nº 17, de acuerdo a sus tenencias y contra entrega del cupón Nº 16, el dividendo del 32 o|o correspondiente al revalúo contable, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10 Nº 24.889 v.3|10|62

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 10.118

Se comunica emisión dos series acciones de 1 voto por m$n. 200.000.— El Directorio.

$ 480.— e.1º|10 Nº 24.888 v.3|10|62

ABERCO S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los accionistas que abonará dividendos de 6º ejercicio en acciones y efectivo a partir del 28 de setiembre de 1962, en Rodríguez Peña 240, Capital. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|10 Nº 24.883 v.1º|10|62

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los accionistas que abonará dividendos del 10º ejercicio en acciones a partir del 28 de setiembre de 1962, en Vicente López y French, Morón, Pcia. de Bs. Aires. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|10 Nº 24.882 v.1º|10|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON VAINSHTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 24.810 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRECO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 24.747 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELINA LAZCANO de LASCANO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.29|9-Nº 24.749 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TUNESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|9-Nº 24.188 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERGER. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.27|9-Nº 24.170 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO GOBBI y FRANCISCA VALLE de GOBBI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.974-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON MITTELMAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires. Setiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.096-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE COSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.080-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO INGUNZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.789. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIANO CARBONELL. — Publíquese por diez das.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.868. v. 3|10 62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de JUAN BEATI o JUAN BEATI y NEGRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.904. v. 3|10 62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALIGIURI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Pedro Julio Torrent, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.571 v.2|10 62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARIANO GURKIEWICZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.21|9 Nº 23.485 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SNIEZEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.20|9 Nº 23.445 v.1º|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de LUIS CZERNICOWSKI o LUIS CZERNICHOWSKI. — Publíquese por diez días.

Bucnos Aires, catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.837. v. 3|10|62.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO ANGEL VIACAVA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.434-v.9|10 62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANA LIVELARI de CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.436-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NEMESIO PASANT. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.27|9-Nº 24.191 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA REGNIER de BOUCHET. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.27|9-Nº 24.254 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEIBA BRESTOVITZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.099-v.4|10|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE ASLANGULIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.788. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO SIXTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.585 v.2|10|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM BOLCHINSKY PINSON o NAON BOLCHINSKY PINSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.661 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CALABRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.660 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA REMEDIOS BAS de BUJANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.766 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CUMARIANOS de GUIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.744 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JULIO ALBERTOLLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.600 e.29|9-Nº 24.771 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE TORCONI. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.550-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BALSAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.209 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ZUBILLAGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.155-v.4|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LIVERA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.413 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1962. — Carlos D. Bouzán, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.010-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ARNEDA BARTRONS de DE GERONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.686 v.2|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA JORGELINA BAUDIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.479 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA NORMA MARCIANO DE TORTORELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.473 v.1º|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por trienta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE SARRACINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.755 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENSADON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.760 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIOS MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.763 v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GIANOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.737 v.10|10|62

El Juez Nacional en lo Civil, Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DECARLINI.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.651-v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de F..DERICO ZACHARIAS y MAGDALENA ROTT. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez C.avarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.560-v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA VALDEZ HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.176 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA BENITA GARMENDIA de DEL CARRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarri, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.132-v.4|10|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacioal en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DANA y PABLO PEDRO TATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.755. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZUCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.702 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALDO QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.543 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL PISAREWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.325-v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BAQUERIZA E ITURRIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.662 v.2|10|62

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALA o LUIS OCTAVIO SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.580 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOUSSOMPES o MOUSSOMPES y SUHURT DE ORQUIN. — Publíquese diez días — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.377 v.1º|10|62

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO o HERMINIO JUAN BAUTISTA FAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.698 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA RAO y ANUNCIACION MORENO de RAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.655 v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO SARTANAVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre diez de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.386-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FUENTES. — Publiquense 10 días. — Buenos Aires, Setiembre trece de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.046-v.4|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELVECIA MAIONE y FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.068-v.4|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GENTILI de FABIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.674 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RODRIGUEZ GOMEZ (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.707 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARQUES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.426 v.1º|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCREPANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.828 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO OSVALDO COTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.29|9. — Nº 24.833 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES ISTUETA de LOPEZ OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10|962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.666-v.10|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA IRENE o HILDA IRMA o HILDA IRENE IRMA AHRENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.970 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARIA MERCEDES HOGREFE de GUARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.551-v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA DUTOURNIER de TOURON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.260-v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.338-v.8|10|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN NIZZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.069-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO EDELBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.081 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JOSE o JOSE CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.122 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO ALVAREZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.963 v.4|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUARRERA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.607-v.9|10|62

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D RAFAEL EUSEBIO DEL BUSTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600, e. 22|9. Nº 23.827. v. 3|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS o SANTIAGO SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.679 v.2|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE PORCEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — El secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.390 v.1º|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR VACCARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.378 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDITH CONEJERO o CONEJERO MIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.398 v.1º|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CALB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.28|9-Nº 24.463-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO o RAFAEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.226-v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FEDERICO CARLOS ELLINGER y de JEANETTE ELSA WALL de ELLINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 34.388-v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA FLORINDA VENTURA de BIGNAMI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.111 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSAIAS THOMPSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.845. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.534 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.635 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO FERNANDO ROBERTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.632 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARREDONDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.629 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WELCHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.358 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TOSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.469 v.1º|10|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría N 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVADULLA ó RIVADULLA FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.373. v. 1º|10|62.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MAURO JULIO PETILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— .29|9-Nº 24.687-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CALVIÑO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.716-v.10|10|62

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita por quince días a JOSE ANTONIO HONRADO, para comparecer en juicio "De Vega de Honrado Adela Mercedes c|Honrado José Antonio. s| divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.631-v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DAMONTE de DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.603-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA AURELIA QUEIROLO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 21 de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1,600 - e. 27-9 - Nº 24,311 - v. 8|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SCORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1,600.— e.24|9 Nº 24.056 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES CONCEPCION CAREÑS de RUIZ. — Publíque diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.128 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA AGÜERO de SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.989 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELI VISCONTE de GALLO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.870 v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ANTONIO ERRIQUENZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.606 v.2|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.382. v. 1º|10|62.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DIAZ o DIAZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.699-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUCAS LOCCI Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre 18 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1,600 - e. 27|9 - Nº 24,276 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. CESAR DI MASSIMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.655 v.2|10|62

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PAULA ALCARAZ y NARCISA ROSA BATTINI de ALCARAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.757 v.3|10|62

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Sec. 21, cita por treinta días herederos y acreedores de MARGARITA MARIA DOMINGA LACACIA de MAURIZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veinte de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.704-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA o MARILIS MAILHOS y FERRIOLO de VEJO o de VEJO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.665-v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.585. v. 9|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GLARA SARA CAMDES SANCHE. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24..557. v. 9|10|62.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARMEN RACIOPPI de DI LAURO. Publíquese por diez días - Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.384 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO ARGENTINO MARTINEZ, publíquese por 10 días. - Buenos Aires, Agosto 13 de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.361 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ LUQUES y de ALEJANDRINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.966 v.4|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PRISCO de PESCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.726-v.10|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE SANCHEZ. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre once de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.355 - v. 8|10|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MORON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.836-v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELA JUANA ZAPIOLA DE DEL CAMPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.723. v. 10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELKON BAPAZIAN. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.237 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RUSSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.782 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENIE ROBERTO BERCETCHE Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.820 v.3|10|62

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.601. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MUZZICATO de CAVADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.573. v. 9|10|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC GRAFMAN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.869 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE LIVI Publíquese por diez días - Buenos Aires 13 septiembre de 1962. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23,677 - v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AGUSTIN SAL. Publíquese por diez días Buenos Aires, Mayo 30 de 1962 - Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 — e. 21|9 - Nº 23.711 - v. 2|10|62

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA TAIBO DE CASTRO ROMAY y de PABLO CASTRO ROMAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.778. v. 10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZO MARCELO JUAN DESIRELLO y Da. TERESA SEVERINA SCAZZOLA DE DESIRELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio veintiocho de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.086-v.4|10|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LLORENTE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.452. v. 9|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO LEON MAZZARELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 26 de Mayo de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.203 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CHENLO; MARIA ESTHER TOBA de CHENLO y CARMEN AÑES de TOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.233-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERALD FRAZER de STURROCK. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.764 v. 3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MICHELOTTI. Publíquese por 10 días. - Buenos Aires, 12 setiembre de 1962 - Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23.537 - v. 2|10|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de E IILIA ALVAREZ CORDO DE AMOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.739. v. 10|10|62.

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFA DAMONTE de BRUZZONE. Publíquese por diez días - Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.162 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ALAUZET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.051-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.943-v.4|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.883 v.3|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERREIROS. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. - Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 - Nº 23.670 - v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAFAEL LORENZO CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.418. e. 1º|10|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA SANCHEZ FERNANDEZ o VICTORIA SANCHEZ Vda. DE RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.752. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELISA PASTOR de OLIVERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.605. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARCUCCI DE MIGLIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.980-v.4|10|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RIPANI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.769 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA GARELLI DE DEFILIPPI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires julio 19 de 1962. — Enrique M. Leguizamón secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.735 v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MASEDA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1961. - Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 — e. 21|9 - Nº 23.525 - v. 2|10|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.829. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TORRES de REY o REY BREY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.746. v. 10|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL MENALLED. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.805. v. 10|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a ERNESTO JAVIER VAÑES para que en el término de cinco días se presente a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le sigue María Isabel Montia de Vañes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200.- e.27|9 Nº 24.189 v.2|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO AUGUSTO TEODORO KLINGSPOR y MARGARITA BLÖMER o BLOMER de KLINGSPOR. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Agosto siete de 1962. - E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23.562 - v. 2|10|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DE ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.561. v. 9|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CALVETTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.510 v.9|10|62

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES WODNER. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.505 v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ZENON MEDINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.27|9 Nº 24.179 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO EMILIO RAFAEL ANTONIO IANNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.175 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PESSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.295 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a VICENTE BISIGNANO para comparecer en el juicio "Salischiker Adolfo c|Bisignano Vicente s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200.- e.27|9 Nº 24.321 v.2|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MOSCA de SANTOIANI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1962. - Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 - Nº 23.594 — v. 2|10|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO SABARIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.302 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA FANDIÑO de ARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.304 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.329 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA FOLCIONI de MAINO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1962 — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.511 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.512 v.2|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELSA CAPUTI de CECI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.682 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TAVAROZZI de ZUCCARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.690 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ARGENTINO GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.526 v.2|10|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS DOMINGO FERRONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.600. e. 29|9. Nº 24.818. v. 10|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO COSTOYA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.713 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ELENA o FELISA GERINI de RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.328 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GUIANCE de LUENGO. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.654 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMIRA EVA GAMPER de DAHL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.572 v.2|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AGUIRRE o AGUIRREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.612 v.2|10|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BALLENT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.715 v.10|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GRECO de MAGNONE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.606 v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO PASCUAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.568 v.9|10|62

Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Número 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCINA FANNY LEHMANN DE DEBENEDETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.097-v.4|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DONDON SALOM. DONDON SALON Y DONDÓN SALÓM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.125-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600 e.22|9 N 23.784 v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE PINNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 — e.21|9 Nº 23.645 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIMA. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.257. v. 1º|10|62.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRONCOSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.348 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER HERSZKOWICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.835 v.3|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ANTONIO ALBERTO VARUTTI o JUAN BAUTISTA VARUTTI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.660. v. 2|10|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COBAS. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.584 v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.356 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAXIMO GUILLAUME y|o MARIO GUILLAUME. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 septiembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.124-v.4|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO JOSE ANTONIO DOUTRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.856 v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA FLORA CADAHIA DE NORTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.621. v. 2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA INDELEGADO o INDELICATO de SANTAGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.279. v. 1º|10|62.

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos o acreedores de CHRISTIAN ADOLFO PETERSEN. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.821 v.10|10|62

El señor Juez Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ALANIS, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.595 v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE AVENDAÑO y MARIA AMALIA AVENDAÑO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.351 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GUERRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — A. H. Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.136-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARTINEZ DE MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo dos de 1962. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.054-v.4|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.053-v.4|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO TRABUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.052-v.4|10|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez de Primera Instancia en lo Civil. a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GROSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 13 de 1962. J. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.923 v.3|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de SENEN NOVAL QUIROZ. — Publicar 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.650. v. 2|10|62

El Dr Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO STADERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.284 v.1º|10|62

El Doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SERAFINI de POMPONIO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.416 v.1º|10|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a JUAN CARLOS MAGARIÑOS, para que comparezca a estar en derecho en autos caratulados "Ferreira de Melo, José Luis c|Magariños Juan Carlos s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.200.— e.29|9 Nº 24.761 v.4|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos de HERMENEGILDO MANUEL BUENAVENTURA ENRIQUE TORRES o TORRES OTERO. Publíquese por por diez días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.407 v.1º|10|62

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO LUIS DI VANO y de doña MICAELA CATTANEO de DIVANO. — Publíquese por diez días. — Buenos ires, julio 12 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.812 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA o CANDIDA TERESA RICCI de PANDOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 27 de 1962.
Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.749 v.3|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO AMADEO IMPERATRICE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires agosto 10 de 1962.
Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.815 v.3|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO IACONO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.855 v.3|10|62

El Juzgad Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ARTURO BUONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.527. v. 2|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO HARTER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.617. v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM o NAUN o NAON BRANOPOLLSKY o BRANOLLSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Arístides F. L. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.392 v.1º|10|62

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICANOR SUAREZ BALBONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.851 v.10|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOFIA MAGUIDOVICH de DIMANT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.610 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAJKOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretaro.
$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.558 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JACINTO SOULE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.232 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BORENSTEIN o BORNSZTAJN y de don MARCOS BORENSTEIN o BORNSZTAJN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.236 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELTRAMO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.756 v.3|10|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO LAZZARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.539. v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO MARTIN PIGRETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.605. v. 2|10|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.685. v. 2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BASSANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.278 v.1º|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EUGENIO MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 13 de septiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.319 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ARBELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.362 v.1º|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JESUS SOLARES. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 800. e. 28|9. Nº 24.556. v. 3|10|62.

Nº 3

Juez Nacional de Paz Nro. 3 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de FLORENTINA MENDIOLA DE V[illegible] LLAMAYOR. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e. 28|9. Nº 24.625. v. 3|10|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUDORO GARCIA y de doña CATALINA CUETO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800. — e.29|9 Nº 24.750 v.4|10|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO FRANCISCO BARGALLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800. — e.29|9 Nº 24.753 v.4|10|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDO AGUSTIN PERTICARARI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.167 v.2|10|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO DOMINGO FASOLO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario
$ 800. e. 28|9. Nº 24.549. v. 3|10|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATEO FLAQUER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 20 de septiembre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e. 28|9. Nº 24.641. v. 3|10|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOMINGA RAQUEL PETRACCA de PIERI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.229 v.2|10|62

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO ANTONIO DE IPPOLITIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.247 v.2|10|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LANZAROTTI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 28|9. Nº 24.626. v. 3|10|62

El Juzgado Nacional de Paz Nro. 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BARBOSA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800. e. 28|9. Nº 24.620. v. 3|10|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a ETER GUIDO GIOLITO y ENRIQUE BRAGUINSKY (Signo Publicaciones), para comparecer en juicio "Rezzoagli Jerónimo F. c|Guido Giolito, Eter y otro, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 720. — e.29|9 Nº 24.709 v.2|10|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA INMACULADA PISANO DE PAPILLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre veinticinco de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. e. 28|9. Nº 24.453. v. 3|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LOPARDO — Publíquese por cinco días [illegible]

ros agosto 9 de 1962. — Zbigniew Jersy Dostal, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.382 v.2|10|62

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZODDA. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. e. 28|9. Nº 24.498. v. 3|10|62.

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTA LUISA TAVELLA o TAVELLA y TAVELLA de TORETA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.253 v.2|10|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita por tres días a herederos de RAFAEL CIVALE, para comparecer al juicio que por desalojo les sigue Selva Angélica Salto, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 480. — e.29|9 Nº 24.772 v.2|10|62

Nº 29

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LADEDA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 24.636-v.3|10|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de don JUAN DE LA CRUZ OLIVERA. — (Publíquese por cinco días).
Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 24.554-v.3|10|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña PETRONILA PAULINA GALUPPO.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.28|9-Nº 24.555-v.3|10|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MARIO PERUANO FALCH. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 800. — e.29|9 Nº 24.738 v.4|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SIMEDEO TRONCOSO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. — e.29|9 Nº 24.724 v.4|10|62

Nº 31

El Juzgado de Paz Nº 31, cita por tres días a don RAMON HECTOR FLORES y don ANDRES RODRIGUEZ, para que comparezcan en el juicio que les sigue don Jorge Arturo Livingston, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oificial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720. — e.29|9 Nº 24.697 v.2|10|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a ROSALIA BOUZAS FERNANDEZ de LIEVANA, para comparecer en juicio "Mato Alejandro c| Rosalía Bouzas Fernández de Lievana, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720. — e.29|9 Nº 24.770 v.2|10|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a MARCOS A. ROTMAN Para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, sobre reajuste y cobro de alquileres, le sigue RICARDO C. ROMEGIALLI, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720. e. 29|9. Nº 24.777. v. 2|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a don EDUARDO WILLIS, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Eduardo Willis, sobre cobro ejecutivo de pesos 20.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — p. a. s. H. Fernández Walker, secretario.
$ 720.— e.28|9-Nº 24.867-v.1º|10|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por tres días a ABDON ADUR, para comparecer en juicio: MICONO DOMINGO y OTROS c| ADUR ABDON s|Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480. e. 29|9. Nº 24.680. v. 2|10|62.

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CARLOS PUGLIESE y ELVIRA JUANA PUGLIESE o PUGLIESE y TOCCINI de DI STEFANO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.261 v.2|10|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SOFIA LAURA RODRIGUEZ DE PRANDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 29|9. Nº 24.768. v. 4|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GARDON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 29|9. Nº 24.767. v. 4|10|62.

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTOLIN RODRIGUEZ y EULOGIO ERNESTO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 29|9. Nº 24.769. v. 4|10|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN URCOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 800. e. 29|9. Nº 24.779. v. 4|10.62.

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RUBEN COLL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. Arturo F. Linares, secretario.
$ 800. e. 29|9. Nº 24.740. v. 4|10|62.

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO PABLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e. 29|9. Nº 24.819. v. 4|10|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, cita por cinco días a FERMIN GARCIA, para comparecer en el juicio "Quelac S. A. contra García Fermin s| ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 800. —e.28|9-Nº 24.444-v.3|10|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, cita por cinco días a RAFAEL FINELLI FEUGERE para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Miguel A. Tarsitano y otros, s|ejecutivo de $ 50.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor A. Fatuel, secretario.
$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.574-v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 6 comunica por cinco días a los acreedores de "DANTAR TEXTILES S. R. L." la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Jaime Martinez, Sarmiento 833, piso 4º, departamento "E" los justificativos de créditos. — El 21 de Febrero de 1963 hora 8 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Carlos Alberto Del Oro, secretario.
$ 1.600 e.29|9 Nº 24.802 v.4|10 62

Nº 3

El Juzgado Comercial número 3, Secretaría número 7, hace saber por tres días que la junta de verificación y graduación de créditos que debía llevarse a cabo en los autos "BERCO S. A.", ha sido postergada para el día 6 de noviembre a las 14 horas.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720 e.29|9 Nº 24.338 v.2|10|62

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, a cargo del señor Juez doctor Alejandro de Gainza, Secretaría número 11 a cargo del doctor Amerino J. Macedonia, comunica por tres días a los acreedores de "CONDOR WELDING Cº SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijándose 20 días para presentar al síndico Francisco José Lavalle, los justificativos de créditos. El día 26 de Octubre, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.827-v.4|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de CASA CHAVES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Osvaldo Alberto Vago, calle Uruguay 630, 1º Piso, Dpto. 3, los justificativos de créditos. El 24 de octubre de 1962, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600. e.28|9. — Nº 24.580 v.3|10|62

Nº 6

El Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 18, comunica por cinco días a los acreedores de TEXTIL ONCE S. R. L., la Convocatoria solicitada fijándoseles el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico Abrahan Rabotnikof los justificativos de los créditos. El día 15 de febrero de 1963, a las 9 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran. Domicilio del síndico, Corrientes 2335, Piso 1, Dto. A.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$1.600 e.29|9 Nº 24.816 v.4|10|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17 del Dr. Mendoza Wilson, cita a A. FERNANDO SEOANE o ANTONIO FERNANDEZ SEOANE, para comparecer en juicio "Trujillo Hnos. y Cía. c|Sabatino Antonio y otros s|ordinario", a absolver posiciones en la audiencia del día 5 de octubre, a las 15 horas, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en caso de no comparecer. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720. e.28|9. — Nº 24.486 v.1º|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 17, cita por cinco días a RAFAEL FINELLI FEUGERE o RAFAEL JULIO JUAN ANGEL FINELLI FEUGERE para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Miguel Angel Tarsitano y Ots., s|ejecutivo de $ 140.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. - Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos sesenta y dos. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600 - e 27|9 - Nº 24.339 - v. 2|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ESMALCO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Luisa Paschini domiciliada en Corrientes 545, piso 1º of. 106, los justificativos de créditos. El 6 de diciembre de 1962, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. Firmado: Juan José Salinas Secretaría Nº 21 Buenos Aires, Septiembre 24 de 1962. - Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.317 - v. 2|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA AEROTECNICA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de marzo de 1962, Síndico Juan Agustín Báez, domicilio Larrea 832, 2º piso, Dpto. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 22 de noviembre de 1962, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000. e.28|9. — Nº 24.547 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de SALOMON KALENDER la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar a. Síndico Pedro Herbst, Lavalle 1473, 3er. piso, esc. 305, los justificativos de créditos. El 12 de diciembre de 1962, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600. e.28|9. — Nº 24.553 v.3|10|62

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la convocatoria solicitada por FACOMAQ S. R. L. fijándose 20 días para que acreedores justifiquen sus créditos al Síndico, Dr Adolfo Strasberg, Alvárez Thomas 79[illegible] 1º "B". El 19 de Diciembre de 1962 a las 8,30 hs. se celebrará la Junta con acreedores que concurran en la Sala del Juzgado. - Buenos Aires, Septiembre 1[illegible] de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 - e. 27|9 - Nº 24.180 - v. 2|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 28, comunica por cinco días a los acreedores de GREGORI Y BAMBACE, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA; la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Alberto M. Goldenberg los justificativos de créditos. El 26 de diciembre de 1962 hora nueve se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 23.816-v.1º|10|62
Nota: Se publica hasta el 1º|10|62 en razón de haberse omitido las inserciones del 26 y 27|9|62.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría 6, comunica por cinco días en el juicio "AMAT GABRIEL c|ZAYAS NORBERTO ej. hip.", que el martillero Servando García Casabal, rematará el domingo 7 de octubre, a las 15.30 horas en el lugar Villa de Mayo, Prov. Bs. As. el lote Nº 2, manzana 12, con frente al S. O. calle Pueyrredón entre Mozart y Villa de Mayo. — Sup. 434,70 mts. — Base: $ 212.000.— m|n. — Al contado seña: 8 %. — Com. 3 %.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e. 29|9 Nº 24.720 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 10 días en el juicio "ANGELONI LEONARDO y ARAGNON de ANGELONI AMALIA LUCIA c|PANTALEONE VICENTE s| cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. Aires, calle Moreno 2918. Sup. 242,85 mts. cs. Base $ 170.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Carlos A. Bouzas, secretario.
$ 4.000.— e.22|9-Nº 23.803-v.3|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "FARACE DOMINGO SALVADOR y otros c|MENEDEZ AMALIO MODESTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos, rematará el

6 de octubre, a las 16 horas, sobre la misma, la finca calle Panamá 1875, entre las de San Juan y Rodríguez Peña, localidad Martínez, Pdo. de San Isidro, F. N. G. B. M. — Mide: 10 m. de frente por 25 m98 de fondo. — Base: $ 268.345. m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Al contado.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1962 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.667 v.4|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "ZVAB, JOSE y otros c|ENNIS HUBERTO MARIA s|hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematará en Florida 239, el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., el departamento 8, piso 2º, de la finca Belgrano 766-76. Sup. propia 161,97 m.c. Uso exclusivo balcón 2,10 m.c. Porcentual 2.40%. Se entrega desocupado dentro de los 30 días. Base pesos 528.070. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.431-v.2|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal. Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en autos "PERICAS LUIS c|AURELIO LEONARDO FRANCISCO, cobro ejecutivo", que el martillero Virgilio J. Llansó rematará en Lavalle 1346. Esc. 11. el día 4 de octubre de 1962, a las 9 hs., el 20% del condominio de los siguientes inmuebles: Cap. Federal, casa "ocupada", Garay 4231|33; terreno baldío "desocupado", San Juan 3224; una quinta con tres construcciones "ocupadas" y valiosas mejoras en el pueblo de Ituzaingó. Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Avenida Aguirre Nº 1786, superficies de los terrenos: 353,72 metros cuadrados, 400,82 mts2. y 10.726,09 mts2. respectivamente; y el 60% del condominio de la casa "ocupada", calle Treinta y Tres 1447 al 51, de Cap. Federal, superficie del terreno: 374 63 mts2. Bases de venta: las 2|3 partes de su valuación fiscal, o sean: Garay 4231|33, $ 108.424 m|n.; San Juan 3224, $ 170.895 m|n.; quinta de Ituzaingó, $ 96.170 m|n. y Treinta y Tres 1447 al 51, $ 239.760 m|n., pago al contado. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600.— e.27|9-Nº 24.164-v.2|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en los autos "SAGASTI ESTEBAN y TERESA MARIANI de SAGASTI, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Santos Dumont 4611|09. Capital Federal, Sup. 184,15 ms. cs. Base $ 234.900, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.519-v.3|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "SAA de ARGEMI MARIA MANUELA c|SAA de ELFERZI o ELFERSY AMADORA s|división y liquidación de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo a las 15 30 horas, el inmueble Caracas 1629, desocupado; sup. 179,34 ms. cs., base: $ 84.017.— contado. — Seña: 8% comisión: 3 %.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Luis A Sauze Juarez, secretario.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.692 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "CAPANDEGUY TEODORA INES c|ETCHART de LONNE NORA IVONE, ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Maipú 220 al 50 y Aristóbulo del Valle 1537|39, Pdo. Vicente López, Pcia. Bs. As.; sup. 1.477,31 ms. cs., base: $ 2.720000.—, contado. — Seña: 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 24 694 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "PACELLA LUCAS y otros con GALIZIA JORGE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará sobre la misma, el sábado 29 de Septiembre de 1962, a las 16 horas, la finca sita en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, General Urquiza entre las de Esteban Echeverría y Estanislao del Campo que comprende el número 3222, ocupada sin contrato, renta mensual $ 1.500.; Nº 3224, ocupada, con contrato que vence en Diciembre de 1963, renta mensual $ 7.000.-; y Nº 3226, totalmente desocupada, cuya entrega se efectuará cuando así lo ordene el Señor Juez, edificada en lote de terreno que mide 8.66 m. de frente al N.O. por 23,75 m. de fondo al N.E. y 23,74 m. al S.O. Base: $ 686.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.600.- e.20|9 Nº 23.438 v.1º|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en los autos "MASSARELLI de VITTI TERESA - Testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Caracas 3674, Capital, que se encuentra alquilado sin contrato escrito. Sup. 187,83 mc. cs.. Base $ 300.000.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 24.542-v.3|10|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "MONTANER de TORNER DOLORES c|FAUS PEREZ AMBROSIO VICENTE s|ejecutivo", que el martillero Carlos Alvarez rematará el sábado 6 de octubre de 1962, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en el pueblo Castelar, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As., calle Salcedo esq. Ranchos, designado Nº 14, manzana "D", mide 10m64 de frente al N. sobre calle Salcedo, 9m86 en su otro frente al E. sobre calle Ranchos, 4m34 en la ochava que mira al N.E., 12m98 en el costado O. y 14m10 en el del S., sup. 174,69 m2. — Base: m$n. 9.783,64 al contado. El inmueble se entrega desocupado. — Seña 8%; Comisión 3% en efectivo.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 2.400 e.29|9 Nº 24.741 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "NAVARRO FERNANDO VICENTE c|YOURIK PEDRO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Monte Chingolo, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Rondeau 1915. Sup. 203,244 ms. cs. Base $ 50.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.512-v.3|10|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "FAUTRIER Y GALLI VICENTE contra ALO FERNANDO VALERIO" cobro hipotecario, que el martillero, Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital la propiedad ubicada en la calle Cervantes Nº 354, entre las de Bacacay y Sarachaga, edificada en lote 15 "A" Manzana 7, con 8,6 mts., de frente al Nord-Este, 43,30 mts. fondo y 6,10 mts con frente, medidas Ad-Corpus, consta de garaje; 4 habitaciones, cocina a gas, baño, servicio auxiliar y fondo libre. Base $ 430.000 m|n. — Seña 8%. — Comisión 3%. — El martes 9 de octubre, a las 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.29|9 Nº 24.727 v.4|10|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "BANZECRY LEON ISAAC y otros c| ORQUEDA CARLOS ALEJANDRO, s| cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires, calle Ombú esq. Carlos Pellegrini, lote 33, manz. A, sup. 283,98 ms. cs. Base $ 2.200.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.520-v.3|10|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "MASOVETZKY OSCAR c|KLEM ESTEBAN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 hs., 2 unidades funcionales ubicadas en Barrio Achalay, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Viejo Bueno sin número (e) Magallanes y Felipe Amoedo. Unidad funcional uno: Sup. cub. 35,49 ms. cs. Semi cub. 2,83 ms. cs. Base, pesos 135.967,50. Unidad funcional dos: Sup. cub. 35,49 ms. cs. Semi cub. 2,83 ms. cs. Base $ 135.967,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 24.517-v.3|10|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ BESCHTEDT DE NAVEIRA ELINA y otros c|ZAMARBIDE BELIO E. y HECTOR H. s|escrituración" que el martillero Humberto Bertollo rematará el día 11 de octubre de 1962, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 311 (Cap. Fed.), en block y ad corpus 3.873 hás. 90 ás. 40 cás. 5.715 aproximadamente que son parte del establecimiento "La Matilde" sito en la Prov. de Córdoba, Depto. Roque Sáenz Peña, Pedanía Independencia (Parcelas 1 y 8 de la Fracción I y parcelas 7, 8, 9 y 10 de la Fracción II del plano de subdivisión y practicado por el agrimensor Carlos A. Cano, archivado bajo el Nº 12.315, planilla Nº 35.489). — Base $ 9.008.666.66 m|n. — Seña: 8%. — Comisión: 3% — Saldo: dentro de los 10 días corridos siguientes a la aprobación judicial del remate. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encontrare al entregar la posesión y sólo comprende el inmueble y el alambrado que pudiere existir en el costado oeste. — Boleto intransferible. Escritura por ante el escribano Ricardo Campopiano con oficinas en Bmé. Mitre Nº 754 (Cap. Fed.) — Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 4.900.— e.29|9 Nº 24.683 v.4|10|62

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "PRADO VALENTIN c|LESTIDO RAFAEL J., s|ejec.", que Andrés Pérez, rematará el sábado 6 de octubre, a las 9.30 hs. en Rivadavia 1389, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un lavarropas Drean Nº 62845, en uso; una heladera familiar Patrick, sin número visible, en uso. — Sin base, al contado; Comisión 10%.

Buenos Aires, 25 setiembre de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720 e.29|9 Nº 24.762 v.2|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ABOITIZ BAROJA FERNANDO c| BRUNO PASCUAL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis M. Casares Sienra, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de octubre próximo, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en El Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle 4 (hoy H. Yrigoyen) esq. 12 (hoy Colombia) fracción B parte del lote 2; y fracción B parte del lote 1. de un plano anterior de la quinta o fracción 13; sup. total 5.601,75 ms. cs., base $ 960.000.— contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.592 v.9|10|62

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos caratulados "HELMAN ADOLFO c|MATARRO DONA de FERRO AMELIA BERTHA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Francisco B. Pereira, rematará el 16 de octubre de 1962, a las 15 horas en la calle Defensa 1124, Capital Federal, un departamento el cual consta de tres ambientes, cocina y baño, servicios centrales, sito en la calle Independencia Nos. 475 al 489 planta baja número 4. Se vende ocupado con contrato vencido. — Base $ 420.000 m|n., al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Días de exhibición del 8 al 11 de octubre de 15 a 18 horas. D.G.I Nº 38519. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.442 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "SIQUIER OSCAR c|OBLIGADO de GONZALEZ ADELAIDA A. s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día 8 de octubre, a las 16 hs., un departamento en propiedad horizontal, calle Esmeralda 1355, 3º piso, unidad 13, del inmueble Esmeralda 1351|53|55|57 y 1359, e|las de Juncal y Avda. Leandro N. Alem, con sup. cubierta de 165m90 en su planta y de 7m75 en el séptimo piso, lo que arroja una sup. total propia de 173,65 m.c., se corresponde una proporción de 2,73% sobre la parte pro-indivisa del terreno y cosas comunes. Zona Norte, Tomo 2679, Folio 245, Finca 150420; Legajo número 803. Base $ 760.200. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.27|9-Nº 24.365-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "FADRIQUE, JULIAN s|sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., la propiedad Pieres 107-09, edificada en terreno 8m66 por 31m55 y 30m70, y 8m80 contrafrente. Sup. 271,67 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El dpto. Nº 1 se entrega desocupado. Escrituras a los 90 días del remate. Base $ 750.000. Seña 10% y a cuenta de precio, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.27|9-Nº 24.425-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días, en el juicio "GUITIAN de LOPEZ CASTRO MERCEDES y GUITIAN RAUL A. c| MARTINAZZO MARIO, s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 horas, la finca ubicada en Quilmes, Prov. de Bs. Aires, calle Moreno esq. Guido. Sup. 267,75 m2. Base, pesos 300.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200. — e.22|9 Nº 23.806 v.3|10|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en los autos "PESSANO Y BENVENUTO ROSA MANUELA y CLARA INOCENCIA s| sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo a las 15.30 hs., el lote Nº 17. Mz. 27 "A", ubicado en Adrogué Pdo. Almirante Brown, Pcia. de Bs. Aires, calle sin nombre a metros de Amenedo. Sup. 297,75 ms. cs. Base $ 25.900 contado. Escritura por ante el escribano Félix A. Pachano. Seña 10%. — Comisión 3%. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000.— e.29|9 Nº 24.696 v.4|10|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BUNGE de SMITH, ESTHER s| sucesión testamentaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., 1º) Dos fracciones de campo ubicadas en Juárez, próximas a Chillar, parte de estancia "El Socorro", 31.292m30 al N. E. y S. O. 2.545 al N. O. y 2.592m35 al S. E., medidas en block. Sup. 415 y 405 hás. c|u. Ocupadas con c|vencidos. Alambrados propios. Base $ 3.500 la há. 2º) Fracción desocupada en Punta Lara, a 700 m. de la Diagonal 74, lote 4, que mide 384m67 al N. O., 384m67 al S. O., 173m30 al S. O. y 173m30 al N. E. Sup.: 6 hás. 66 ás. 6267 dmc.. Base $ 2 el m. c. 50% al contado y el resto en 2 anualidades del 25% c|u. con más el 12% de interés anual, pagadero por anticipado y garantía hipotecaria en primer grado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.27|9-Nº 24.426-v.2|10|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio BAHR, JUAN y otros contra MENTABERRY, JULIO PEDRO, s|cobro hipotecario, que el martillero Roque José Donadío rematará en el mismo el 6 de octubre, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Rosario 627 y 629, de la Capital Federal. Superficie: 10.40 mts frente al S.; 10.04 mts. contrafrente; por 27.14 mts. al O. y 27.15 mts. al E. — Base $ 607 500 m|s. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962 — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 23.536-v.2|10|62

Nº 27

Edicto Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio: "EXPLORER Sociedad en Comandita por Acciones c|GASPAR VALENTIN y otros, s|cobro hipotecario", que el martillero A Calviño Alonso rematará el viernes 5 de octubre, a las 15 horas, en Corrientes 980, piso 2º, el 28.36 o|o indiviso del terreno ubicado frente a la calle Blanco Encalada 1421|39|41, antes 1439 solamente, esquina Migueletes y que mide s|títulos: 38m25 fte. S. E. por 29m30 de fondo. S|Dirección Gral. Impositiva, mide: 38m61 fte. S. E., 37m72 lado S. O., 36m75 fte. N. E. y 34m04 c|fte. N. O. y s|medición realizada por las partes, mide: 38m70 fte. S. E., 37m72 c|fte. 37m fte. N.E. y 34m40 c|fte. Base retasada: $ 675.940.65. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. (En efectivo). — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800.— e.28|9 Nº 24.471 v.3|10|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días que en autos "MADERERA MONDAY S.R.L. c|TOMIC MIGUEL s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 10 de octubre de 1962, a las 9.30 hs. en Bdo. de Irigoyen 553, donde se exhibe: Un lavarropas marca Eslabón de Lujo. — Sin base. Al contado. Com. 10%.

Buenos Aires, 26 setiembre de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480 e.29|9 Nº 24.783 v.1º|10|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "TORRADO BALDOMERA M. c|ALANIS ANTONIO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Cap tal, el 3 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tapiales, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, calle Convención 1323. Sup. 223.94 ms. cs. Base $ 200.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.28|9 Nº 24.516 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ GONZALO NICANOR y otro c|GARCIA JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo a las 15.30 hs., la finca ubicada en Paraje "Villa Enrique V. Jurado", Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, calle Lartigau 69 e|Mercedes y Av. Mitre. Sup. 371.60 ms. cs. Base $ 259.375 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario

$ 2.000.— e.28|9 Nº 24.513 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por cinco días en el juicio SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA PORTEÑA S.A.F. I.P. c|CONTE, RAUL MARIO, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 10 de octubre a las 16 hs. el local ubicado en Sarmiento 2299 esq. Pasteur, denominado unidad 3, planta baja, edificado en terreno según plano 11m88 frente O.; 4m41 frente S.; 6m01 ochava S.O.; 16m22 al E.; 8m90 al N. Sup.: 132,31 m.c. Sup. propia en p. baja 38,60 m. c. Sótano 37,11 m.c. porcentual 21,83 %. Base $ 227,500.—. El local lo ocupa el propietario y sus familiares. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge P. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e. 27|9. Nº 24.427. v. 2|10|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos "TUGISA S.A. c|PEREZ CARLOS A. y otro ejec|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 10 de octubre de 1962, a las 10 hs. en Bdo. de Irigoyen 553, una motoneta Siambretta, mod. L.D. año 1961, motor 3-48317 de 125 cc. bastidor 38309, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base $ 23.940 m|n. Al contado. Com. 10%.

Buenos Aires, 24 setiembre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.29|9 Nº 24.785 v.2|10|62

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de SALVADOR TUTTOLOMONDO la convocatorio de acreedores solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico David Gelman, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1185, 1er. piso, los justificativos de créditos. El 15 de febrero de 1963, a las 10 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600 e.27|9 Nº 24.217 v.2|10|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2. Comunica por tres días en los autos "PEIXOTO CARLOS E. c|VAZQUEZ RICARDO J. su ejec. prend." que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en el local de la Av. del Tejar Nº 4.022, el día lunes 15 de octubre del cte. año, a las 17 horas, los siguientes objetos: Un torno revólver de pie, marca Emure, modelo TRV-38 Nº 8028 de 38 mm. de pasaje de pinzas, completo de accesorios normales de uso con motor 2 C. V. para corriente alternada monofásico 220 vlts. 1400 rpm. marca TEMSH, modelo MI-6 Nº 40035. Una amoladora de banco marca Norte, modelo As-16 con Nº 8114 de 1 C. V. 220 volts. para corriente alternada monofásico de 2800 rpm. Una máquina agujereadora de banco marca Percherón, modelo H-13-1 Nº 8070 para 13 mm. completa de accesorios normales de uso, con motor acoplado de 0,5 C. V. para corriente alternada monofásico 220 vlts. marca TENSH, modelo MI-2 Nº 40173 de 1400 rpm. Todo de industria argentina. Exhibición calle Rioja Nº 2051, Capital Federal. Base: $ 76.890 m|n., venta en block y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400.— e.29|9-Nº 24.657-v.2|10|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría número 4, hace saber por tres días, en autos caratulados "TRIÑANES, JUAN RAMON c|DIAZ, VALENTIN s|ejecución prendaria", que el martillero D. José María Bibiano, rematará el día 8 de octubre de 1962, a las 10 horas, en Avda. Rivadavia 17899, de Morón, donde se encuentran, los siguientes bienes: Un escritorio metálico, con tapa de fórmica de 1.10 x 0.80 x 0.80; un escritorio metálico modelo secretaria de 1.50 x 0.80 x 0.80; un armario de puertas corredizas de 5 estantes, con tesoro metálico, de 1.50 x 1.80 x 0.90; un sillón butaca para escritorio, tapizado en cuero flor a la anilina color verde; tres sillas metálicas, idéntico tapizado; un papelero tamaño grande, metálico, un papelero tamaño chico metálico. Base: m$n. 34.920. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los bienes serán entregados una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680.— e.29|9-Nº 24.668-v.2|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA MONTAÑO ARTURO contra PORTNOY JUAN, sobre ejecutivo", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 5 de octubre, a las 17 horas, en el local calle Rivadavia 1141-5, donde se encuentran y se exhiben, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica, marca Westinghouse Frec Frast, completa importada; un piano vertical marca Steinway and Sons, completo, caja al parecer raíz de nogal, 3 pedales, 1 lustre natural: un ventilador mesa Siam Nº 22561, completo; un aparato de televisión marca Dumont Hight Fidelity, completo, con mesa madera; un juego de living, compuesto de 1 sofá pullman para tres personas y dos sillones tapizados en género de algodón rojo y negro. Sin base, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.680.— e.29|9-Nº 24.714-v.2|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, comunica por tres días en los autos "PEIXOTO CARLOS E. c| LENZO FRANCISCO su ejec. prend.", que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en el local de la Av. del Tejar Nº 4022, el día lunes 15 de octubre del cte. año, a las 17 hs., los siguientes objetos: Un torno mecánico paralelo de banco, modelo A-750 marca Maglianesi, de 750 mm. distancia entre puntas, Nº 808 completo de accesorios normales de uso. — Un motor eléctrico de 0,75 C.V. para corriente alternada trifásico 220|380 vlts., marca Quincaber, Nº 40021, de 1.400 rpm., modelo JB-3 de industria Argentina. — Un plato universal de 3 mordazas, de 160 mm. de diámetro, marca Original Perthel, Nº 8008, modelo 3-M de industria Alemana. Todo es usado en perfectas condiciones de uso. Exhibición calle Rioja Nº 2051, Capital Federal. Base $ 18.000.— m|n.; Venta en block y al contado; Seña 30 %; Comisión 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160 e.28|9 Nº 24.647 v.1|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, comunica por tres días en los autos "PEIXOTO CARLOS E. c| SAGER ALDO R. y otro su ejec. prend.", que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en el local de la Av. del Tejar Nº 4022, el día lunes 15 de octubre, a las 17 hs., los siguientes objetos: Un Torno mecánico paralelo de pié, monopolea, marca Oma, modelo Oma-210, Nº 15.623 de 2.100 mm. entre puntas, con 245 mm. de altura sobre bancada y 375 mm. de altura sobre el escote, con sus accesorios normales de uso, mandril tipo Jacobs, con capacidad hasta 5|8 mm. de espiga cónica, plato de tres mordazas de 250 mm., marca Roto Récord, siendo el torno de industria Argentina y los otros accesorios, plato y mandril, de industria Alemana. — Una máquina para agujerear de banco hasta 13 mm. marca Percherón, modelo B-13-4 Nº 95.818. — Un torno revólver marca Camponesi, modelo V-32 Nº 15 Q-3310, de 32 mm. de pasaje de pinzas, con sus respectivos accesorios de uso normal, motor acoplado marca Quincaber, modelo M-2 Nº 7—Q—2702 de 2 C.V., para corriente alternada monofásica de 220|380 vlts., todo industria Argentina y para uso industrial. Exhibición calle Rioja Nº 2051, Capital Federal. — Base $ 259.500 m|n. Venta al contado y en block; Seña 30%; Comisión 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.640 e.28|9 Nº 24.645 v.1|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, comunica por tres días en los autos "PEIXOTO CARLOS E. c| LAMANNA JOSE su ejec. prend.", que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en el local de la Av. del Tejar Nº 4022, el día lunes 15 de octubre del cte. año, a las 17 hs., los siguientes objetos: Un torno mecánico paralelo de pié, monopolea marca Oma, Industria Argentina, modelo Oma 210 Nº 5—Q—8350 de 2.100 mm. entre puntas, con cabezal levantado de 305 mm. sobre bancada y 435 mm. sobre el escote, completo, con los accesorios normales de uso, incluso un motor eléctrico para corriente alternada trifásico de 4 C.V. para 220|380 vlts. y 1.400 rpm. de marca Quincaber, industria Argentina, Nº 7—Q—6830, todo de industria Argentina y para uso industrial. — Exhibición calle Rioja Nº 2051, Capital Federal. Base $ 184.188 m|n. Venta en block y al contado; Seña 30%; Comisión 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.920 e.28|9 Nº 24.644 v.1|10|62

Judicial. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|AGNESE DOMINGO s|ejec. prend." que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, el día 9 de octubre de 1962, a las 12.30 hs.: Un automotor, Pick-up, marca Willys, modelo 1946; motor Nº 20924, de 40 HP., patente Nº 478-730 de la Pcia. Bs. As., en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Avenida Pavón 2774, Lanús, Pcia. Bs. As., de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 68.400; Comisión 10%; Seña 30%.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.28|9 Nº 24.627 v.1|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ROZO NIKOLIN, fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de marzo de 1960. síndico Manuel R. González Abad, domicilio San Martín 244, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro del plazo que vencerá a los 15 días. Señálase el día 29 de noviembre de 1962, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800 e.27|9 Nº 24.197 v.2|10|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de SOLPE S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Elías Kronengold, Sarmiento 2344, 4º, Dpto. C., los justificativos de créditos. El tres de diciembre de 1962, a las ocho horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurren.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600 e.27|9 Nº 24.310 v.2|10|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. c|PUJADAS de POLIMENI y otro s|ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 10 octubre 1962, a las 10 hs., en Brdo. de Irigoyen 553, una motoneta Siambretta, mod. año 1961. L.D. motor Nº 3-34811, bastidor 24841, de 125 c.c., que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 28.287,50 m|n., al contado. Com. 10%.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.29|9-Nº 24.787-v.2|10|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "TUGISA S.A.C.I.F. c|BROGGI RODOLFO y otro ejec|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 10 de octubre de 1962, a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, un camión Ford, mod. año 1945, motor Nº 18 F. 1473975, Pte. Cap. Federal Nº 711617, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base $ 96.900 m|n. Al contado. Com. 10%.

Buenos Aires, 24 setiembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.29|9 Nº 24.788 v.2|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, del Dr. Alfonso Moyano Crespo comunica por tres días en el juicio: "FERRE ESTEBAN c|SCIUTO HORACIO s ejecución prendaria", que el martillero Manuel Giménez rematará en la calle Independencia 3337, el día 8 de octubre, a las 15 hs., camión Fargo mod. 1957 motor Nº T 544|11324, patente 1959 C. Federal Nº 826.049, con su caja correspondiente para uso de transporte de carne, base $ 250.000.— m|n., que se exhibe en el mismo lugar. Venta contado, comisión 10%.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440 e.28|9 Nº 24.632 v.1|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES NAVALES MAGALLANES S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Hugo Luis Cowan Ros los justificativos de créditos. El once de diciembre de 1962, hora 10, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Alfonco Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.27|9 Nº 24.294 v.2|10|62

Nº 4

El Juez de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría 12 cita por cinco días a HECTOR RAMON FENUCCI, para tomar intervención en los autos promovidos por Evaristo Pidre sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200 e.27|9 Nº 24.376 v.2|10|62

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "TUGISA S. A. c|DOS SANTOS HECTOR C. s|ejec. prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 10 octubre 1962, a las 10 hs., en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil Buick-Coupé Club, mod. año 1951, motor número 63652197, Pte. Capital número 102616, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 138.500 m|n., al contado. Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.29|9-Nº 24.789-v.2|10|62

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "MAROÑAS MANUEL c|CARDEI JULIO y otra s|v|ejec.", que el martillero Bernardo Peres, en San Jose 1754|56, donde se exhibe, el 4 de octubre de 1962, a las 15 horas rematará heladera comercial 6 puertas "Siam". Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%. Inf. Uruguay 520, Dpto. 2. T. E. 40-9656.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 720.— e.29|9-Nº 24.742-v.2|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA AZUCENA EMANUELA DE MUÑOZ s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 142.641 equipada, que se exhibe en la calle Mon-

tesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 30.125.—; Al contado; Comisión 10%.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.28|9 Nº 24.591 v.1|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ADOLFO HERSCHBERG s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610239, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 24.998, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, veintiuno de septiembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 24.589-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|KLEBER FRANCISCO CEBEY s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710, Nº 33361, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 29.631, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 24.588-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|OFELIA MABEL BLASQUEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133967, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 30.125, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 24.587-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA ESTHER CROCCO de LOMBARDO s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2753, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 33.475, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.28|9-Nº 24.586-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S. A. c| BERRETA ACHAVA S. R. L. s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Giles Nº 930, de Caseros, Pcia. Bs. Aires, donde se exhibe, el 9 de octubre, horas 11.30, los siguientes objetos, 1 máquina moledora, mezcladora Ferrotécnica, modelo S.F.400 con accesorios Nº 5609, sin motor y 1 motor eléctrico Stybe, Número 48324, de 4 H.P. 1400 rpm., completo c|accesorios y 1 guinche a engranajes Ferrotécnica, mod. "Doble Aguila", Nº 5650, completo, con accesorios s|motor y 1 motor eléc. Stybe de 3 H.P., 1400 rpm., Nº 48193, con capacidad de elevación de hasta 1.500 kg. Base en conjunto $ 170.470 m|n., cont. Comisión 10%. Vta. sujeta aprobación.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440.— e.28|9-Nº 24.507-v.1º|10|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio KRONENTALS CARLOS s| IGNASIA HIGINIA ISLAS de ROMERO s|ejec. prend., que el martillero señor Roberto José Enrique rematará el día 17 de octubre de 1962, a las 11,30 hs., en San Juan 4120, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un piano marca Steinberg Leipzig modelo vertical tipo cruzado, s|nº; ambas partes de común acuerdo convienen ponerlo Nº "28". Base $ 13.000. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.29|9-Nº 24.730-v.2|10|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "FERNANDEZ RUBEN DARIO c| MONTI MARIANO s|ejec. prend." que el martillero Alberto O. González el día 25 de octubre, hora 15 y 30, en Larrazábal 1442 rematará un camión marca Studebaker, modelo 1957, motor número 6E-589, patente de la Pcia. de Bs. As. 670-201. Base m$n. 215.250. Se exhibe en el lugar del remate. Al contado. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Roberto Riera.
— Roberto Riera, secretario.
$ 960. — e.28|9-Nº 24.638-[illegible]

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en autos "TORRES, BIDOGIA Y SPINELLI S. R. L. c|BEKERMAN JULIAN Y LEON ejec.|prend." el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 10 octubre 1962, a las 10 hs., en Brdo. de Irigoyen Nº 553, un automóvil Chevrolet, mod. año 1958, motor Nº F.L.03 A.C.-2552, 4 ptas. Pte. Capital número 301-826, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 455.000 m|n., al contado. Com. 10%. (El bien será entregado una vez aprobado el remate).
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Mario Scorza, secretario. Interinamente a mi cargo.
— Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 24.790-v.2|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio DE MARCO Hnos. c|LOPEZ ANGEL RAUL c|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Roberto José Enrique, rematará el día 15 de octubre de 1962 a las 11.30 hs., en Pasaje del Temple 2690, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica marca Siam, comercial, modelo Sello de Oro, D33FT, Nº 5806, de 4 puertas; Un lavarropas marca Siam, automático, modelo Sello Azul, Nº 82.975; Una heladera eléctrica familiar, marca Siam, modelo 90, Nº 115, 152-757-582. Los bienes se encuentran en exhibición en Av. Mitre 400 esq. España, Caseros, Pcia. Bs. Aires. — Base $ 12.000. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.440.— e.29|9 Nº 24.731 v.2|10|62

Judicial. — Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|CARLOS HERRERA Ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 3 de octubre a las 11 horas, en Moreno Nº 1441, donde se exhibe, cuatro tapados de nutria salvaje largos números 3, 15, 62 y 67. Sin base al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. — Previo a la entrega de los bienes deberá aprobarse la subasta (Art. 520 C.P.). — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — E. Barrera Aguirre, secretario.
$ 720.— e.29|9 Nº 24.656 v.2|10|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en el juicio "FRANCHINO JOSE LUIS c| CASBARRO HERMENEGILDO OCTAVIO s|ejec. prendaria", que el martillero D. Héctor N. Losino, rematará en Pedro Echagüe Nº 1744, Capital, el próximo 18 de octubre, hora 17, el siguiente bien: Un automóvil taxímetro marca Plymouth, modelo año 1937, chapa de esta Capital Nº 5159, año 1960, con motor de seis cilindros Nº P4-293549, equipado con rueda de auxilio completa y en el estado que se encuentra; que se exhibe en el lugar indicado. Base $ 56.100 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dicho automotor será entregado una vez aprobado el remate. (Art. 520 C. Ptos.).
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800.— e.29|9-Nº 24.706-v.1º|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "KINGSLAND, HAROLDO JORGE c|IBAÑEZ, PEDRO ROSARIO, s|ejec.", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará, el 5 de octubre próximo, a las 18 hs., en el local de Rivadavia 1389, donde se exhiben, un aparato de televisión marca Philips 21-T al 195 U, Nº de serie 1487, y una heladera familiar marca Siam, modelo 90, sin número visible, ambos en funcionamiento. Sujeto a aprobación judicial. Sin base y al contado. Comisión 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.493 v.1º|10|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en los autos "RUGGIERO VICENTE c|POMPILIO HECTOR CARLOS, s|prenda", que el mart. A. Larocca rem., el 11 de octubre, a las 11 horas, en Moreno 2965, donde se exhibe, un automotor marca Oldsmobile, mod. 1946, sedan 4 puertas, motor 101585, de 6 cilindros, chapa Capital Nº 202711. Base $ 89.250 m|n. Com. 10 por ciento, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960. — e.28|9 Nº 24.650 v.1º|10|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en los autos "TABOADA JOAQUIN c|TRANSPORTES AMANCAY S. R. L., s|prenda", que el mart. A. Larocca, remat., el 9 de octubre, a las 11 hs., en Alvarez Jonte 5128, donde se exhibe, un automotor mar. Austin, mod. 1956, con baranda, mot. Nº O.E.B/1C-16966, a gasoil, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 615-201. Base $ 157.084 m|n. Com. 10 %, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960. — e.28|9 Nº 24.649 v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días, en el juicio "BRUNO de COLLONGUES MAIDA c|MIGUEL ANGEL BACIGALUPE, s| hipotecario", que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará, en esta Cap., calle Moreno 1441, el 5 de octubre, hora 17, el departamento Nº 2 de la planta baja del inmueble sito en Cap. Fed., calle Sánchez de Bustamante Nº 305 esquina Sarmiento Nos. 3489|99, edificado en partes de los lotes 1 y 2, manzana 38, superficie total del terreno 616 m2.; superficie cubierta total propia de 185,41 m2., incluida la habitación del entrepiso y el sótano y con un porcentual del 12,36 %. Base, pesos 198.156,52 m|n. Comisión 3 %. Más informes en autos.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 24.499 v.3|10|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. 25, comunica por dos días en autos "PEÑALVER JUAN A. c|FIGUEROA ENRIQUE C.", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará el día 2 de octubre, a las 16 horas, en Defensa 1124, Capital: una caja fuerte, dos escritorios, una cajonera tipo fichero de madera con 26 cajones, sillas, sillones, tintero de mármol y bronce, un armario metálico de dos puertas, etc. Sin base. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición 27 y 28 de setiembre de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 640.— e.29|9-Nº 24.659-v.1º|10|62

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 9, Secretaría 26, comunica por 3 días, en el juicio "DIESEL SUR c| RUELLI ARNUALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará, el 9 de octubre, a las 13 hs., en Saavedra 328, Capital, un automotor marca Rastrojero, modelo 1961, con motor número 890.446, Borgward, chasis Nº 6880, serie número 26094, en el estado en que se encuentra. Exhibiéndose en Gral. Rodríguez 55, Lanús, Prov. Bs. As., de 16 a 18 hs. Base $ 94.499. Comisión 10 %. Seña 20 %.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.628 v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ERCOLANO y PEREIRO S. R. L. c|NORBERTO FERNANDEZ, s| ejec. prend.", que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará, el día 10 de octubre de 1962, a las 11.30 hs., en Rondeau 3440, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina de cortar suela, marca "Gaste", cuatro columnas, tipo 110, Nº 1010, reforzada; un motor monofásico de 1|2 H. P., marca Mech, Nº M60R22882, todo para uso industrial. Base $ 29.500. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.581 v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ERCOLANO y PEREIRO S. R. L. c|NORBERTO FERNANDEZ y otro, s|ejec. prend.", que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará, el día 10 de octubre de 1962, a las 11.30 hs., en Rondeau 3440, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina de cortar suela, marca Glaste, tipo 110, Nº 1107; una máquina de rebajar suela, marca Glaste, tipo 112, Nº 1067; un motor monofásico de 1 H. P., marca Mech, tipo M58, número a20975, todo para uso industrial. — Base $ 12.850. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.582 v.1º|10|62

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "BURGUES CLAVEROL JOSE c|ALVAREZ JULIO s|ejecución prendaria", que el martillero Francisco R. Ocampo rematará el día 5|10|62 en la calle Santa Fe 2739, a las 16 hs. un televisor Gesa, mod. 21-T-583 ch. Nº 522.580, en pleno funcionamiento que se exhibe en la calle Santa Fe Nº 2739, Capital. Base m$n. 21.750. Comisión 10 o|o.
J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.29|9-Nº 24.664-v.2|10|62

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "FREY REINALDO RODOLFO JORGE c|HUME JANUN s| ejecución prendaria" el martillero Victorio Orlando Zito rematará el 9 de octubre, a las 12.45 hs., en Saavedra 328, Capital: un automotor usado marca REO, modelo año 1935, tipo ómnibus, motor Nº 2238, de 80 CV., chapa Nº 542-597, año 1961, en el estado que se encuentra. Exhibiéndose en Rivadavia 1102, Lanús, de 16 a 18 hs. Base $ 46.500. Comisión 10%. Seña 20%.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.260.— e.29|9-Nº 24.862-v.2|10|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado del Trabajo Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ ENRIQUE c|COOPIM COOPERATIVA DE PROVISION IND. METALURGICA s|despido", que el martillero Pantaleón Caprioli rematará en Diag. R. S. Peña 1119, p. 7º, esc. 725, en donde se exhiben, el 18 de octubre de 1962, a las 1[…] horas, una máquina de calcular eléctrica marca Remington Rand Nº 93 W.50119[…] en funcionamiento, y tres máquinas de escribir marca Olivetti, modelos Lex[…] con 80, números A. G. 35251; 48683 [...] 46764, en funcionamiento. Sin base. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 24 de 196[…] — José Carlos Neira, secretario.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 24.733-v.2|10|6[…]

Juzgado del Trabajo Nº 28, Secretaría del suscripto, comunica por tres días autos "CORBALAN VICTOR INOCENCIO c|SINDICATO UNICO PORTUARIOS ARGENTINOS s|despido", que Carlos Alberto Gonçalves rematará en Barrio Inmigrante Italiano, Dársena "D" Puerto Nuevo, Casilla Nº 178, el 3 de octubre, 16 horas: 30 tachos de hierro para guinches, diversas formas y medidas, con cadenas y accesorios: 16 grampas de hierro para guinches, varias toneladas c|una, de las cuales 8 tienen correspondientes cadenas. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o al contado y en efectivo. Inf. Sarmiento 320, piso [...] T. E. 33-2752.
Buenos Aires, setiembre 14 de 196[…] — José Carlos Neira, secretario.
$ 1.200.— e.29|9-Nº 24.662-v.2|10|6[…]

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ARGEL S. A. C. I. y A.
Capital Autorizado m$n| 2.000.000
Expediente Nº 15.526
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de octubre de 1962, hora 1[…] en Mansilla 3977, para tratar:
1º Renuncia del Directorio y síndicos
2º Marcha de la sociedad.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.314-v.2|10|6[…]

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De conformidad a lo dispuesto por el artículo dieciséis de los Estatutos de la Sociedad convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Capital Federal el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diez horas, en el local de la calle Paraguay cuatro mil novecientos dos esquina Godoy Cruz, en la que se considerará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de Memoria y Balance.
2º — Ampliación del Directorio a nueve (9) miembros.
3º — Elección de cuatro (4) Directores titulares, por dos años (2); dos (2) Directores titulares por un (1) año [...] dos (2) Directores suplentes por un (1) año.
4º — Elección de Síndico titular [...] Síndico suplente.
5º — Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 19º del estatuto vigente, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente resguardo bancario, con tres días de anticipación al señalado para el acto.
$ 4.000. e.27|9. — Nº 24.400 v.2|10|6[…]

"C"

CESAR FERRERO S. A. I. C.
La Casa del Freno Hidráulico
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre, en la sede social, Rivadavia 3379, a las 19 horas para tratar:
1º Completar composición del Directorio.
2º Ratificar actos del Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|9-Nº [illegible]

CAJA DE AYUDA Y PROTECCION MUTUA DEL PERSONAL DE LA S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

AVISO

Se comunica a los señores afiliados de esta caja mutua, que se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local de nuestra manufactura, sita en la Avda. Juan B. Justo 4717, de la Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance al 30|6|62.

2º Nombrar dos afiliados para la firma del acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962.

$ 120.— e.29|9-Nº 24.847-v.2|10|62

C. A. LÜTZELER LTDA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Expte. Nº 6960

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 Octubre 1962, 9 hs., Defensa 558, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos 9º ejercicio económico cerrado 30 de Junio de 1962.

2º Distribución utilidades, Consideración remuneración total del Directorio.

3º Determinación número directores titulares y elección de los mismos y dos suplentes, todos por un año.

4º Designación síndico titular y suplente, ambos por un año.

5º Designación dos accionistas para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.28|9 Nº 24.459 v.3|10 62

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1962, en el local social, Avenida de Mayo 666, Piso 8º, Departamento "B", a las 19 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Reforma del Estatuto.

3º — Elección de siete Directores Titulares, por tres años.

4º — Elección de nueve Directores Suplentes, por un año, de los cuales tres, cuando menos, deben ser personas físicas.

5º — Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

6º — Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: El acto eleccionario se desarrollará en el lugar y fecha indicados, de 14 a 19 horas.

$ 1.280. e.28|9. — Nº 24.476 v.9|10|62

CIA. CASCO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 9º piso, Capital Federal, para tratar:

1º — Aumento del Capital Autorizado a 250.000.000 $ m|n. c|l., conforme al artículo 8º del Estatuto.

2º — Emisión de acciones.

3º — Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.28|9. — Nº 24.489 v.3|10|62

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.
Puán 470 - Buenos Aires -
Direc. Teleg. "Nobleza" - T. E. 63-0011

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el miércoles 10 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los Estatutos Sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía, en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres y en el Banco de Londres y América del Sud. — Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Venta de inmuebles de propiedad de la Compañía, sitos en la localidad de Bonpland (Provincia de Misiones).

2º — Venta de un inmueble de propiedad de la Compañía, sito en la localidad de Pedro R. Fernández, Estación Mantilla, Departamento San Roque (Provincia de Corrientes).

3º — Autorización para que un Director firme las escrituras respectivas

4º — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$ [illegible] e.29|9. — Nº 24.600 v.4|10|62

CAMELLI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Camelli Sociedad Anónima, Industrial y Financiera" a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en la sede social Blanco Encalada 2764, Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.367. v. 2|10|62.

COMPAÑIA ARGENTINA

blea General Ordinaria para el 6 de octubre próximo, a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400. e.27|9. — Nº 24.279 v.2|10 62

"CH"

CHARRUA IND. CALERA
S. A. Minera, Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 6|10|962, 10 horas, en Charrúa 3340, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores o fijación de su número y elección.

2º Aumento capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.300. v. 2|10|62.

"D"

DIVENCO SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 14.377

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1962, a las 19 horas, en Castro 1082, Capital, para tratar:

1º Consideración docto. art. 347 inc. 1º C. C. al 30|6|62.

2º Elección seis directores titulares, entre ellos: presidente y vicepresidente, síndicos: titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Divenco S. A.

$ 960.— e.29|9-Nº 24.754-v.2|10|62

DISMAY
S.A.I.C.I.F.
Nº 5.641

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ord. 10|10|62 12 horas Cangallo 564, pº 2, efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. al 30|6|62, elección de Directores titulares y suplentes, síndicos y accionistas suscribir el acta.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962.

El Directorio.

$ 1.600. — e.29|9-Nº 24.681 v.4|10|62.

"E"

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima

Registro Nº 2403

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 11 de octubre 1962, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 4º, 5º y 11º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 26 setiembre 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|9-Nº 24.808-v.4|10|62

EDIFICADORA RIALTO S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Segunda Convocatoria el día 6 de octubre de 1962, a las 10 horas en el local de la calle Lavalle 1171, Piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|12|61.

2º — Situación actual del Directorio, elección nuevos miembros y elección Síndicos.

3º — Designación dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. e.28|9. — Nº 24.597 v.1º|10|62

ELECTRICAL S. A. C. I.
Nº 8939

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|10|62, 8.30 horas, en Av. Mayo 560 (4º p., sec. H), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347, C. de Comercio, y distribución utilidades 4º ejercicio.

3º Consideración sueldos gerentes, y directores con funciones administrativas.

4º Fijación número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 24.371-v.2|10|62

ERMIONE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. 9539

Se convoca a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Loyola 1.04, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio correspondiente ejercicio 30|6|1962.

2º Determinación número Directores y su designación.

3º Designación Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. e. 27|9. Nº 24.215. v. 2|10|62.

"F"

F.A.Y.F.A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(Registro Nº 10.603)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para considerar:

1º Nombramiento síndico ad hoc. balance 30|6|62;

2º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61 y 30|6|62;

3º Elección de directores;

4º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.29|9 Nº 24.748 v.4|10|62

F.I.N.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 6798

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1962, a las 9 horas, en su propio edificio, Sarmiento 1179, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, octavo ejercicio al 31|12|61;

3º Determinación número directores y elección Directorio, por un año;

4º Elección síndico titular y síndico suplente;

5º Retribución directores y síndicos. — El Directorio.

$ 960. — e.29|9 Nº 24.859 v.2|10 62

"G"

GHENIS S.A.
Com., Ind., Financ., Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de octubre de 1962, en la calle Lavalle 2421, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de un síndico titular y suplente, con mandato por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.239-v.2|10|62

"H"

HEICO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
(Nº 12.143)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1962, a las 13 horas, en Lavalle número 1549, 4º piso, departamento "E", Capital, para:

1º Considerar la renuncia de los síndicos, titular y suplente.

2º Designación de los reemplazantes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.212-v.2|10|62

"I"

INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S. A. I. C.
South Atlantic Fish Industries Co.

Conv. Asamb. Ord. el 10|10|62, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, a 15 horas. para trata-

Memoria, etc., art. 347 C. C., ejercicio 30|6|62. Autorizar venta planta harina y aceite; elección nuevo Directorio; elección síndico y suplentes; firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 24.173-v.2|10|62

"J"

JOSE DE LA QUINTANA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Maipú 62, 4º P. "U" Buenos Aires
Registro Nº 9.540

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de octubre de 1962 a las 12.30 horas en Maipú 62, 4º piso "U", para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.28|9 Nº 24.590 v.3|10|62

JOSE DE LA QUINTANA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Maipú 62, 4º P. — Buenos Aires
Registro Nº 9.540

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1962 a las 12 horas en Maipú 62, 4º P. "U" para tratar:

1º Consideración documentos Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.28|9 Nº 24.593 v.3|10|62

"L"

LICAM
Soc. Anón. Com. Inm. y Fin.
Brandsen 446 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su local social de la calle Brandsen Nº 446, de la Capital Federal, el día lunes 8 de octubre de 1962, a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe del Síndico y consideración de los documentos que cita el Art 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al 35º Ejercicio —1961|1962— cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Tratamiento de la renuncia presentada por el Director Titular don Emilio Mario Liberti.

3º Fijación del nuevo domicilio en la calle Corrientes Nº 569, 6º piso de esta Ciudad.

4º Determinación de tres Directores Titulares, como número de integrantes del Directorio (Art. 13 de los Estatutos Sociales). Elección de tres Directores Titulares por tres años; nombramiento de Síndico Titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea se deberá dar cumplimiento al Art 9º de los Estatutos Sociales.

$ 3.600. e. 28|9. Nº 24.446. v. 3|10|62

LIONS
Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1962 a las 20 horas, en San Martín 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva.

3º Designación de directores titulares y directores suplentes por el término de un año.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus certificados provisorios en la sede de la sociedad con 3 días de anticipación.

$ 3.600.- e.27|9 Nº 24.357 v.2|10|62

LA CHISPA S. A. A. C. I. y F.
San Martín 201 - Capital
Reg. 12.240

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio, síndicos titular y suplente y elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.368 v.2|10|62

LUROMA
Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1962 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, escritorio 14, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores titulares y directores suplentes por tres años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el depósito de acciones o de los certificados de depósitos bancarios de las mismas deberá ser realizado hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

$ 2.800.- e.27|9 Nº 24.352 v.2|10|62

"M"

MÁPRIN S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se llama a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1962, a las doce horas, en el local de la calle García del Río Nº 3095, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades al 30 de Junio de 1962.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

A los efectos de su concurrencia a la Asamblea, se invita a los Señores Accionistas a depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria. Todo Accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente.

$ 3.200.- e.27|9 Nº 24.312 v.2|10|62

"O"

OCCIDENTE F. C. I. S. A.
Nº 8206

Convócase a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 16, 7º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio.

2º Fijación del número de Directores.

3º Elección mínima de 4 Directores por un año y Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Ratificación emisión acciones "B" de un voto por $ 3.000.000.

6º Ratificación suscripción de acciones de $ 900.000 a $ 2.000.000.

7º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.27|9 Nº 24.265 v.2|10|62

"P"

PEDRO FALABELLA SOC. ANON.
Agrícola, Ganadera e Industrial
Registro Nº 6858

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital, para tratar:

a) Consideración documentos artículo 347 C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62;

b) Distribución de utilidades;

c) Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.27|9 Nº 24.374 v.2|10|62

"R"

RIAL S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 14.293

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1962, a las 8 horas, en Cochabamba 2614, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;

2º Ratificación de la actuación del Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|9 Nº 24.187 v.2|10|62

RACHIERI S. A. I. A. F.
Juan B. Alberdi 1737 - Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria accionistas Rachieri S. A. I. A. F., día 6 octubre 1962, hora 10, en local social, Juan B. Alberdi 1737, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. Comercio;

2º Aumento capital autorizado;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Consideración garantía Art. 8º estatutos;

5º Elección dos accionistas firmar el acta.

$ 1.600. — e.27|9 Nº 24.406 v.2|10|62

RESALMAR S.A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 1438, 2º piso, oficina 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1961|1962;

2º Resolución sobre dividendo declarado por Asamblea General Ordinaria para el ejercicio 1959|1960;

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

4º Designación de un director, en reemplazo del doctor Luis Rojas, recientemente fallecido;

5º Elección de síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 22 de los estatutos).

$ 4.000. — e.27|9 Nº 24.432 v.2|10|62

"S"

STOFFEL ARGENTINA S. A. C.
Expte. Nº 10.376

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962 a las 18 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9 Nº 24.461 v.3|10|62

SAN BENIGNO
Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1962, a las 11 horas, en la calle Viamonte 752, piso 3º, departamento 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1961;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos (art. 9º de los Estatutos);

4º Elección de un síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 24.465-v.3|10|62

SUPERSPORT S. A. I. C.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en J. R. de Velasco 444, el 13|10|62, 11 hs., para tratar:

1º Docum. art. 347 Cód. Com. ejerc. 1961|62;

2º Aumento capital;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.598-v.3|10|62

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
"RIO CHICO"
Nº de Registro 4.364

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 441, 4º piso, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentación según Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.28|9 Nº 24.578 v.3|10|62

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
Nº 7.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1962, a las 10 horas en el local de la calle Tucumán 612, piso 2º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria al 30 de junio de 1962, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y capitalización del saldo de revalúo contable.

2º Remuneración del Comité de Gerencia.

3º Fijación del número de Directores y elección de titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.29|9 Nº 24.447 v.4|10|62

"S"

SIMON CACHAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 8.358

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 (trece) de Octubre próximo, a las diez y treinta (10.30) horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 2007|11, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, Inciso primero del Código de Comercio, ejercicio económico 1º-7-1961 al 30-6-1962.

2º Revaluación de Activos.

3º Elección de Síndicos: Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.29|9-Nº 24.734 v.4|10|62.

SARDELLONE S.A.
Inmob., Com., Financiera e Industrial
Santa Fe 1379 - Buenos Aires
9473

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962, en Santa Fe 1379, a las 18 hs., Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 30|6|1962;

2º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.29|9 Nº 24.861 v.4|10|62

S A F I L
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Escritorios Nos. 69|72, piso 4º
Sarmiento Nº 559 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Safil, Soc. Anón. Com., Fin., Inm. e Industrial, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sus escritorios Nos. 69|72, del piso 4º de la calle Sarmiento Nº 559, el 7 de octubre de 1962, a las 11.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, Inc. 1 Cód. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|1962;

2º Elegir síndicos titular y suplente;

6º Designar dos asambleístas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|9 Nº 24.158 v.2|10|62

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO AMERICANO AMER-COM.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Número de Registro 3606

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 13 de octubre de 1962, a las [illegible] horas, en calle Córdoba 1576, Capital Federal, para considerar:

1º Nombramiento de Síndico ad-hoc, Balance al 30|6|1961;

2º Consideración Art. 347; Inc. 1º del Cód. de Comercio: ejercicio 31|1|1961 y 30|6|1961;

3º Elección de Directores;

4º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 .e 27|9. Nº 24.305. v. 2|10|62

"T"

TEXALAR S.A.C.I. y F.
Nº 7738

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1962 a las 16 hs., en Alsina 1441, p. 4.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. de C. al 5 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación y elección directores, síndicos y de accionistas para firma acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.29|9 Nº 24.834 v.4|10|62

TEXTIL VHIK S. A. I. C.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Canning 437, el 13|10|62, 9 hs., para tratar:

1º Docum. art. 347 Cód. Com. ejerc. 1961|62;

2º Aumento capital;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.599-v.3|10|62

T Y P E N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocar Asamblea General Ordinaria Accionistas el 10 de octubre de 1962, a las 20 horas, en Belgrano número 4084, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio al 30 de septiembre de 1961;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.503-v.3|10|62

"TEODORO J. GEORGHIADES" S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 6 octubre 1962, hora 16. Castro Barros 2078 Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º. C. Comercio, ejercicio 31|3|62;

2º Fijación número y designación directorio, síndicos y dos accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.280. v. 2|10|62

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso Cap
T. E. 34-3734
Nº 7.873

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Revalúo Contable Ley 15.272

2º — Consideración de la memoria inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º — Elección del síndico titular y suplente.

6º — Modificación de los artículos Nº 1 y 15 de los estatutos.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.

$ 2.800 — e.24|9-Nº 24.090-v.28|9|62
$ 2.240.— e.29|9-Nº 24.615-v.3|10|62

"V"

VIRTUS S. A.
Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Octubre de 1962 a las 9 horas en la calle Remedios Escalada de

San Martín 2454, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de los Directores y Síndicos.

3º Distribución de utilidades. Remuneraciones a los Directores y Síndicos.

4º Aumento del capital autorizado a $ 100.000.000.—.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.272. v. 2|10|62.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ., Ofic. Avda. San Martín 6821, Cap., avisan: Carmen Ferrero de Giménez y Gregoria Ferrero, venden a Yolanda Tortora su negocio de Peluquería para Damas, ubicado en la AVDA. MOSCONI Nº 2821, Cap. Reclamos, ley partes en n|oficina.

$ 800 e. 29|9 Nº 24.722 v. 4|10|62

Se hace saber que Cecilia Lohaks de Halpern y José Eduardo Picerno, únicos integrantes de "Petit Facal, S. R. L.", venden a Oscar Guillermo Preston y Victoriano Francisco Calderón el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y anexos denominado "Petit Facal", sito en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1137, de esta Capital, libre de todo pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio Dr. M. Nilve, abogado, Tucumán 1438, piso 7º, of. 701, Capital Federal.

$ 1.600 e. 29|9 Nº 24.703 v. 4|10|32

Elvira Molina de Di Dio, Martillero Público Nacional, Oficina Pje. Rufino Nº 3085, Capital. Avisa Victorio Napoli vende a Antonio Sciablarrasi, negocio despensa, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 3154, Capital. — Reclamos de ley y dom. partes en mi oficina.

$ 800. e.28|9. — Nº 24.648 v.3|10|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa Antonio Rodríguez Pena, vende décima parte indivisa negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, helados, despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y 12 mesas en la acera AVENIDA RIVADAVIA 4548|52 libre deudas y/o gravámenes a Antonio Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley n/oficinas.

$ 1.600. — e.28.9-Nº 24.437-v.3|10|62

J. Tomaghelli y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Of. Corrientes 932, 3º, comunican que los suc. de Lorenza Julia Van Doren de Ferré, venden a Leon Ramón y Salvador Franco, su negocio antigüedades de AV. SANTA FE número 1115, Capital, libre de todo pasivo. — Para oposiciones de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.508 v.3|10|62

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio de Gaetano vende a José Losada y Jesús Fernández, el negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 847, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.297 v.2|10|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto Iº Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que el vendedor del negocio de Hotel, sito ALBERTI Nº 77, Capital, es el señor Francisco Vardé y no el señor Francisco Verdé como por error se publicó en el Boletín Oficial con el Nº 2.264 del 9|4 al 13|4|62.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.411 v.2|10|62

Luis Soffiantini vende a Carlos López su parte en el taller mecánico de la AV. LAS HERAS Nº 2390, de Capital Federal. Reclamos en el plazo de ley a Dra. Fernández Acevedo, abogada, Corrientes 745, entrepiso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.27|9 Nº 24.219 v.2|10|62

"B"

Antonio Alvarez y Gerda Schoch de Alvarez avisan que venden a Osvaldo Oscar Leones negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, situado en la calle BEAZLEY Nº 3582, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, Estudio doctor Angel A. Bombelli, calle Gallo 1634, P. B., Dto. "A", Capital Federal.

$ 1.200 e. 29|9 Nº 24.708 v. 4|10|62

Se avisa que "Termotécnica Argentina - José Tomassini - Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", vende a "Termotécnica Argentina - José Tomassini - Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el activo y pasivo del fondo de comercio de elaboración y comercialización de amianto y derivados, sito en la calle BEAZLEY 3545 y domicilio de las partes en la calle Rivadavia 755, piso 5º, Dto. "I", Capital Federal, con efecto a partir del 30 de junio de 1961. Oposiciones de Ley, Estudio del Abogado Dr. Enrique Ramé, Viamonte 1570, piso 3º

$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.171 v.2|10|62

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Hércules Bruni y Jorge José Antonio Businelli venden a Eduardo Pérez y María Insua de Pérez, su negocio de Fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de emparedados y venta de helados denominado "La Americana" sito en BELGRANO 2238. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.296 v.2|10|62

"C"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158 avisan que "Grill Los Angeles S.R.L." vende a Darío D' Dieco, Ricardo Domingo Ghiotto y Melitón Calixto Tattone el negocio de Restaurant y Bar Americano sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 525. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.29|9 Nº 24.786 v.4|10|62

Por cinco días Benito Cistaro, Héctor Rico y Aurelio Rico, únicos socios de "Cistaro y Rico Hnos. S.R.L. en formación", avisan que compran conforme ley 11.867 a Leonidas R. Jorquera Arancibia, el Bar, Restaurant, de CORDOBA 5100, reclamos de ley en el mismo, que es el domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 24.803 v.4|10|62

Marcelo Guterman, abogado, hace saber que Gerardo Unger, Yatay 205, vende su parte indivisa, negocio "Charlotts Regalos", CORDOBA 543, a su socia Charlotte Unger de Gruen, Callao 492, quien se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos de Ley mi Estudio, Cerrito 466, esc. 42.

$ 800. e.28|9. — Nº 24.624 v.3|10|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel Seijas Taboada, Teodoro Teira Lorenzo, Benjamín Vázquez y José Macías, venden a María Elena Pereyra Emilio López, Osvaldo Dardo Zubieta Ramón Calvo y Vicente Monteagudo, el hotel, bar y restaurant de la calle COCHABAMBA números 1038|44, de esta ciudad, domicilio de los contratantes — Reclamos de ley a los balanceadores.

NOTA: Por modificación en nombres de compradores, esta publicación anula a la de fecha 14|8|62.

$ 1.600. — e.28|9 Nº 24.448 v.3|10|62

Rosario de Valles avisa que vende su local de almacen sito en CIUDAD de la PAZ 2402, al señor René Pontoni. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Pedro Ignacio Rivera 2529.

$ 800. — e.28|9 Nº 24.546 v.3|10|62

"E"

D. Martín Algarbe, mart. públ., of. Bouchard 468, 2º "D", avisa: Florimida Díez y Tomás Donay venden a Facundo Primitiva García, quien compra en representación de su hija menor Elvia Noemí García, hotel persión sito en la calle ENTRE RIOS 1787, Capital, domicilio de ambas partes. Reclam. ley: n|oficinas.

$ 1.200 e. 29|9 Nº 24.719 v. 4|10|62

"H"

Luis Vallarino y Cía., Contadores y Martilleros Públicos Nacionales y Provinciales, con oficinas en Sarmiento 1967 P. B., Capital Federal, avisan que los señores Comis y Paoloni venden a los señores Eloy Roy y Carlos Alcaine las maquinarias y demás elementos que poseen en el negocio de carpintería sito en la calle HERNANDARIAS 658, Capital Federal; así como también transfieren el local ubicado en esa dirección. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.342 v.2|10|62

"I"

Gran Norte Inmobiliaria y Comercial, S. R. L., representada por R. O. Spinelli, Mart. Público, oficinas en Avda. Santa Fe 2489, avisan que: ha quedado nulo y sin efecto el edicto publicado con fecha 7|9 al 12|9|62, por el cual Juan Romano y José Raúl Karpeliowski, vendía a Marcelo Ricardo Masip y Alberto Evaristo Gauto, el "garaje y estación de servicio", sito en calle ITUZAINGO Nros. 756|60, Capital.

$ 1.200. e.28|9. — Nº 24.640 v.3|10|62

Se hace saber por cinco días que Manuel Pérez vende a Manuel Asensio y Felipe Gimeno el negocio de carnicería y verdulería INDEPENDENCIA 1497. Oposiciones de ley Estudio Dr. Marcos J. Diez, abogado, Avda. Pte. Roque S. Peña 825, escritorio 20, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, septiembre de 1962.

$ 800.— e.27|9 Nº 24.387 e.2|10|62

"M"

Se hace saber que don Alfredo Ignacio Gaimetea, vende su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Envasadas, sito en la calle MENDEZ DE ANDES Y CAMPICHUELO 602 a don Agustín Francisco García. Reclamos de ley: Lavalle 710, piso 6º "B".

$ 800 e. 29|9 Nº 24.686 v. 4|10|62

Jorge Geler, Martillero Público, con oficinas en Corrientes 4006, 2º Pº, of. 21, avisan que: "Administración Croga, S. R. L.", dedicada a la compraventa de propiedades y negocios, administración de propiedades, asesoramiento contable-impositivo de empresas y construcción de propiedades, con domicilio en MEDRANO Nº 564, Capital, transfiere todo su activo y pasivo a "Croga, S. A. F. I. C. I. A.", con domicilio legal en Cangallo Nº 3853, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200 e. 29|9 Nº 24.685 v. 4|10|62

Fraga, Iglesias y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bolivia Nº 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Miguel Barrio, vende a Nélida Magdalena Scorsonero de Veiga, negocio Despensa y Despacho Bebidas al por menor envasadas, sito MELINCUE Nº 3898, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 24.822 v.4|10|62

"N"

Francisco Asenié, Mart. Públ. con oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: María del Carmen Martin vende a Esperanza Fernández de Leanza y Pedro Leanza, neg. Quiosco cigarrillos, golosinas y anexos, sito en NAZCA 1245, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 800.— e.27|9 Nº 24.369 v.2|10|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Juan C. Fasulino vende a Kasei Shimabukuro, su negocio despensa sito calle NUÑEZ 4721, Cap. Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.

$ 800. — e.27|9 Nº 24.335 v.2|10|62

"P"

Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-4721 avisan: Que José Canal y José Juan Naveira, venden a Federico Castro, negocio de Almacén y Despacho de Bebidas, calle PAVON 1702 esq. SOLIS, domicilio de las partes. Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 800.— e.29|9 Nº 24.825 v.4|10|62

Morro & Ichazo, martilleros, Rivadavia 2625, piso 3º, Cap., avisan: Juan Rosello vende a Paulina, Polonia, Estefanía Macko y Olga Teresa González, su negocio de confecciones ubicado en PICHINCHA 27. Recl. ley, n|ofic., domicilio de las partes.

$ 800. — e.28|9 Nº 24.441 v.3|10|62

Julio Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que Santiago Dellapina vende a Héctor González, Florencio González y Maximiliano Vázquez, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle POZOS Nº 425, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.462 v.3|10|62

Se hace saber que don Juan Federico Simón Alemán, transferirá a "Foto Simón, Sociedad en Comandita por Acciones", el activo y pasivo del establecimiento comercial de su propiedad Foto Simón, sito en la calle PARAGUAY Nº 578, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Punta, Sarmiento 1889.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.345 v.2|10|62

"Q"

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Albino Carmuega vende a Vicente Galarza, lechería y venta de helados sito 15 de NOVIEMBRE 1332, Capital, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.166 v.2|10|62

"R"

Tomás R. Lorenzo & Cía., S. A. C. I. e I. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Feliciano Rodilla, José Antonio Rey, Luis Carames Antonio García, Jacinto Balbis, Jorge Angel Duque y Jorge Albenga, integrantes de "Roymo & Cía. S. R. L.", venden a los señores Angel Megica, Restituto García, Antenor Andrés Alvarez, Isidro Vázquez, Pío De Angelis, Amaro Arenas, Claudio Vicente Ordas y Miguel La Iacona, la estación de servicio "Esso", denominada "Servi-Centro Liniers", sita en la calle RIVADAVIA Nº 11202, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, Tel. 35-7353.

NOTA: Se publica nuevamente en rectificación del publicado en el Boletín Oficial del 25|8|1962 al 30|8|1962.

$ 2.400. — e.28|9 Nº 24.474 v.3|10|62

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45 9772, avisan que Mustafá Nexhip vende a Félix Riccardi, negocio de Venta de Cafés, Tés y Bombones, denominado "Cumana", sito en Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 4439, domicilio vendedor; domicilio comprador, Loria 57, 1º piso, Dto. 7, Capital Federal. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e.28|9. — Nº 24.612 v.3|10|62

Baus Hnos. S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores José Villanueva Manuel Maldonado, Manuel Fernández José Casal y Armando Cocconi, venden su negocio de restaurant bar sito RIVADAVIA 3783, al señor Ramón Sieiro libre toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.372 v.2|10|62

Emilio A. Spinelli vende a Isidoro Dulau, talleres gráficos y negocio de imprenta sitos en calle RAUCH 1849 Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, a Isidoro Dulau, en Cangallo 2759, piso 1º, oficina 12, que es de las partes.

$ 800. — e.27|9 Nº 24.430 v.2|10|62

Talleres Mary-Print S. R. L. venden a Emilio A. Spinelli, talleres gráficos y negocio de imprenta sitos en calle RAUCH 1849, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 a Emilio A. Spinelli en Lavalle 1334 (P. B.), Capital Federal, que es de las partes.

$ 800. — e.27|9 Nº 24.428 v.2|10|62

"S"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Pte Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º P., T. E. 38-1332 y 1527, avisan que: Rubén Carlos Peña vende su tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas sito en esta Capital, calle SAN JUAN 1692|1700, a sus socios Faustino Brito del Pino y Saúl Abel González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo Reclamos de ley en el mismo negocio y en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 29|9 Nº 24.678 v. 4|10|62

Francisco Asenie, Mart. Públ., c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Elisa Loiterfuter de Pisarenco vende a Edis Mabel Díaz y Juan José Chutchurru, el neg. de fiambrería, quesería y venta de bebid. en gral. envasadas, sito en SEGUROLA 2092|94, Capital, libre de deudas y|o gravámenes. Domic. de ambas partes y recl. términos de ley. n|oficinas.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.370 v.2|10|62

Luis E. Besanzini y Cía., Mart. Públicos, Ofic. Neuquén 1445, Capital, avisan que Oscar Vicente Maritato vende a Egidio Renée De Antoni y Alberto Oscar Leclercq, negocio fiambrería y quesería sito SAN PEDRITO 530, Capital Federal; domic. part., recl. ley, n|oficinas.

$ 800. — e.27|9 Nº 22.696 v.2|10|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 21|9|62.

"Z"

Fraga, Iglesias y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bolivia Nº 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: César Domingo Scovenna, vende a Agustina María Cerdán de Artaso, negocio Despensa y Fiambrería, sito ZUVIRIA Nº 4900, Capital. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.29|9 Nº 24.823 v.4|10|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CADROM S.A.

Se comunica a los accionistas que por resolución de la Asamblea se aumentó el capital autorizado a m$n. 2.500.000, y se emitió m$n. 200.000, en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 800.000, en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.29|9 Nº 24.860 v.2|10|62

DOBBOLETTA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(Reg. 11.901)

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de ciento ochenta mil acciones ordinarias de la clase "A" divididas en dieciocho series, de diez mil acciones cada una, números dieciocho al treinta y cinco, inclusive, con derecho a cinco votos cada una, por un total de dieciocho millones de pesos moneda nacional, valor nominal; por lo que se pone a disposición de los señores accionistas a contar de la fecha que vence a los quince días contados desde la última publicación de estos avisos en el Boletín Oficial, el dividendo votado por la Asamblea que aprobó la distribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, consistente en el 30%, en acciones de la clase "A" por un total de $ 5.100.000, valor nominal; y por el saldo de doce millones novecientos mil pesos moneda nacional, se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus respectivas tenencias, por el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de estos avisos en el Boletín Oficial. Todas las acciones a emitir tendrán derecho de dividendo a contar del 1º de julio de 1962. Con el pago del dividendo del segundo ejercicio queda cancelado el cupón número tres y con la ejercitación del derecho de suscripción, el cupón número cuatro. Con esta emisión, el capital emitido alcanza a la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.

$ 3.120.— e.29|9 Nº 24.863 v.2|10|62

JUAN XAFRA E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Brasil 2724 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre del año 1961, en uso de facultades estatutarias, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias clase "A". Que el Directorio en sesión del 27 de noviembre de 1961 dispuso emitir las series Nº 11 a la Nº 15 de acciones ordinarias clase "A", por un total de m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|9-Nº 24.775-v.2|10|62

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA & CIA.
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de marzo de 1962, se abonará en nuestras oficinas, calle Solís 1302, a partir del 20|9|62, hasta el 20|10|62, de 9 a 11 horas, presentando el cupón Nº 13. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9 Nº 24.794 v. 2|10|62

VANDENFIL
Sociedad Anónima, Industrial Algodonera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 55 series de m$n 500.000.— c|u. en acciones preferidas en concordancia con lo autorizado por los Estatutos. — En consecuencia se comunica que podrán ejercer su derecho de preferencia durante quince días, a partir del 1º de octubre de 1962, en la sede de nuestra sociedad, sita en la calle Paraná 123, 4º piso, contra la presentación del cupón Nº 4, que perderá todo su valor a partir del 19 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 29|9 Nº 24.807 v.2|10|62

MURALTO S. A. I. C. I. F. A.
Nº 8799
Alsina 2183 - Cap.

Directorio resolvió emisión serie séptima, v|n. m$n. 600.000, acciones ordinarias al portador un voto. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 10 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 24.781-v.2|10|62

"S. A. D. E. I."
Sociedad Anónima de Ediciones e Impresiones

El Directorio anuncia la emisión de las series Nº 4 y Nº 5 compuestas cada serie por doscientas acciones de la clase A de 5 votos cada una v$n. 1.000.—; y la serie Nº 6 compuesta por doscientas acciones de la clase B de 1 voto cada una v$n. 1.000.— a cuya suscripción llama a los señores accionistas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos, habiéndose fijado una prima de m$n. 5.000,— por cada acción. — El Directorio.

$ 1.260 e. 29|9 Nº 24.804 v.2|10|62

M O D A R T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro 3424
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica que el Directorio, en reunión del 25 del actual, ha dispuesto poner a disposición, a partir del 28 del corriente, los dividendos del 27 o|o en acciones liberadas, según las respectivas tenencias, idénticas a las actualmente en circulación, resuelto por Asamblea del 30|11|61. Se pagará contra presentación cupón Nº 11 en el local social, 3 de Febrero 826, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 24.780-v.2|10|62

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires, —Avda. Corientes 456— 3er. Piso

Se avisa a los Señores tenedores de Acciones preferidas del 7% acumulativo, que a partir del 1º de octubre de 1962, se abonará en la Caja de la Sociedad, todos los días hábiles menos sábados, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al período del 1º|4|62 al 30|9|62 o sea m$n 3,50 por cada acción preferida.

El pago se efectuará en efectivo, contra entrega del cupón Nº 33 (treinta y tres).

$ 960.— e.29|9 Nº 24.865 v.2|10|62

SALAMA S. A. C. I. e I.

Se pone a disposición de los accionistas el dividendo del 25% pagadero en acciones ordinarias con lo que se aumenta el Capital Suscripto en pesos 1.000.000 de acuerdo a lo resuelto en la última Asamblea General Ordinaria. El Directorio.

$ 1.200.— e. 29|9 Nº 24.866 v.4|10|62

ALFA - LAVAL S. A. I.
Registro Nº 1276

El Directorio, con fecha 18 de setiembre de 1962, resolvió emitir acciones nominativas por m$n. 3.000.000 para pago de dividendo. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 24.774-v.2|10|62

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente 7057
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 40.000.000 a m$n. 60.000.000. El aumento de m$n. 20.000.000, está representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B", de m$n. 1.000 cada una, divididas en 40 series de 500 acciones o sea m$n. 500.000 por serie, numeradas del 81 al 120 inclusive. — El Directorio.

$1.200.— e.29|9-Nº 24.765-v.2|10|62

H I E R R O M A T S. A
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de septiembre de 1962, se abonará en las oficinas de la sociedad, Alsina 665, Buenos Aires, de 15 a 17 horas, y contra presentación del cupón Nº 14, el dividendo del 18 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 17 de septiembre de 1962.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962 y llevarán adherido el cupón número 15.

Las fracciones menores de una acción serán liquidadas conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas vigentes.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.680.— e.29|9-Nº 24.756-v.2|10|62

LORENZO LAROCCA E HIJOS
S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 200.000 acciones por un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 480 e.29|9-Nº 24.842 v.2|10|62

SANTA MONICA
S. A. C. Inm. Ind. Agropecuaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 9 series de acciones, número 21 a 29 del capital social autorizado por valor de m$n. 9.000.000, en acciones ordinarias de un voto cada una, valor nominal m$n. 100 cada acción, a la par, resuelta por el Directorio en su reunión de 24 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 960 e.29|9-Nº 24.846 v.2|10|62

H I E R R O M A T
Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el capital emitido de la sociedad ha sido aumentado a la suma de m$n. 373.000.000, por la emisión de 570.000 acciones ordinarias, correspondientes a las series 317 a 373.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 24.757-v.2|10|62

E. G. A.
S. A.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 10 series de acciones números 54 a 63 del capital social autorizado por valor de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias valor nominal m$n. 100 cada acción a la par y de un voto cada una, resuelta por el Directorio en su reunión de fecha. — El Directorio.

$ 960 e.29|9-Nº 24.848 v.2|10|62

E. G. A.
S. A.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 5 series de acciones números 49 a 53 del capital social autorizado, por valor de m$n. 5.000.000, en acciones ordinarias valor nominal m$n. 100 cada acción a la par y de un voto cada una, resuelta por el Directorio en su reunión de fecha. — El Directorio.

$ 960 e.29|9-Nº 24.849 v.2|10|62

LR1 — RADIO EL MUNDO

Llama a Licitación Pública Nº 7|62, cuya apertura se efectuará el día 5|10|62, a las 16 hs., por la provisión de 6 receptores de comunicaciones. Pliego de Condiciones: Maipú 555, 1er. piso, oficina de compras; de 15 a 18 horas.

$ 720 e.29|9-Nº 24.850 v.2|10|62

C. A. F. I. M.
Cía. Argentina Fabril Inmobiliaria y Mercantil S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que los dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 26, cerrado al 30 de junio de 1962, se abonarán en nuestras oficinas, calle Barnardo de Irigoyen Nº 546, 9º piso, Capital, a partir del 27|9|62, de 15 a 17 horas mediante la presentación del cupón Nº 17. — El Directorio.

$ 960.- e.29|9 Nº 24.811 v.2|10|62

EUGENIO GIARDINO S. A. C. I.
PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1961

Se comunica a los accionistas que a partir del 29 de setiembre de 1962, se pagará dividendo Ejercicio 1961 en Esquiú y Ramírez, Capital. — El Directorio.

$ 720.- e.29|9 Nº 24.830 v.2|10|62

INTERAMERICANA DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL DISTRIBUIDORA

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1961, resolvió emitir cuatro Series de acciones ordinarias al portador de un voto números ocho mil uno al cuarenta mil inclusive, por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional cada Serie, o sea por un total de tres millones doscientos mil pesos.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Viamonte 2122, de esta Capital. El pago será de la siguiente manera: 40 o|o al suscribirse; 30 o|o a los 30 días y 30 o|o restante a los 60 días. — El Directorio.

$ 1.680.- e.29|9 Nº 24.824 v.2|10|62

FRATERNA
S. A. C. I. e I.

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto emitir las Series 11ª a 25ª del capital autorizado, de $ 200.000 moneda nacional cada una, o sean $ 3.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias al portador, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1962, pagaderas el 20 o|o al contado en el momento de la suscripción, y el saldo en la oportunidad que el Directorio lo requiera.

Los señores accionistas podrán ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.- e.29|9 Nº 24.814 v.2|10|62

B I C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 12725
EMISION DE ACCIONES

Comunícase: Emisión de 150.000 acciones ordinarias clase "B" valor nominal $ 100.- cada una que llevarán la numeración corrida de la Nº 101 a la 250 inclusive de 1.000 acciones cada serie o sea de $ 100.000.- cada una, por un total de $ 15.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.29|9 Nº 24.835 v.2|10|62

PERMATEX ARGENTINA S. A. C. I.
PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1961

Se comunica a los accionistas que a partir del 29 de setiembre de 1962, se pagará dividendo Ejercicio 1961, en Thompson 560, Capital. — El Directorio.

$ 720.- e.29|9 Nº 24.831 v.2|10|62

A. PITERMAN Y CIA. S. A. I. C.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2 al 5, por un total de m$n. 17.600.000. — El Directorio.

$ 480.- e.29|9 Nº 24.837 v.2|10|62

QUEBRACHOS COLORADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Sociedad Nº 12.439
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que por escritura de fecha 13 de junio de 1962, otorgada ante el escribano Andrés M. Bracuto, se protocolizó la resol. de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 28 de mayo de 1962, aumentando el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 5.000.000.— m|n. de acuerdo al artículo 3º del estatuto. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 24.721-v.2|10|62

FERSA S. A.
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, los dividendos correspondientes al ejercicio 1961, a partir de la fecha, debiendo cumplirse con las normas fiscales vigentes. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 24.710-v.2|10|62

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S. A. I. C.

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 124 a 15[illegible] de acciones ordinarias al portador, valor m$n. 100.— c|u., y puesto a disposición el dividendo en acciones liberadas por la suma de m$n. 5.300.000.— correspondientes al ejercicio cerrado al 30|[illegible] 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.29|9-Nº 24.718-v.2|10|62

BARFER S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en sus sesiones del 2[illegible] y 26 de setiembre cte. ha procedido a emitir cinco series de capital Nº 6 a 10 inclusive por valor de $ 1.000.000 cada serie y por un total de $ 5.000.000 representado por 50.000 acciones clase "A", y quince series Nº 11 al 25 inclusive por valor de $ 1.000.000 cada serie y por un total de $ 15.000.000 representado por 150.000 acciones clase "A".

Se pone en conocimiento de los accionistas expresen su voluntad de suscripción dentro de los 15 días de la fecha (Art. 8 de los Estatutos). — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|9-Nº 24.702-v.2|10|62

BERNARDO MILSHTNEIN & CIA, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de setiembre de 1962, en Canning Nº 60, Capital, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.29|9-Nº 24.736-v.2|10|62

D.A.E.L. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto poner a su disposición los dividendos de 39,1304 o|o en acciones ordinarias liberadas, a partir del 29 del corriente en nuestras oficinas de Viamonte 2298 Capital Federal. — El Directorio.

$ 960 e.28|9-Nº 24.515 v.1º|10|62

HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto: Emitir 32 series de acciones ordinarias "B" de cinco votos Nº 129 al 160 inclusive, de acuerdo al artículo 4º de los nuevos estatutos, por m$n. 3.200.000, de las que se afectan al pago del dividendo del ejercicio 1961 m$n. 2.004.000; el remanente es lanzado a la suscripción pagadero al contado. Derecho de preferencia artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|9-Nº 24.564 v.3|10|62

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 8 de octubre de 1962, contra presentación del cupón Nº 12 y conforme a lo resuelto por el directorio en su reunión del 18|5|62 se pone a disposición de los mismos el 32,8571 o|o sobre sus respectivas tenencias, en acciones liberadas, al por-

tador, Clase "B" (un voto por acción) en concepto de capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272.

Estas acciones, libres de impuesto, tienen derecho a dividendo a partir del 1º de Mayo de 1962 y llevan Cupón Nº 13 adherido.

La entrega se efectuará en la sede social, Avda. Libertador Gral. San Martín 7208, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 1.680 e.28|9-Nº 24.545 v.1º|10|62

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo, Soc. Anón.

Pago de Dividendo Semestral, Acciones Preferidas

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 1º de octubre de 1962, se abonará el dividendo semestral, de m$n. 3, por cada acción preferida de v$n. 100, del 6 o|o acumulativo, el cual se hará efectivo en nuestras oficinas, Alsina 633, 5º piso, Capital, de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nro. 28.

Se recuerdan las disposiciones en vigencia de la Dirección General Impositiva, para el cobro de dividendos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 24.464.v.1º|10|62

PRIMOLANA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 12.058

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de setiembre de 1962 en Boulogne Sur Mer 462, Capital se abonará el dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1960 y el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 720 e.28|9-Nº 24.544 v.1º|10|62

DOMINGO GASET S. A. I. C.

PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 28 de setiembre de 1962, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962, del 23 o|o en acciones liberadas clase "B", a todas las acciones ordinarias.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 7, en Acción Bursátil Argentina S. A. C. F. I., Esmeralda 337, piso 6, oficina 1, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — Se reserva cupón Nº 8, para pago de cuota Revalúo Contable.

Las nuevas acciones se entregarán con cupón adherido Nº 9 y subsiguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de febrero de 1962. Fracciones menores de 5 acciones serán liquidadas conforme resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires vigente.

Se recuerda las disposiciones en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.920.— e.28|9-Nº 24.457-v.1º|10|62

TEXANA S. A. C. e I.

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, resolvió aumentar el capital autorizado a la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.583 v.1º|10|62

HILANDERIAS GABY SALOMON S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Hace saber que a partir del día 27|9|62, se ponen a disposición de los señores accionistas, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1959, 1960 y 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.579 v.1º|10|62

ARTELCO S. A.

Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1962, se ha aumentado el capital social de $ 10.000.000.— a $ 13.040.000.— emitiéndose las series de acciones Nº 126 a 163 por valor de $ 3.040.000.—, las que se integrarán hasta la suma de $ 2.000.000.— con imputación a la cuenta de ganancias y pérdidas y hasta la suma de $ 1.040.000.— mediante la capitalización del saldo revalúo contable ley 15.272. — Además se ha puesto a disposición, el dividendo del 3 % en efectivo y del 20 % en acciones liberadas votado por dicha asamblea. — Ambos dividendos así como la entrega de las nuevas acciones resultantes de la capitalización del revalúo contable, el que importa el 10.4 % sobre el actual capital suscripto e integrado, se entregarán contra presentación de la caja de la sociedad, calle Figueroa Alcorta y Cánning, de las acciones o certificado bancario de depósito. — El Directorio.

$ 1.920.— e.28|9 Nº 24.596 v.1º|10|62

S. A. LA RAZON

Edit. Em's. Finan. y Comercial.

Comunícase por tres días la emisión de 102.126 acciones de v$n. 1.000.— cada una, por un total de $ 102.126.000 m|n. que integran las series número 601 a número 1.008 y parte de la serie número 1.009. — Dicha emisión será destinada: a) para completar el pago del dividendo en acciones por el Ejercicio Nº 37, m$n. 6.600.000; b) para el pago del dividendo en acciones por el ejercicio Nº 38, m$n. 62.640.000; c) para la Capitalización de la segunda cuota de parte del saldo de Revalúo Contable, m$n. 32.886.000. — Todo esto fué resuelto, exceptuando el punto a) que lo hizo la Asamblea General Ordinaria del 4|7|1961, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 1962. Con la emisión dispuesta el capital total emitido asciende a m$n. 252.126.000. — El Directorio.

$ 1.680. —e.28|9-Nº 24.443-v.1º|10|62

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Expte. Nº 6758

Se comunica aumento capital autorizado m$n. 15.000.000.— a m$nal. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 24.450-v.1º|10|62

S. A. LA RAZON

Edit. Em's. Finan. y Comercial.

Comunícase por tres días, que la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 1962, resolvió el aumento de capital autorizado de m$n. 150.000.000 a m$n. 350.000.000. en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 24.445-v.1º|10|62

FARLOC ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

7746

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Empresa ha resuelto con fecha 23 de julio de 1962, proceder a la emisión de las acciones correspondientes a las series 27 al 41 de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General de fecha 25 de abril de 1962, que totalizan la suma de m$nal. 7.300.000.—, destinados al pago de dividendos del ejercicio anterior. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 24.438-v.1º|10|62

GLASTRA

Soc. Anón., Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28|9|62 se pondrá a disposición el dividendo del 25% correspondiente a las acciones ordinarias por el ejercicio terminado el 31|XII|60 aprobado por la Asamblea de accionistas del 28 de abril de 1961.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 19 en nuevas acciones ordinarias clase "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, que llevarán adherido el cupón Nº 20 y será abonado en las oficinas de la Sociedad, Moreno 950. Capital, de 15 a 18 horas.

Las fracciones menores de pesos moneda nacional 1.000.— se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.— El Directorio

$ 1.680.— e.28|9 Nº 24.577 v.29|9|62

$ 1.680.— e.1º|10 Nº 24.577 v.1º|10|62

Texto modificado.

GARABEDIAN HNOS.

S. A. I. y C.

Expt. Nº 15.136

Se comunica emisión m$n. 3.000.000 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 24.458-v.1º|10|62

GLASTRA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28|9|1962 se pondrá a disposición el dividendo del 25% en acciones y 5% en efectivo correspondiente a las acciones ordinarias, por el ejercicio terminado el 31|XII|61 aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de abril de 1962.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Moreno 950, Capital, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 19, en nuevas acciones ordinarias clase "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962 y llevarán adherido el cupón Nº 20. — Simultáneamente se abonará el dividendo en efectivo.

Las fracciones en acciones menores de m$n 1.000.— se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9 Nº 24.576 v.29|9|62

$ 1.680.— e.1º|10 Nº 24.576 v.1º|10|62

Texto modificado.

GLASTRA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28|9|62 se pondrá a disposición el dividendo del 15 % por capitalización de Revalúo correspondiente a las acciones ordinarias, aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 1961.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Moreno 950, Capital, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 19 en nuevas acciones ordinarias de la clase "B" de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 20.

Las fracciones menores de m$n 1.000 se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9 Nº 24.575 v.29|9|62

$ 1.680.— e.1º|10 Nº 24.575 v.1º|10|62

Texto modificado.

S. A. NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Registro: N 2735

Se comunica a los señores accionistas que hallándose en pleno vigor la modificación estatutaria sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de abril de 1960, aprobada por Resolución P. J. número 2.159 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del 6 de octubre de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1961, por la que se cambió la denominación social de "Nestlé (Argentina) Sociedad Anónima de Productos Alimenticios" por la de "S. A. Nestlé de Productos Alimenticios" y de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 21 de setiembre de 1962, a partir del día 1º de octubre de 1962, se procederá al canje de todos los títulos y certificados provisionales de acciones que existen en circulación, mediante presentación y entrega de los mismos, por nuevas láminas con la denominación social actual que tendrán adheridos cupones Nº 1 y siguientes. El canje se efectuará en nuestras oficinas, Avenida Santa Fe número 1126, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 16,30 horas. — El Directorio. — Buenos Aires, setiembre de 1962.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 24.511-v.1º|10|62

CONDUCTORES MAY S. A. I. C. y F.

Bolivia 4520 - Capital

I. G. J. - 7974

Se comunica a los señores accionistas:

1º Pueden canjearse en nuestras oficinas los certificados correspondientes a las acciones.

2º Se pagan los dividendos años 1955-1961 en acciones liberadas series B y C contra presentación cupones 1|7, acciones A.

3º Canje de los certificados última suscripción por acciones serie C, D y E. — El Directorio.

$ 960.— e.28|9-Nº 24.485-v.1º|10|62

PLEXITAR S. A.

Comercial e Industrial

AMPLIACION DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, el día 30 de setiembre de 1961, el capital autorizado de la misma se amplía hasta $ 50.000.000 La ampliación se efectúa en 200 series de acciones ordinarias al portador de 1.000 acciones de $ 100.— m|n. v|n. c|u. con derecho a 5 votos por acción. También se informa que por resoluciones del Directorio de fecha 6 y 10 de octubre de 1961, se han emitido las series 254 a 300 y 301 a 500 de acciones ordinarias al portador. Cada serie consta de 1.000 acciones de $ 100.— m|n. v|n. c|u., con derecho a 5 votos por acción. Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones una vez efectuado el pago del dividendo del 8º ejercicio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 24.494-v.1º|10|62

HIRSCHBERG TEJIDOS

Sociedad Anónima Argentina

Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de setiembre próximo, se abonará el dividendo del 20 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio 1960-61, contra presentación del cupón Nº 6. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. Asimismo, a partir de la fecha mencionada, se efectuará el canje de las acciones preferidas 6 %, en circulación, por acciones ordinarias de 1 voto, según lo resolvió la asamblea general de accionistas del 27 de octubre de 1961. Los señores accionistas serán atendidos en Alsina Nº 800 de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9-Nº 24.481-v.1º|10|62

CAMUATI S. A. I. C.

Molienda de Minerales

Pichincha 1245 - Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 28 de setiembre próximo, se procederá a abonar el dividendo en acciones correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961, presentando el cupón Nº 18, en nuestras oficinas, Pichincha 1245, Capital.

Se hace presente a los señores Accionistas, que deberán persentar la libreta de individualización de tenedores de acciones al portador, exigida por la Dirección General Impositiva, en caso contrario, la Sociedad procederá a deducir la tasa de impuestos que corresponda.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|9 Nº 24.472 v.1º|10|62

MATACO S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 28 de setiembre 1962, se procederá a abonar los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios cerrados, el 31 de julio de 1960 y 31 de julio de 1961, presentando los cupones Nos 13 y 14 en nuestras oficinas, Pichincha 1245, Capital.

Se hace presente a los señores Accionistas, que deberán presentar la libreta de individualización de tenedores de acciones al portador, exigida por la Dirección General Impositiva, en caso contrario, la Sociedad procederá a deducir la tasa de impuesto que corresponda.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|9 Nº 24.470 v.1º|10|62

TINAR S.A.C.I.I.

Tintorería Industrial

Registro Nº 13.625

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de setiembre de 1962, en Av. Forest 1892, Capital Federal, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.643 v.1º|10|62

LUCINI & CIA.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que, a los efectos de pagar el dividendo del último ejercicio, se ha resuelto emitir a la par las series 32, 33 y 34 de 40.000 acciones cada una. Dicho pago se completará con la entrega del saldo de las acciones correspondientes a la serie 31. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.642 v.1º|10|62

LA VENDIMIA S.A.R. y C.

Se comunica que la Asamblea del 30|11|960 aumentó el Capital Autorizado hasta $ 5.000.000 en acciones ordinarias El Directorio llama a cubrir parte de dicho aumento por un total de $ 3.000.000 en acciones ordinarias al portador. Domicilio: Santa Fe 2843, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.617 v.1º|10|62

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

LICITACION DE DEBENTURES VIGESIMO PRIMER RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 61 del 1º de febrero de 1963 y siguientes adjuntos correspondientes al vigésimo primer reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a.c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A. Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 4 de octubre de 1962. En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran con intervención de Escribano público y de un representante del Fedeicomisario. El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1962. La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|9 Nº 24.281 v.2|10|62

"I.V.A."

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que el capital autorizado ha sido aumentado por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1962 en v$n. 65.000.000, disponiendo el Directorio la emisión v$n. 64.000.000, para el pago del dividendo ejercicio 1961, en acciones clase "A" y "B" en proporción a sus tenencias, a partir del 28 de setiembre de 1962, en nuestras oficinas Nº 233|38 de B. Mitre 559, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Para la liquidación de las fracciones menores de 10 (diez) acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los réditos.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|9-Nº 24.250 v.2|10|62